CARPETA Nº 16/1

AÑO 199__

AYUNTAMIENTO PENAGUILA

EXPEDIENTE

SECCIÓN: ORGANOS de GOBIERNO SERIE: Ayto. Pleno

FECHA INICIAL: 1894 FECHA FINAL:

ASUNTO: Libro de Actas
1894, enero / diciembre

Diputación Provincial de Alicante

IB-PMDU47

Municipal de Águila — Partido de Yecla — Provincia de Alicante

Libro de acuerdos de esta corporacion del año 1874.

Excma. Diputación Provincial Alicante

N. 0.006.037

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1894
9ª CLASE AÑO 1894 4 PESETAS

Acta de sesion innaugu-
ral del dia 1º de Enero de 1894.

Alcalde Presidente
D. Rafael Gisbert Mullor

Señores concejales asistentes
" Juan Aura Llorens
" Vicente Matamala Domenech
" Javier Mullor Matamala
" Cristobal Domenech Batalla

Concejales ausentes
" Bautista Gronies Ivañez
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martines Blanes
" Antonio Batalla Colomina
" Antº Domenech Domenech
" Joaquin Martines Ripoll
" Jaime Domenech Pieó
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Domenech Pieó

En la Villa de Penáguila a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las once horas de la mañana se reunieron en las Señores concejales asistentes casas consistoriales previa convocatoria al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Gisbert Mullor, se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento saliente los del mismo que se corresponde continuar como interinos hasta la resolucion superior, cuyos nombres y numero de votos que obtuvieron y que se espresan al margen con el fin de recibir é instalar en sus cargos a los Electos en el referido lugar tambien se nombran por el orden de votos obtenidos en la ultima Eleccion y han de formar parte del nuevo Ayunta.

Recibidos estos cortesmente é instalados en sus cargos por dicho Sr. Alcalde se resignó la Presidencia en el concejal D. Joaquin Martines Blanes que debe desempeñarla interinamente por:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ser el que más votos obtuvo conforme al artº 53 de la Ley Municipal.

Acto seguido el Sr Presidente Interino mandó proceder a la Eleccion del Alcalde del Ayuntº, disponiendo al efecto que cada concejal escribiese o hiciese escribir en una papeleta el nombre y apellidos del compañero a quien considerase digno de desempeñar el espresado cargo, con el fin de practicar la votacion secreta en la forma que prescribe el artº 54 de la misma Ley, y llamados los Señores concejales por orden de votos obtenidos fueron depositando uno a uno sus respectivas papeletas en la Urna con este objeto preparada.

Terminada la votacion el Sr Presidente Interino fue sacando de la Urna las citadas papeletas una por una desdoblandolas leyendo en alta voz su contenido por el orden y resultando lo siguiente

Don Bautista Grones Ivañes nueve votos

Y no apareciendo del escrutinio que haya obtenido otro concejal ningun voto fue proclamado Alcalde Presidente el referido D Bautª Grones Ivañes que reune la mayoria absoluta exigida por el artº 55 de la citada Ley Municipal fue proclamado Alcalde Presidente por el interino pasando a ocupar la Presidencia y recibido en seguida las insignias de su cargo.

Acto continuo por el mismo orden y uno por uno se procedió a la eleccion de los dos tenientes de Alcalde que segun la escala del artº 35 de la repetida Ley reformada por el Rº D. de adaptacion de cinco de Noviembre de 1890 corresponde a este Ayuntº resultando Elegidos y proclamados para primer teniente de Alcalde a D Josi Bonet Sido por siete votos, habiendo obtenido dos D Joaquin Martines Ripoll para segundo Teniente de Alcalde D Joaquin Martines Blanes que obtuvo siete votos tambien obtuvo dos votos Jaime Domenech Piró. De igual modo se eligió despues a D Antº Domenech Domenech para regidor Sindico por siete votos obtenido tambien dos D Joaquin Domenech Piró. Siendo aquel como los Tenientes Electos posesionados acto seguido en sus respectivos cargos por el Señor Alcalde Presidente. En la misma forma y para los casos de enfermedad o ausencia del Regidor Sindico se nombró a D Antº Catalá Colomina, para suplente del referido cargo tambien se dignó para Regidor Interventor a D Joaquin Martines Ripoll y para suplente a D Joaquin Domenech Piró

Y debiendo de terminar el orden numerico de los regidores para que cada cual ocupe su puesto se hizo en la siguiente forma

D. Antonio Catalá Colomina Antº Domenech Domenech, Joaquin Martines Ripoll, Jaime Domenech Piró, Josi Bonet Ortiz, Joaquin Domenech Piró.

Y por último quedó designado el Domingo

de cada semana y hora de las diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento a lo preceptuado en el artº 57 de la Ley Municipal dandose por terminado el acto que firman los SS que saben de que certifico. José Bonet

Bautista Grionés

Antonio Ll. Domenech

Joaquin Martinez

José Bonet

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

Antonio Catalá

12 Ene 1894

Bautª Bonet

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1894 — En la Villa de Penaguila a primero de Enero de mil ochocientos noven

Alcalde Presidente
D. Bautista Grionés Fausta y en ausencia bajo la presidencia
" José Bonet Tledó del Sr. D. Bautista Grionés
" Joaquin Martinez Blanc Concejales Alcalde se reunio el Ayunto
" Antonio Catalá Colominas en la Sala capitular con
" Joaquin Martinez Bipoll asistencia de los señores concejales
" José Bonet Ortiz cuyos nombres al margen
" Joaquin Domenech Pico que se expresan habiendo
" Javier Domenech Pico

nada abierta la sesion el

N. 0.428.350

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

IIª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Señor Presidente manifestó que una vez constituido el Ayuntamiento y con arreglo al artº 25 de la Ley Electoral de Senadores de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete en el dia de hoy deben los Ayuntamientos publicar listas de sus individuos y de un numero cuadruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que satisfagan mayor cuota de Contribucion Territorial é Industrial por lo cual entendia que la corporacion debia ocuparse sin levantar mano de la formacion de dichas listas. En su virtud el Ayuntamiento teniendo a la vista el Repartimiento de la Contribucion Territorial de la Matrícula Industrial y de los demas antecedentes necesarios al efecto, acordó formar lista de sus individuos, y otra de los contribuyentes referidos en la siguiente forma.

Termino Municipal	Partido Judicial	Provincia
de Penaguila	de Alcoy	de Alicante

Lista de los Señores de Ayuntamiento y cuadruplo de mayores contribuyentes por Territorial é Industrial Electores para la de compromisarios de senadores

en el presente año que forma el Ayunt.to de conformidad al art.o 2.o de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Sres del Ayunt.to

Nombres y Apellidos	Cargo que ejercen
D. Baut.a Gironés Franes	Alcalde
José Bonet Sledó	1.er Teniente
Joaquin Martines Blanes	2.o Teniente
Ant.o Catalá Colomina	Regidor 1.o
Antonio Domenech Domenech	Idem 2.o
Joaquin Martines Rejoll	Idem 3.o
Jaime Domenech Ficó	idem 4.o
José Bonet Orter	id 5.o
Joaquin Domenech Ficó	id 6.o

Orden Lista de contribuyentes

		Contribuciones que directamente pagan en el Termino Territorial		Industrial		Total	
		Señas de su casa	P.tas	C.tos	P.tas	C.tos	P.tas	C.tos
1	Belda Ficó Fran.co	C.ta almunia	204	39	"	"	204	39
2	Puig Rodes Juan	Mayor 30	17	69	114	30	131	99
3	Gisbert Jordá José	Casa blanca	118	00	"	"	118	00
4	Vidal Arnar José	M.a Carbonell	16	74	98	32	115	06
5	Miró Colomina Tomás	Paschiguet	118	15	"	"	118	15
6	Gisbert Soler Joaquin	Torresena	108	42	"	"	108	42
7	Gisbert Miró Fran.co	Torrete alenti	108	21	"	"	108	21
8	Franes Domenech José	Rihuet	66	69	40	52	107	21
9	Santonja Jordá José	Espioca	106	86	"	"	106	86
10	Mullor Batarredona Xaver S. José	6	98	94	"	"	98	94
11	Mullor Company Luis	Mayor 4	96	45	"	"	96	45

12	Gisbert Garigos Antonio	Font Sirer	94	44	"	"	94	44
13	Monerris Vilanova J. Juan	M.a Canto	89	96	"	"	89	96
14	Franes Arnar José	M.a Nuevo	62	62	24	59	87	71
15	Ficó Mullor José	Ena Domenech	82	95	"	"	82	95
16	Batarredona Domenech Vicente	Patrocinio 10	76	94	"	"	76	94
17	Gisbert Soler José	Castes Sena	74	46	"	"	74	46
18	Cortes Ficó José	Jago	73	17	"	"	73	17
19	Espi Garcia Mariano	Orteta	72	47	"	"	72	47
20	Sendlar Colomina Antonio	Petrosa	71	32	"	"	71	32
21	Calatayud Calbo Joaquin	M.a Quinten	68	72	"	"	68	72
22	Valor Molto Blas	Vilas aus	66	47	"	"	66	47
23	Mullor Monerris Baut.a	Angel 16	65	99	"	"	65	99
24	Serra Catalá Alencio	Betol	64	97	"	"	64	97
25	Company Mullor Bernabé	Patrocinio 26	59	84	"	"	59	84
26	Estalrich Más Esteban	Mayor 35	"	"	58	00	58	00
27	Catalá Corrosella Luis	Mayor 7	15	45	39	34	54	79
28	Molla Torra Bautista	Madriguera	54	68	"	"	54	68
29	Franes Arnar Baut.a	Mayor 6	26	94	27	05	53	99
30	Domenech Escoda José	Moyasabajo	52	58	"	"	52	58
31	Ficó Mullor Salvador	Patrocinio 17	51	13	"	"	51	13
32	Franes Colomina Fran.co	Espioca	51	08	"	"	51	08
33	Blanes Batarredona Baut.a	Mayor 27	17	35	32	59	49	94
34	Selles Selles Vicente	Rafal	48	29	"	"	48	29
35	Barrachina Llorca Miguel	C.ta Sena	46	49	"	"	46	49
36	Gisbert Garrigos Rafael	Regall	44	48	"	"	44	48

Por último el Ayunt.to acordó se exponga al público las anteriores listas desde este dia hasta el veinte del corriente mes para los efectos del art.o 26 de la repetida Ley dado por terminado el acto

Excmo. Diputación Provincial Alicante

que firman los Sres que saben de todo lo cual
yo el Secretario certifico
Bautista Giones José Bonet

Joaquin Martinez
Antonio Catalá

Joaquin Martinez

Jose Bonet Joaquin Gonzalez

P.L.D.V.E.R.P.
Bautª Bonet

Sesion extraordinaria del dia 4 de Enero de 1894 en

Alcalde Presidente
Don Bautª Gironés Iranes

Concejales
José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catala Colomina
" Antº Domenech Domenech
" Joaquin Martinez Ripoll
" José Bonet Orter
" Joaquin Domenech Pico
" Jaime Domenech Pico

En la Villa de Senaquila a los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la presidencia del Sr D. Bautista Gironés Iranes Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los Señores concejales cuyos nombres al margen se espresan los cuales fueron citados anteriormente y declarada por el espresado Sr Presidente abierta la sesion al objeto convocada y siendo la hora señalada con antelacion el espresado Sr Presidente manifestó a los señores concurrentes que el objeto de la presente era darles cuenta y acordar respecto a la declaracion de responsabilidad de los debitos a la Hacienda que por el impuesto de consumos adeuda el Municipio procedentes de años anteriores. Al efecto ordenó que por mi el Secretario se diese lectura de las comunicaciones de treinta de Octubre de 1893 y dos de los corrientes remitidas por la Agencia ejecutiva interina de la Zona de Alcoy en las que se interesa la libre artificacion de quien o quienes sean los responsables de tres mil doscientas noventa y siete pesetas setenta céntimos que por decimas partes y consumos se adeudan procedentes de 1890 a 91 de 1892 a 93 y 1893 a 94. El Ayuntº despues de una prolongada deliberacion y resultando que el dia 1º del actual tomaron posesion unos de los nuevos Señores que lo componen y por consiguiente estos no han contraido responsabilidad alguna: que en el año 1890 a 91 formaron parte de esta corporacion distintas personas que en este ni en los sucesivos esta depurada la responsabilidad de los descubiertos que se reclaman procedentes

N. 0.116.172

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

Excmo. Diputación Provincial Alicante

de faltas ú omisiones de los Ayuntamientos de los recaudadores, de los representantes de los distintos gremios o del Depositario, por unanimidad acordó que por el Sr Alcalde se instruya el oportuno Espediente al que se aporten

1º Certificacion de los señores que componian el Ayunto en los años 1890 a 91, 92 a 93 y 93 a 94 fechas en que cesaron y sus causas

2º Otra en la que se acredite la fecha en que se confeccionaron los encaberamientos y repartos en los espresados años

3º Ingresos que por consumos se hayan realizado en aquellos ejercicios y

4º Certificacion tambien de quien o quienes hayan desempeñado el cargo de recaudador en los mismos, Depositario, Alcalde y demás antecedentes que furquen necesarios para depurar la responsabilidad de que se trata: y una vez tramitado el Espediente previa censura del Sr Regidor Sindico se dé cuenta a esta corporacion para que con la mayor exactitud pueda acordar lo que proceda relativamente al asunto que nos ocupa. Terminado el objeto de la convocatoria el Sr Presidente levantó la sesion que firman los Señores que saben de

que certifico.
Bautista Girones

José Bonet

Joaquin Martinez

Jose Bonet

Antonio Catalá

Joaquin Martinez

Antonio Valls

Joaquin Domenech

P. L. D. S. S. P. A. A.
Prof. Bonet

Acta de alistamiento

En la Villa de Benaguila a los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los Señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Bautista Girones Ivañes a fin de proceder a verificar el acto del alistamiento de mozos para el Reemplazo del Ejercito del año actual y estando presentes los señores encargados del Registro civil de este Juzgado y Párraco por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion pública haciendolo saber asi a los interesados presentados.

Alcalde Presidente
D. Bautista Girones Ivañes
Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Antonio Domenech Domenech
" Joaquin Martinez Ripoll
" Jaime Domenech Picó
" Joaquin Domenech Picó

Seguidamente el espresado Señor Presidente des

puso que por mi el Secretario se diese lectura a la parte de la Ley correspondiente al espresado acto y demás disposiciones vigentes lo cual tuvo lugar.

Acto contínuo y teniendo a la vista todos los documentos necesarios se dió principio a la formacion del indicado alistamiento, clasificando los moros por el orden que dispone el artículo 4º de la Ley y dando el resultado siguiente.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de los padres	Vecindad	Fechas del Examen: Dia	Mes	Año
1	Juan Verdú Bermquer	de Franco y Rosa	Monferri	9	Enero	1875
2	José Bernabeu Garrigos	de Antº y Maria	Mª Molino	24	ido	"
3	Antonio Agullo Verdú	de José y Maria	Arrabal			
	Segun el padron de reinos nació en		Torremanzanas	7	Febrero	"
4	Ricardo Pico Ortiz	de Juan y Lucia	S Juan 20	8	ido	"
5	Franco Pico Domenech	de Franco y Mariana	Alberda	13	ido	"
6	Franco Domenech Apullor	de Franco y Paulina	Negell arriba	8	Marzo	"
7	Antº Llenares Vañó	de José y Mariana				
	Segun el padron nació en		Torremanzanas	20	Marzo	"
8	Joaquin Carbonell Apullor	de José y Mariana	Angel 5	25	ido	"
9	Enrrique Lopez Genollar	de Antº y Maria	Mar	9	Abril	"
10	Franco Rafael Domenech Satorre	de Bautª y Milagros	Mª Sena	15	ido	"
11	Salvador Puig Ribes	de Salvador y Joaquina	Africa	16	ido	"
12	Rafael Domenech Bonet	de José y Josefa	Mayor 35			
	Nació en Alicante segun el Padron en			16	id	"
13	Juan Mª Verdú Juster	de Juan y Ramona	Rafal			
	Segun declaracion del mismo nació en		Torremanzanas	22	id	"

N. 0.428.349

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

14	Rafael Planes Ivañes	de Franco y Concepcion	S Roque 9	27	Mayo	1875
15	Antonio Garrigos Verdú	de Manuel y Josefa	Arrabal	"	"	"
	Segun el padron nació en		Torremanzanas	13	Junio	"
16	Juan Jordá Ors	de Vicente y Maria	Graseta			
	Segun el padron nació en		Torremanzanas	24	id	"
17	Franco Vidal Batarredona	de Juan y Maria	Angel 16	14	id	1875
18	José Gisbert Colomina	de Franco y Consuelo	Mª Carbonell	29	Julio	"
19	José Miguel Colomina Borrell	de Alberto y Teresa	Arrabal 3	2	Agosto	"
20	José Gironés Clement	de Jorge y Vicenta	S Ramon 16	21	"	"
21	José Genollar Aponpó	de Franco y Irene	Patrocinio 11			
	Nació en Benisa			1	Sobre	"
22	Franco Colomina Martinez	de Franco y Brigida	Patrocinio	13	Diciembre	"
23	Juan Bta Domenech Mira	de Joaquin y Franca	Angel 7	19	id	"
24	Tomas Giner Peres	de Pascual y Antonia	Mª Alberda			
	Segun el Padron nació en		Sella	9	Julio	1876

Y no habiendo resultado más moros para incluir en el presente alistamiento se dió por terminado el acto contra el cual no se há presentado protesta ni reclamacion alguna acordando se fije al publico copia autorizada del mismo en la forma que espresa el artº 46 de la referida Ley firman

do esta acta despues del Sr Presidente los señores concejales que saben hacerlo de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Giones — José Bonet
Joaquin Martinez
Antonio Catalá — Joaquin Martinez
Antonio Domenech — Joaquin Domenech

P.L.D.A.S. 2 de 1.

Fran.co Bonet

Providencia S. No habiendo podido celebrarse sesion ordinaria a la hora prefijada por hallarse el Ayunt.to ocupado en el alistamiento de los mozos para el presente año en virtud de lo prevenido en la Ley Municipal convóquese al Ayunt.to para el dia nueve de los corrientes y diez horas de su mañana para celebrar dicha sesion. Penáguila a siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria con caracter de extraordinaria del dia 9 de Enero de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Ivanes
Concejales

En la Villa de Penáguila a los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro se

unidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayunt.to cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion pública ordinaria con caracter de extraordinaria por no haberse celebrado la correspondiente el Domingo ultimo por hallarse el Ayunt.to ocupado en las operaciones del alistamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bautista Gironés Ivanes por quien siendo la hora señalada se declaró abierta y dispuso dar cuenta del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

D. José Bonet Sledó
Joaquin Martinez Blanes
Antonio Catalá Colomina
Joaquin Martinez Pipó
Jaime Domenech Picó
José Bonet Ortiz
Joaquin Domenech Picó

Seguidamente el mismo Sr Presidente dispuso se diese cuenta de los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Acto continuo el mismo Sr Alcalde puso en conocimiento de la corporacion haber nombrado en uso de las facultades que le concede la Ley Municipal, Alcaldes pedaneos de este termino en la forma siguiente

Para la partida Dubota D. José Mullor Serra
id de Fechandura. José Cortes Baldó
id de la Noqueta y Regalla José Linares Bernabeu
id de Surcacho a Isan.to Linares Jorda. No a

Excma. Diputación Provincial Alicante

Ignacio Gisbert Garrigos
Idem de Batal a Fran.co Gisbert Garrigos
Idem de Alcoys y Rafal a Pascual Almuñy Pellor
Idem del Ecuder y Monferri a Ant.o Gisbert Garrigos.
Idem de Baeó Gats a Vicente Pieó Baldó.
Idem de Lena y Espioca a Jose Santonja Jordá
Idem de la Foya Fonda a Juan Pla Garcia
Idem de la de Petrosa a Jose Gisbert Jordá
El Ayunt.o manifesto quedar enterado de los referidos nombramientos.
Sin delacion manifesto el Sr Presidente que habiendose constituido el Ayunt.o se estaba en el caso de conforme al art.o 60 de la Ley fijar y acordar el numero de comisiones permanentes en que há de dividirsela corporacion, confiando a cada una todos los negocios generales de uno ó más ramos de la Administracion, determinando el numero de individuos que cada una se há de componer, y proceder a la eleccion de los que hayan de constituirlas. Enterado el Ayunt.o y visto el citado articulo 60, teniendo en cuenta el numero de concejales que corresponden a esta corporacion y unanimemente acordó dividirla en tres comisiones permanentes que se conformaran de tres concejales cada una y despues de practicadas las formalidades que el espresado art.o prescribe resultaron designados para componer dichas comisiones en la forma siguiente

N. 0.428.348

Comision de Hacienda Tres vocales
Que entenderá en todo lo que tenga relacion en Presupuestos, Repartos, cuentas y lo concerniente a contabilidad Municipal
D. Bautista Gironés Irañes
" Antonio Catala Colomina
" Jose Bonet Orter
Comision de Fomento Tres vocales
correspondera a esta comision entender en todo cuanto se relacione con la Instruccion publica Ornato, pesas y medidas puestos públicos y obras públicas
D. Jose Bonet Sledó
" Joaquin Domenech Pieó
" Jaime Domenech Pieó
Comision de orden público Tres vocales
D. Joaquin Martenes Blanes
" Antonio Domenech Domenech

D. Joaquin Martines Ripoll

Tambien se acordó designar al Sr. concejal D. Joaquin Martines Blanes para que forme parte de la Junta local de Instruccion primaria de esta Villa como vocal de la misma.

Acto continuo el Ayunt.to a propuesta del Sr. Presidente acordó confirmar en sus puestos a cargos al Recaudador D. Fran.co Jendllar Domenech al Depositario de Fondos Municipales José Bonet Castillo. Practicante en cirugia menor D. Fran.co Martines Blanes al Medico Titular interino D. Esteban Estalrrich Mas al Director del Reloj D. Pedro Mullor Agullo al agente de la capital de provincia D. José Gorabes Bono al Alguacil del Ayunt.to Camilo Orquin Pascual, para el de Sereno Juan Aura Mullor y para Secretario a D. Joaquin Bonet Ortiz y auxiliar a Emilio Martines Torroulla. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente los señores que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Girones — Joaquin Martinez — José Bonet — Antonio Catalá — Joaquin Domenech — Joaquin Martinez — Joaquin Bonet

Se

Sesion extraordinaria del dia 12 de Enero de 1894.

En la Sala capitular de la Villa de Penáguila a las tres de la tarde del dia doce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Girones Jaunes Alcalde previamente convocados se reunieron los Señores que componen mayoria del Ayunt.to y siendo la hora señalada con anterioridad el Sr. Presidente declaró abierta la sesion manifestando a los señores concurrentes que el objeto de la presente era como les constaba por las cedulas de convocatoria darles cuenta y acordar respecto a una comunicacion del Agente ejecutivo de la Zona de Alcoy D. Rosendo Viado respecto a descubiertos por consumos y decimas partes y darles cuenta tambien del Expediente mandado instruir por acuerdo del Ayunt.to del dia cuatro de los corrientes y resolver lo que en su caso proceda. Dada lectura por mi el Secretario de la citada comunicacion de la que resulta que los descubiertos que en la misma se refieren son los mismos reclamados por la Agencia interina

Alcalde Presidente
D. Bautista Girones Jaunes

Concejales
José Bonet Aledó
Joaquin Martines Blanes
Antonio Catalá Colomina
Antonio Domenech Domenech
Joaquin Martines Ripoll
Jaime Domenech Pieó
José Bonet Ortiz
Joaquin Domenech Pieó

y de los que tiene conocimiento la corporacion acordando la instruccion del oportuno Espediente y por unanimidad acordó constar quedar enterada.

Puesto a disposicion de la corporacion el Espediente ordenado instruir y que notura la segunda parte de esta sesion extraordinaria fué examinado por la corporacion y despues de haberlo hecho con detencion aparece que resultan cargos contra los concejales del bienio de 1891 a 93 y al Ayunto interino que ejerció el cargo en el actual ejercicio hasta el dia primero del actual y conformandose con el dictamen del Sr Regidor Síndico por unanimidad acordó se instruya el oportuno Espediente de responsabilidad por debitos qui por consumos reclama la Hacienda de los ejercicios de 1890 a 91- 1892 a 1893 y de amas partes importantes dos mil trecientas sesenta y siete pesetas setenta céntimos contra los concejales D Bautista Iñaus Ginar D Jose Iñaues Ginar D Pedro Barrachina Llorca D Joaquin Barrachina Mullor D Bernabé Company Mullor, D Juan Iñaus Martines D Antonio Matarredona Argues D Pedro Mullió Soler y D Joaquin Gis

N. 0428.347

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS — FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

Cert Soler y de las nuevecientas treinta pesetas del ejercicio actual contra los señores Don Rafael Gisbert Mullor D Vicente Matarredona Domenech D. Juan Mira Llorens D Jose Bonet Orter D. Joaquin Martines Ripoll Don Javier Mullor Matarredona, D Jaime Domenech Pico D Joaquin Domenech Pico y D Cristobal Domenech Catalá a quienes se notificará en debida forma el presente acuerdo para que en el improrrogable plazo de diez dias contesten por escrito los que a sus derechos conduzcan respectos a los cargos que contra los mismos resultan despues de lo cual se dará cuenta a esta corporacion para la resolucion que proceda. Terminado el objeto de la presente el Sr Presidente levantó la sesion firmandolos SS que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Bonet

Bautista Giones

Antonio V Company

Joaquin Martinez

Jose Bonet

Antonio Catalá

Joaquin Domenech

Joaquin Martinez

P.A. M. Y. M.

Jose Bonet

Se

sion ordinaria del dia 14 de Enero de 1894

SS Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Bautista Gironés Iranes

Concejales

" Joaquin Martines Blanes
" Antonio Catala Colomina
" Antonio Domenech Domenech
" Joaquin Martines Ripoll
" Jose Bonet Sido
" Jaime Domenech Pico
" Jose Bonet Orter
" Joaquin Domenech Pico

En la Villa de Penaguila a los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Gironés Iranes se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los SS concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que habiendo llegado la epoca de proceder a la confeccion del apendice de rectificacion de Riqueza pública de este termino Municipal que há de servir de base para la formacion del Repartimiento de la contribucion Territorial para el proximo año Economico de 1894 a 1895. Enterado el Ayunto. abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se convoque a la Junta Pericial para la confeccion de dicho documento haciendose saber a los contribuyentes que hasta el dia veinte y ocho de Febrero proximo presenten en la Secretaria del Ayunto. los documentos que acrediten la traslacion de dominio para la correspondiente anotacion pues que pasado cuyo plazo se dará por terminado el espresado documento.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Bonet

Bautista Gironés

Jose Bonet

Joaquin Martinez

Antonio Catala

Antonio V. Domenech

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

N. D. S. y ut. SS.

Jose Bonet

Sesion extraordinaria del dia 16 de Enero de 1894

Alcalde Presidente

D. Bautista Gironés Iranes

Concejales

Joaquin Martines Blanes
" Antonio Catala Colomina
" Antonio Domenech Domenech
" Joaquin Martines Ripoll
" Jose Bonet Sido
" Jaime Domenech Pico
Jose Bonet Orter
" Joaquin Domenech Pico

En la Villa de Penaguila a los diez y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Iranes Alcalde se reunió el Ayunto. en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que como consta en las

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

papeletas de citacion el objeto de la presente era dar cuenta, de que apesar de haber permanecido al publico la rectificacion del padron de vecinos por termino de quince dias o sea desde 1º a 15 de los corrientes ambos inclusive no se habia presentado reclamacion de ninguna clase en su virtud proponia a la corporacion su aprobacion. Enterado el Ayuntº abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente y examinado la referida rectificacion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se tenga a disposicion del publico para que pueda consultarlo cualquiera vecino y poder hacer uso del derecho que la Ley le concede. Con lo cual y terminado el objeto de la sesion se dió por terminado dicho acto firmando los Señores presentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Valmenoch

Antonio Catalá — Jose Bonet

Joaquin Martinez — Joaquin Doñeneq

P. L. S. S. Y. S.

Jose Bonet

Se

N. 0.111.679

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

sion ordinaria del dia 21 de Enero de 1894. - - - - - - - -

Señores concurrentes

D. Josi Bonet Lledó
" Joaquin Martinez Olanes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Martinez Ripoll
" Josi Bonet Ortis
" Joaquin Domenech Pico

En la Villa de Penáguila á los veinte y un dia del mes de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro; bajo la Presidencia del Señor Don Josi Bonet Lledó primer Teniente Alcalde por ausencia del propietario se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismo se previene.

Seguidamente se dio cuenta de las comunicaciones recibidas de los Alcaldes de Torremanzanas, Sella y Alcante, por las cuales aparece que Antonio Aguilo Verdu de Josi, Maria, Tomas Giner Perez de Pascual y Antonia y Rafael Domenech Bonet de Josi y de Josefa, no alcanzan la edad fijada en el arto 47 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito por que el primero nació en dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete el segundo en veinte y tres de Septiembre del mismo año y el tercero en quince de Abril tambien del mismo año. Enterada la corporacion acordó que el Domingo próximo dia en que debe procederse á la rectificacion del alistamiento se excluya del mismo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

a los prenombrados Antonio Segulló Verdu, Tomas Giner Pers, y Rafael Domenech Bonet.

Seguida se dió cuenta tambien de la contestacion del Alcalde Benissa, por la cual aparece que José Tenollar Monzio de Francisco e Irene nacio en primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, la del Alcalde de Torremanzanas por la cual aparece que Antonio Garrigos Verdu de Manuel y Josefa nacio el dia tres de Junio del mismo año, Juan Bauta Verdú Juster de Juan y Ramona nacio en la misma Villa el dia veinte y uno de Abril del referido año, Antonio Llinares Vañó de José y Mariana nacio en la misma Villa el dia diez y ocho de Marzo del repetido año y Juan Jordá Orts de Vicente y Maria nacio en la repetida Villa el dia veinte y cuatro de Junio tambien del repetido año. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que el Domingo proximo dia en que se ha de celebrar la rectificacion del alistamiento se declare firme la inclusion de los referidos José Tenollar Monzio, Antonio Garrigos Verdu, Juan Bauta Verdu Juster, Antonio Llinares Vañó y Juan Jorda Orts en el alistamiento.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta todos los

Señores que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Bonet — Joaquin Martinez

Antonio Catalá — José Bonet

Joaquin Domenech — Joaquin Martinez

Joaq.n Bonet

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero de 1894. - - - - - -

En la Villa de Benaguila á los veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; bajo la Presidencia del Señor D. José Bonet Lledó, primer Teniente Alcalde por ausencia del propietario, se reunio el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesion, se dio principio por la lectura del acta de la anterior.

Señores concurrentes

D. José Bonet Lledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Martinez Ripoll
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Domenech Pico

Y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos, y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Acto continuo se procedió á la rectificacion del alistamiento de los mozos correspondientes al Reempla

lo del año actual y en virtud de las comunicaciones recibidas de los Alcaldes de Villa, Alicante y Torremanzanas por las que aparece que Tomas Giner Pera nacio en veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos sesenta y seis, Rafael Domenech Bonet el dia quince de Abril del mismo año y Antonio Aguilo Verdu en el de Enero tambien del mismo año acordandose su exclusion. En su consecuencia quedó rectificado el alistamiento en la forma siguiente

Numero de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de los padres	Vecindad	Fecha del Nacimiento Dia	Mes	Año
1	Juan Verdú Berenguer	de Franco y Rosa	Monforte	9	Enero	1875
2	José Bernabeu Garrigos	de Antº y Maria	Hºs Molino	24	Idem	1875
3	Ricardo Picó Orts	de Juan y Lucia	S. Juan 30	8	Enero	1875
4	Francisco Pico Domenech	de Franco y Maria	Alberola	13	Enero	1875
5	Francisco Domenech Mullor	de Franco y Rosalia	Rigall	8	Marzo	1875
6	Antonio Llinares Viñó	de José y Maria de	Hº Palacio	18	Marzo	1875
7	Joaquin Carbonell Mullor	de José y Maria	Angel 5	25	Marzo	1875
8	Enrrique Lopez Fenollar	de Antº y Maria	Mar 4	8	Abril	1875
9	Franco Rafael Domenech Satorre	de Pº y Milagro	Castellum	15	Abril	1875
10	Salvador Ruiz Ribes	de Salvador y José	Africa	16	Abril	1875
11	Juan Bautª Verdú Fuster	de Juan y Rosa	Rafal	21	Abril	1875
12	Rafael Planes Ivañez	de Franco y Bonifª	S. Roque 9	27	Mayo	1875
13	Antº Garrigos Verdú	de Manuel y José	Arrabal	13	Junio	1875
14	Juan Jorda Orts	de Vicente y Mª	Grasuta	24	Junio	1875
15	Franco Vidal Abatarredoi	de Juan y Mª	Angel 15	14	Junio	1875
16	José Gubert Colomina	de Franco y Bonifª	Hº Carbonel	29	Junio	1875
17	José Miguel Colomina Bonet	de Alberto y Mª	Arrabal 2	2	Agosto	1875
18	José Jerónimo Climent	de Jorge y Vita	S. Ramon 15	21	Agosto	1875

N. 0.428.346

19	José Fenollar Esponpó	de Franco e Irene	Patrocinio	1º Octubre	1875
20	Franco Colomina Martinez	de Franco y Brigida	Patrocinio	13 Dicbre	1875
21	Juan Bta Domenech Ibira	de Joaquin Franco	Angel 7	19 Dicbre	"

Acto continuo se dió cuenta de la circular del Sr Delegado de Hacienda de esta provincia fecha veinte de los corrientes inserta en el Boletin Oficial Nº 17 por la que se previene que practicada la liquidacion de los recargos Municipales de las contribuciones, Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre del actual año queda abierto el pago desde el dia veinte y dos de las atenciones de Instruccion pública, interesando a los Ayuntamientos remitan en el termino de tercero dia autorisacion en forma para percibir el sobrante que resulte o bien autoricen al Señor Tesorero de Hacienda por aplicar dichos saldos a extinguir los los descubiertos que por debitos a la Hacienda tengan las referidas corporaciones. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haberlo hecho suficientemente por unanimidad acordó, que toda vez que este Ayuntº tiene debitos con la Hacienda por el cupo de consumos del presente año se autorisa al Sr Tesorero de Hacienda para que en virtud de lo dispuesto en

la circular de veinte y cuatro de Octubre ultimo, aplique el sobrante que resulte del recargo del 16 por % despues de satisfechas las obligaciones de primera enseñanza al debito de consumos de este Ayunt.to correspondiente al cupo del año actual.

Seguida se dió cuenta del oficio del arrendatario de cedulas personales por lo que propone la celebracion de un concierto, para recibir el recargo del 50 por % sobre dichas cedulas por una cantidad alzada y fija para cada uno de los cuatro años que restan. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber usado la palabra varios señores concejales y por unanimidad se acordó: que no estando en las atribuciones del Ayuntamiento el concierto que se propone por una parte y por otra, no conviniendo a los intereses del Municipio la proposicion que hace el Sr. Arrendatario de cedulas personales desechan dicha proposicion.

Seguida el presente Secretario dió cuenta a la corporacion del espediente de listas electorales para compromisarios para senadores instruido en esta Alcaldia cuyas listas permanecieron al público desde el dia primero al veinte del actual ambos inclusive y resultando que en dicho periodo no se presentó reclamacion alguna el Ayunt.to por unanimidad acordó prestar

les su aprobacion y que se archiven en la Secretaria para los efectos que procedan.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

raspado = Seguida el presente Secretario dió cuenta a la corporacion" Vale.

José Bonet — Joaquin Martinez

José Bonet — Antonio Catala

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

P.A. D.S.G. y U.S.

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 4 de Febrero de 1874

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Ivañez
Concejales
José Bonet Sidó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catala Colomina
" Joaquin Martinez Ripoll
" Jaime Domenech Sicó
" José Bonet Orts
" Joaquin Domenech Sicó

En la Villa de Benaguila a los cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia de Sr. D. Bautista Gironés Ivañez Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando con el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el

Excma. Diputación Provincial Alicante

N. 0.428.396

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

IIª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

art.º 155 de la Ley Municipal se acordó la dis
tribucion de Fondos del presente mes en la siguien
te forma

	Pts	Cts
capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento	300	00
2º Policia de Seguridad	10	00
3º Policia Urbana y rural	300	00
4º Instruccion pública	.	.
5º Beneficencia Municipal	5	00
6º Obras públicas	50	00
7º Correccion pública	200	00
9º Cargas	2000	00
11º Imprevistos	200	00
Total	3065	00

Acto continuo se dió cuenta del art.º 81 y siguien
tes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo
del ejercito que tratan sobre la clasificacion de los
moros que en los tres años anteriores fueron ex
cluidos temporalmente y exceptuados del servi
cio activo con arreglo a los articulos 66 y 69 de dicha
Ley Enterado el Ayunt.º acordó su cumplimien
to señalando para el acto de la revision
el dia diez y ocho de los corrientes a las nue
ve de la mañana para cuyo caso se convo
cará a los moros personalmente por me
dio de papeletas duplicadas y por ban
dos y edictos en los sitios de costumbre y en el Bole
tin oficial de la provincia. Seguidamente se dió cuenta de la certificacion
espedida por el Agente Ejecutivo D. Rosendo Vice
do Marti espedida por la intervencion de Ha
cienda de la provincia en diez de Noviembre
ultimo de la que resulta que el Ayuntamien
to se halla adeudando por el concepto de cé
dulas personales las cantidades siguientes.

	Pts	Cts
Año 1885 a 1886	100	50
ide 1887 a 1888	64	50
ide 1888 a 1889	96	50
id. 1889 a 1890	202	00
id 1890 a 1891	256	50
id 1891 a 1892	250	00
Total	970	00

Enterado el Ayunt.º abrió discusion sobre el asun
to y despues de haber usado la palabra varios se
ñores concejales por unanimidad acordó que por el Sr.
Presidente se instruya el correspondiente Espediente a fin de
depurar la responsabilidad al pago de dichas cédulas ya
por medio de declaraciones de los encargados de la espendicion
ya por certificaciones con referencia a los documentos de Se
cretaria de las que cuyas cuentas se remitieron oportu
namente a la Administracion provincial y despues de
apurar todos los medios que la prudencia aconseja se

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de cuenta a la corporacion para la resolucion que proceda. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Girones — Joaquin Martinez

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

José Bonet — José Bonet

Joaquin Domenech

V. S. S. y r. s. s.

Jose Bonet

Sesion extraordinaria del dia diez de Febrero de 1874. para cerrar y rectificar definitivamente el alistamiento

En la Villa de Benaguila a los diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bautista Gironés Traues se reunieron a la hora de las diez de la mañana en la Salaconsistorial los señores del Ayunt.to que al margen se espresan con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento para el presente reemplazo segun previene el art.lo 54 de la

S. S. Concurrentes.

Don Bautista Gironés Traues
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Antonio Domenech Domenech
" Joaquin Martinez Bejoll
" José Bonet Ortiz
" Jaime Domenech Pico
" Joaquin Domenech Pico

vigente Ley de reclutamiento, y nombrar uno o dos individuos que autorizados por el Ayunt.to giren el cargo de talladores y concurran mañana al acto de clasificacion y declaracion de soldados y abierta la sesion a presencia de los interesados que quisieron concurrir ordenando por el Sr. Presidente y practicada por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la rectificacion y no produciendose reclamacion alguna de inclusion ni de exclusion y despues de acordar el Ayunt.to declararle definitivamente cerrado en la siguiente forma

N.o de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de los padres	Vecindad	Fechas del Nacimiento dia	Mes	año
1	Juan Verdú Berenguer	de Francisco y Rosa	Benaguasil	9	Enero	1875
2	José Bernabeu Garrigos	de Antonio y Maria	N.a Epolino	24	"	"
3	Ricardo Pico Ortiz	de Juan y Luisa	S. Juan 20	8	"	"
4	Fran.co Pico Domenech	de Francisco y Maria	Alberola	13	"	"
5	Fran.co Domenech Mullor	de Francisco y Rosalia	Begall	8	Marzo	"
6	Ant.o Linares Vano	de José y Maria	N.a Palacio	18	"	"
7	Joaquin Carbonell Mullor	de José y Maria	Angel 5	25	"	"
8	Enrrique Lopez Pendllar	de Antonio y Maria	Mar 4	8	Abril	"
9	Fran.co Rafael Domenech Saforre	de Bautista y Milagro	S. Sena 6	15	"	"
10	Salvador Puig Ribes	de Salvador y Joaq.na	Africa	16	"	"
11	Bautista Verdú Fuster	de Juan y Rosa	Rafal	21	"	"
12	Rafael Blanes Traues	de Francisco y Concepcion	Roque 2	27	Mayo	"
13	Ant.o Garrigos Verdú	de Manuel y Josefa	Arrabal	13	Junio	"
14	Juan Jordá Ors	de Vicente y Maria	Graseta	24	"	"

15	Fran.co Vidal Matarredona	de Juan y Maria Angel	16	14 Junio	1875
16	José Gisbert Colomina	de Fran.co Fernando Mª Carbonell	29	"	"
17	José Miguel Colomina Borrell	de Alberto y Maria Trabajo	2	Agosto	"
18	José Grimes Clement	de Jorge y Mª Ramona	21	"	"
19	José Mudlar Sempere	de Fran.co Irene Patrocinio	1	Octubre	"
20	Fran.co Colomina Martinez	de Fran.co Begoña	id	13 Dbre	"
21	J. Bautista Domenech Pérez	de Jaq.n y Fran.ca Angel	7	19	"

Y despues de anunciar el Sr. Presidente a los interesados que en el dia de mañana y hora de las diez de la misma se procederá al acto de clasificacion y declaracion de Saldados, acordó el Ayunt.to nombrar para que ejerzan dicho cargo de tasadores que concurran completamente autorizados al acto a Joaquin Mullor Llorens y Antonio Domenech Ximar y que se comunique este nombramiento a los mismos: acordando igualmente que se remita desde luego a la comision provincial relacion de todos los mozos que resultan alistados como se ordena por el oficio de dicha superior autoridad que obra en el espediente y enterarse los señores presentes haberse cumplido con las disposiciones legales se levantó la presente sesion y firman los señores del Ayunt.to de que yo el Secretario certifico

Bautista Grimes — Joaquin Martinez

Joaquin Martinez — Antonio Catala

Vte Bonet — José Bonet

Joaquin Domenech

P. J. S. Y. A. B.
Joaquin Bonet

N.0.387.116

Aten y Mecc

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

12.a CLASE AÑO 1894 — UNA PESETA

Acta de clasificacion y declaracion de Saldados.....

Señores Concurrentes

D. Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catala Colomina
" Joaquin Martinez Ripoll
" José Bonet Ortiz
" Vicente Matarredona Domenech
" Javier Mullor Matarredona
" Francisco Blanes Matarredona
" Juan Aura Llorens

En la Villa de Penaguila a los once dias del mes de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro: siendo las nueve de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Grimes Zaño, asistido de los demas Señores Concejales y resultando la incompatibilidad para este acto por tener parentesco dentro del cuarto grado civil, el expresado Señor Presidente el primer Teniente D. José Bonet Llido el Regidor Síndico D. Antonio Domenech Domenech y los Concejales Don Jaime Domenech Pico y D. Joaquin Domenech Pico los cuales se retiraron de donde se halla el Ayuntamiento ocupando la Presidencia el segundo Teniente Alcalde D. Joaquin Martinez Blanes, procediendo al nombramiento de los Concejales D. Vicente Matarredona Domenech, D. Rafael Gisbert Mullor, D. Juan Aura Llorens, D. Francisco Blanes Matarredona y D. Javier Mullor Matarredona que deben sustituir a los interesados, los cuales citados concurrieron los que de unos y otros al margen se expresan al objeto de proceder al acto de la clasificacion y declaracion de Saldados como previene el capitulo 9º de la Ley de once de Julio, de mil ochocientos ochenta y cinco.

Leido el alistamiento y el articulado de dicha ley

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

rido capitulo 9º; y reconocida la medida a la
acta de los concurrentes y de D. Joaquin Mullo
Llorens y D. Antonio Domenech Sanchez, nombra
dos Tallados por este Ayuntamiento y hallados
Tala conforme ordeno el Señor Presidente al
infrascrito Secretario que leyera en alta voz
como asi lo hizo los capitulos 8º y 9º de la pre
citada Ley, y a continuacion el Reglamento
y cuadro de inutilidades Fisicas que estiman
del ingreso en el servicio del Ejercito y de
la armada.

Acto seguido el Señor Presidente encarecio
á los mozos y demas interesados, que no
dejaran de exponer en esta misma sesion,
y a medida que se les llame cuantos mo
tivos crean asistirles para eximirse del
servicio puesto que no lo podria ser, des
pues atendida ninguna excepcion que en
este acto no alegue alguno de lo dispuesto
en el articulo 77 de la repetida Ley; a
nadiendo que a los que alegen una o varias
excepciones se les espedira certificacion
en que conste, sin escepcion ninguna de
dos.

En este estado se procedio al acto de la
clasificacion y declaracion de Soldados
en la forma siguiente

Numero uno Juan Verdú Berenguer de Francisco
y Rosa, llamado se presentó. Tallado resul
to con la de un metro quinientos ochenta
milimetros. Preguntado si tenia alguna
cosa que alegar, Dijo: que es hijo de Viuda
pobre á quien mantiene con el producto
de su trabajo. Presenta Espediente en justi
ficacion de lo alegado, del cual resulta que
la esponente es Viuda y pobre, pues que los bienes

Lleuta

que posee son insuficientes para su mantenecion;
que no tiene otro hijo mayor ni menor de diez y siete
años y que el jornal que gana su referido hijo en su
oficio de jornalero del campo lo recibe integro
su madre atendiendo con el a su subsistencia. El Se
ñor Regidor Sindico encuentra bien instruido el
Espediente por que los Testigos que han depuesto son
honrados y probos. Enterado el Ayuntamiento y
hallando comprobados los hechos alegados oido el
dictamen del Regidor Sindico y hallandolo compren
dido en el parrafo 2º del arto 89 de la Ley lo declaro
excluido temporalmente del servicio sin reclamacion

Numero dos. José Bernabeu Garrigos de Antonio y Maria
llamado se presentó y Tallado resulto con la de
un Metro siscientos veinte Milimetros: pregun
tado si tenia alguna cosa que alegar manifestó
que tiene un hermano sirviendo por su suerte en
el Regimiento Infanteria de Vizcaya Nº 64 de Guar
nicion en Valencia y que a su padre no le queda
otro hijo mayor de diez y siete años. Nada se opuso
por parte de los mozos interesados y el Ayunta
miento oido el dictamen del Regidor Sindico lo
declaro Soldado sorteable sin perjuicio de justificar
ante la Excma Diputacion Provincial la cua
lidad de hermano sirviendo.

Numero tres. Ricardo Rico Ortiz de Juan y Lucia, llama
do se presentó y Tallado resulto con la de un metro
siscientos treinta milimetros, preguntado si te
nia alguna cosa que alegar manifestó que
nada y el Ayuntamiento oido el Dictamen
del Regidor Sindico lo declaro soldado sorte
able.

Numero cuatro: Francisco Rico Domenech, de Francisco y
Mariana llamado se presentó y Tallado.

Excma. Diputacion Provincial
Alicante

resulto con la de un metro setecientos cinco milímetros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar contesto que nada, y el Ayuntamiento oido el Dictamen del señor Regidor Síndico lo declaró Soldado sorteable.

Numero cinco: Francisco Domenech Mallol de Francisco y Rosalina, llamado se presento y Tallado resulto con la de un metro setecientos veinte y cinco milimetros. Preguntado si tenia algo que alegar contesto que no. Y el Ayuntamiento oido el Dictamen del señor Regidor Síndico lo declaro Soldado sorteable

Numero seis: Antonio Llinares Paño de Jose y Mariana llamado se presento y Tallado resulto con la de un metro quinientos sesenta milimetros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar contesto que no Y el Ayuntamiento oido el Dictamen del Regidor Síndico lo declaro Soldado Sorteable

Numero siete: Joaquin Carbonell Mallol de Jose y Mariana, llamado se presento y Tallado resulto con la de un metro setecientos treinta Milimetros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar Dijo: que es hijo de Viuda pobre y tiene un hermano sirviendo llamado Tomas en el Batallon de Cazadores de Merida Numero 12 de Guarnicion en Alcoy y que no le queda otro hermano mayor de diez y siete años. Y el Ayuntamiento oido el Dictamen del Regidor Síndico lo declaró Soldado Sorteable hasta que se justifique la exis-

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1894

12ª CLASE AÑO 1894 UNA PESETA

N. 0.387.115

tencia del hermano sirviendo.

Numero ocho: Enrique Lopez Zenollar, de Antonio y Maria llamado se presento y Tallado resultó con la de un metro setecientos cincuenta Milimetros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar contestó que no, y el Ayuntamiento oido el Dictamen del señor Regidor Síndico lo declaró soldado Sorteable

Numero nueve: Francisco Rafael Domenech Latorre de Bautista y Milagro llamado se presento y tallado resultó con la de un metro setecientos sesenta Milimetros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar contestó que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen del Regidor Síndico lo declaró soldado Sorteable.

Numero diez: Salvador Ruiz Ribes de Salvador y Joaquina llamado se presentó y tallado resultó con la de un Metro setecientos cincuenta Milimetros. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen del Regidor Síndico lo declaro soldado sorteable

Numero once: Juan Bautista Verdú Tuster, de Juan y Rosa, llamado se presentó, y Tallado, resultó con la de un metro quinientos sesenta Milimetros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar contestó que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen del Regidor Síndico lo declaró Soldado sorteable

Numero doce: Rafael Blanco Tortor; de Francisco y Concepcion, llamado se presentó y tallado resulto

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

con la de un metro seiscientos diez Milímetros
Preguntado si tenia alguna cosa que alegar con-
testó que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen
del Señor Regidor Síndico, lo declaró Sol-
dado sorteable

Numero trece: Antonio Garrigos Verdú de Manuel
y Maria llamado no se presentó, y segun
los mozos interesados reside en Benimasot
y no habiendose justificado debidamente
la ausencia de dicho mozo, se presentó en
el mismo acto y tallado resultó con la de
un metro seiscientos ochenta milímetros. Pre-
guntado si tenia alguna cosa que alegar. Dijo
que tiene la pierna derecha corbada y que no
puede caminar conforme debiera por ha-
cerle mal el pie de la misma pierna.
El Ayuntamiento oido el Dictamen del Señor
Regidor Síndico lo declaró Soldado sorteable sin perjuicio del Resultado del reconocimiento ante la Excmo. Diputacion provincial

Numero Catorce: Juan Zorda Ortí de Vicente y Maria
llamado se presentó y tallado resultó con
la de un metro seiscientos veintitres milímetros. Pregun-
tado si tenia alguna cosa que alegar con-
testó que no. El Ayuntamiento oido el
Dictamen del Señor Regidor Síndico lo
declaró Soldado-sorteable

Numero quince: Francisco Tidal Mestarredona
de Francisco y Maria
llamado se presentó y tallado resultó
con la de un metro quinientos cuarenta
y cinco Milímetros. Preguntado si tenia
alguna cosa que alegar contestó que no
el Ayuntamiento oido el Dictamen del
Señor Regidor Síndico lo declaró Sol-

bentajos

dado sorteable

Numero diez y siete: José Gilbert Colomina de Francisco y Consuelo
llamado se presentó y tallado resultó con la de un me-
tro seiscientos Milímetros. Preguntado si tenia alguna
cosa que alegar contestó que no. El Ayuntamiento
oido el Dictamen del Señor Regidor Síndico lo de-
claró Soldado sorteable

Numero diez y ocho: José Miguel Colomina Borell, de Alberto
y Teresa llamado se presentó y tallado resultó con
la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milím-
tros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar con-
testó que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen
del Señor Regidor Síndico lo declaró soldado
sorteable

Numero diez y ocho: José Gironés Climent, de Jorge y Vicenta
llamado se presentó y tallado resultó con la
de un metro quinientos ochenta milímetros. Pre-
guntado si tenia alguna cosa que alegar contesto.
que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen del Se-
ñor Regidor Síndico lo declaró soldado sorteable

Numero diez y nueve: José Zeneller Moompio de Francisco é
Irene llamado se presentó y tallado resultó con
la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.
Preguntado si tenia alguna cosa que alegar con-
testó que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen
del Señor Regidor Síndico lo declaró soldado
sorteable

Numero veinte: Francisco Colomina Martinez de Fran-
cisco y Brigida llamado se presentó y tallado
resultó con la de un metro seiscientos quince
milímetros. Preguntado si tenia alguna cosa
que alegar contestó con la de un metro oido
el Dictamen del Señor Regidor Síndico le declaró
soldado sorteable

Numero veinte y uno: Juan Bautista Domenech Moro de
Joaquin y Francisca llamado se presentó y ta-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

llado resulto con la de un mutro quarenta y cuarenta y cinco. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar contesto que no. El Ayuntamiento oido el Dictamen del Ro Sinsico lo declaro soldado sorteable y no habiendose presentado reclamacion ni protesta alguna se dió por terminado el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados del presente Ruemplazo firmando la presente los Señores concurrentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico = Rafael Gabriel Mullo: "Puntado. no Vale"

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Martinez — Jaime Alpera

Jaime Llopis — Jose Bonet

Antonio Domenech — Joaquin Mullo

Bautista Bonet

Acta de sesion del dia once de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, no pudo celebrarse por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la clasificacion y declaracion de Soldados. Penaguila dichos dia, por lo cual se convocara para el Martes a las diez de la mañana. Y para que conste extiendo la presente con el Visto bueno del Señor Alcalde en Penaguila fecha ut supra

Bautista Giones — Bautista Bonet

Se

N. 0.111.660

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

veinte y tres

sion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 4 al 19 de Febrero de 1894 . . . . . .

En la Villa de Penaguila a los trece dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Señor Don Bautista Girones Ivañez, Alcalde, se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Señores Concurrentes

D. Bautista Girones Ivañez
" Jose Bonet Llopis
" Joaquin Martinez Alpera
" Jaime Domenech Pico
" Antonio Catalá Colomina
" Jose Bonet Ortiz

Seguidamente se dió cuenta del Expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa incoado á instancia de Jose Climent Domenech con auto de aprobacion de treinta y uno de Octubre ratificado en nueve de los corrientes por la adquisicion de dos quintas partes de la casa denominada Casa nova del Escudar que se halla arrendada á nombre de Antonio Climent Gosalber, liquidados los derechos a la Hacienda en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, con anotacion preventiva en el Registro de la propiedad del partido en veinte y nueve del mismo mes por el defecto subsanable de no haber presentado la certificacion de estar i-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

N.0.111.660

millarada á su nombre. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que en virtud de lo prevenido en las R.R.O.O. de catorce de Marzo y veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se almillare dicha finca a nombre del interesado, y que se le libre la correspondiente certificacion á fin de convertir en inscripcion definitiva la anotacion preventiva. Acto continuo se dió igualmente cuenta de los expediente incoado en el referido Juzgado Municipal a instancia de Joaquin Climent Domenech para acreditar la posesion de un trozo de tierra culta y regadío en la partida del Barranco de la alquitranera ó monjerri de este termino amillarada a nombre de Antonio Climent Gosalbez con auto de aprobacion de treinta y uno de Octubre ultimo satisfecho los derechos a la Hacienda en veinte y uno de Noviembre tambien ultimo suspendida la inscripcion por no aparecer amillarada la finca á favor del causante llamada anotacion preventiva en veinte y nueve del mismo mes y ratificado el auto de aprobacion en nueve de los corrientes, y para llevar a efecto la inscripcion definitiva solicita se amillare a su nombre, y se le expida la correspondiente certificacion. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de

Veinte y cuatro

haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó acceder á lo solicitado, y que se libre la correspondiente certificacion.

Seguida se dió tambien cuenta de otro expediente instruido en el mismo Juzgado Municipal á instancia de Bautista Ivañez Amat, para acreditar la posesion en que se halla de ocho fincas rusticas y cuatro Urbanas con auto de aprobacion fecha en veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres satisfechos los derechos á la Hacienda en cuatro de Enero del corriente año, anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad por no estar amillaradas dichas fincas á su nombre. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que en virtud de lo prevenido en las R.R.O.O. de catorce de Marzo y veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se amillaren dichas fincas á nombre del recurrente D. Bautista Ivañez Amat dando de baja á sus antiguos poseedores Juan Ivañez Ciscar y José Ivañez Catalá, y que se expida la certificacion solicitada. Acto seguido se dió cuenta de las reclamaciones presentadas por D. Bautista Ivañez Amat, D. José Ivañez Amat, D. Pedro Barrachina Llorca, D. Antonio Abatarredona Arques, D. Bernabé Compañy Mullor, D. Joaquin Barrachina Mullor, y D. Joaquin Gisbert Mullor, Concejales del bienio de 1891 á 1893, la de José Donat Ortiz y Cristobal Domenech Catalá, Concejales entrantes hasta primero de Enero ultimo, y la de Pedro Aguilo Soler tambien Concejal del bienio del 91 al 93, y como que

Excma. Diputacion Provincial Alicante

en dichas reclamaciones tratan de evadirse todos en distinta forma aludiendo algunos, a otros, que no han sido notificados. Despues de una prolongada deliberacion por unanimidad acordó; que por la Comision de Hacienda se practique un escrupuloso examen de cuantos antecedentes obren en el archivo Municipal referentes a los descubiertos de que se trata, correspondientes á los ejercicios de 1890 á 1891, 1892 á 1893 y 1893 á 1894 aportandose al Expediente certificacion por separado de cuanto resulte y atente al asunto asi como una liquidacion de los ingresos realizados en aquellos ejercicios; y una vez terminado este cometido se de cuenta á la corporacion para acordar lo que en su caso proceda.

Inmediatamente el mismo Señor Presidente manifestó á la corporacion que para conocer cabalmente á la Administracion de Hacienda y al Cortumente provincial habia necesido el de nombrar persona de confianza que se encargue de la conduccion. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad nombró al Señor Presidente, y que durante su ausencia se encargue del despacho de la Alcaldia el primer Teniente D. José Bonet Lledó, asignandole 2 Pesetas por gastos de viaje.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente los Señores que saben de todo lo cual yo el Secretario

N. 0.111.824

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Certifico

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

José Bonet — Jose Bonet

Sesion extraordinaria del dia 17 de Febrero de 1894 .....

En la Villa de Benaguila á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro; previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Señor D. José Bonet Lledó primer Teniente Alcalde encargado del despacho de la Alcaldia por ausencia del propietario se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió cuenta del oficio del Señor Alcalde de Alcoy fecha doce de los corrientes que dice así: Terminado noticia de este Ayuntamiento que el mozo Salvador Ruig Ribes hijo de Salvador y de Joaquina, se halla incluido en el alistamiento de ese pueblo, siendo asi que corresponde serlo en el de esta Ciudad como lo está por hallarse comprendido en el parrafo ultimo del

Señores Concurrentes

Don José Bonet Lledó
" Joaquin Martinez Alanis
" Antonio Catalá Colomina
" Jaime Domenech Rico
" José Bonet Ortiz

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

artículo 40 de la vigente Ley de Reemplazos y constar los padres del mozo empadronados en esta población, me dirijo á V. con el fin de que se sirva dar conocimiento á la corporación de su Presidencia del derecho que asiste á esta corporación para tener incluido en el alistamiento al mozo de que se trata, acordando á la vez su exclusión del de este pueblo. Ruego á V. me manifieste con la urgencia que el caso requiere, la resolución que esa Corporación adopte sobre el particular, pues de no acceder á lo que este Ayuntamiento se considera con derecho queda desde luego entablada la competencia que determina el artº 62 de la vigente Ley de Reemplazos: Dios gde á V. m. a. Alcoy 12 Febrero 1894: Cirano Pascual: Enterada la corporación abrió discusión sobre el asunto y en virtud de lo prevenido en el artº 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y habiendo recidido el padre y madre del mozo como vecinos de la Ciudad de Alcoy antes de trasladarse á la Argelia por unanimidad acordó se elimine del alistamiento de esta Villa al mozo Salvador Ruiz Ribes, renunciando la competencia que establece el artº 62 de la referida Ley, remitiendo copia del presente acuerdo á la Com. Comisión provincial para los oportunos efectos y dando conocimiento por medio de Oficio al Alcalde de Alcoy para que lo haga al Ayuntamiento del que es presidente.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman la presente los Señores que saben hacerlo de todo lo cual yo Secretario cer-

tifico = interlineado = noventa = Vall

Beneficencia y pobres

José Bonet

Joaquín Martínez

Antonio Catalá

José Bonet

Fran.co Bonet

Nota // Hoy no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por hallarse ocupado en la revisión de los mozos exceptuados temporalmente del servicio activo de los Reemplazos anteriores. Benagujla diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde
Bautista Gironés

Fran.co Bonet

Acta de sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1894 ...

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés Ivars
Concejales
" José Bonet Medó
" Joaquín Martínez Blanes
" Antº Catalá Colomina
" Antº Domenech Domenech

En la Villa de Benagujla á los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la Presidencia del Señor Don Bautista Gironés Ivars, Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada, entrando en el despacho

Excma. Diputación Provincial Alicante

ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibido y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismo se previene

Seguidamente se dio cuenta del Oficio del Señor Juez de Instruccion del partido fecha diez y nueve de los corrientes por el cual se constata el procesamiento de todos los individuos del Ayuntamiento interino decretando la suspension en sus cargos respecto de aquellos individuos que aun estan desempeñandolos. Enterado el Ayuntamiento acordo su cumplimiento.

Segunda se dio cuenta de la circular nº 62 inserta en el Boletin Oficial numero 22 que trata sobre la cosecha de aceite del presente año. Enterado el Ayuntamiento acordó encargar dicho servicio al Señor Regidor primero D. Antonio Catala Colomina asociandose de los inteligentes que crea necesarios. Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Señores que saben de que certifico

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Vª Domenech

Joaq.n Bonet — Sr

N. 0.112.048

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS — FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

(Venta y fede

ta de sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 6 de Marzo de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautista Giones Ivañez
Concejales
" José Bonet Sudó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antº Catala Colomina
" Antº Domenech Domenech

En la Villa de Tuá guila a los seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la presidencia del Sr. Don Bautista Giones Ivañez Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada habierta la sesion al objeto convocada por no haberse podido celebrar la ordinaria del Domingo anterior por falta de numero suficiente para tomar acuerdo, se dió principio por la lectura de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta del oficio del Sr. Alcalde de Alcoy fecha tres de los corrientes por el que se previene se nombre sin falta alguna un comisionado de este Ayuntamiento para que autorizado en forma concurra a la reunion de los representantes de los

Excma. Diputacion Provincial Alicante

pueblos del partido judicial para ensurar y aprobar las cuentas de obligaciones carcelarias del partido correspondientes al periodo de ampliacion del pasado año Economico de 1892 a 1893. Enterado el Ayunto. abrió discusion sobre el asunto y despues de haber dibibiado suficientemente por unanimidad acordó nombrar al primer Teniente Alcalde Don José Bonet Sido y que se le gratifique para gastos de viaje la cantidad de cinco pesetas que se satisfaran del capitulo 3º art. 6º verdas y estraordinarios.

Acto continuo fué presentado y puesto sobre la mesa el proyecto de presupuesto adicional y refundido para el corriente ejercicio Economico de 1893 a 1894; y despues de examinado detenidamente por los señores que lo tuvieron a bien y resultando haber emitido dictamen favorable el Sr. Regidor Sindico por unanimidad acordó el Ayunto. aceptarlo en todas sus partes y que se esponga al público por termino de quince dias como previene la Ley municipal.

Acto continuo fué tambien presentado sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1894 a 1895; y despues de examinado detenidamente

Tambien se acordó que durante la suspension del Regidor Síndico Interventor Sr. D. Joaquin Martínez Alapont, desempeñe dicho cargo accidentalmente el concejal D. Antonio Catalá Colomina.

Vente y otro

por los señores que lo tuvieron por conveniente, y resultando haber emitido dictamen favorable el Sr. Regidor Sindico, por unanimidad acordó el Ayunto., aceptarlo en todas sus partes; y que se esponga al público, por termino de quince dias, segun lo prevenido en la Ley municipal. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Gisbert — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio V. Domenech

Joaquin Bonet

Diligencia. La pongo para hacer constar que hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento, por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, por lo cual el Señor Presidente en virtud de lo prevenido en la Ley Municipal dispuso se citen en forma para el Martes trece del actual y diez horas de su mañana, en la que tomaran acuerdo cualquiera que sea el numero que asista. Penaguila a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Bautista Gisbert

Joaquin Bonet

Excma. Diputacion Provincial Alicante

sion extraordinaria con carácter de ordinaria del dia 13 de Marzo de 1874

En la Villa de Peñaquila a los tres dias del mes de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Grionés Yanes Alcalde y previa citacion en forma se reunió el Ayunt.to en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la presente sesion extraordinaria con caracter de ordinaria por no haber asistido la mayoria absoluta que previene la ley Municipal y declarado habiendo el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordando se el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el art.o 155 de la ley Municipal se procedió á la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma

Sr Presidente
Don Bautista Grionés y Yanes
Concejales
" Joaquin Martinez Pleno
" Antonio Domenech Domenech
" Antonio Catalá Colomina

	Pts.	Cts.
Capitulo 1.o Gastos de Ayunt.o	1744	75
" 2.o Policia de Seguridad	6	50
Suma y sigue	1751	25

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1894
11A CLAS.E AÑO 1894 2 PESETAS
N. 0.112.047

	Pts.	Cts.
Suma anterior	1751	25
capl.o 3.o Policia Urbana y Rural	759	25
" 4.o Instruccion Pública	"	"
" 5.o Beneficencia Municipal	5	00
" 6.o Obras públicas	14	50
" 7.o Conducion pública	"	"
" 9.o Cargas	137	13
" 11.o Imprevistos	134	86
" 12.o Resultas	"	"
Total	2801	99

Acto continuo el referido Sr Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas Municipales correspondientes a los diez y ocho meses del ejercicio economico de 1872 a 1873 para cuyo objeto estaban sobre la mesa a fin de que puedan ser convenientemente examinadas. Por orden del Sr Presidente el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Regidor Sindico que consta en dicho expediente y luego de terminada el propio Sr Presidente declaró abierta la discusion. No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencio

nadas cuentas, conformandose con el dictamen del Sr. Regidor Sindico por una unidad acordó fijarlas tal como resultan esto es que el cargo de la cuenta formada por el depositario asciende a diez y siete mil ochocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos y la data a diez y siete mil setecientas veinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos resultando una existencia en caja de ciento quince pesetas sesenta y siete céntimos.

Este mismo se acordó admitir la cuenta de propiedades y derechos y que se pongan las citadas cuentas de manifiesto por termino de quince dias en la Secretaria del Ayunt.to acompañadas de los correspondientes documentos justificativos para que los vecinos puedan enterarse y deducir las reclamaciones que procedan.

Seguida por el Sr. Presidente de la comision de Hacienda se dió cuenta de que segun resulta de los libros de intervencion de la Secretaria del Ayunt.to en los ejercicios de 1890 y 1891 a 92 han dejado de ingresar se por el 50 por 100 sobre cédulas personales ciento setenta y tres pesetas cincuenta céntimos en el primero y ciento catorce pesetas setenta y cinco céntimos en el segundo formando un total de doscientas ochenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos las cuales debia procederse a su exaccion de quien resulte responsable. El Ayunt.to despues de una prolongada y razonada deliberacion por unanimidad acordó: que se aporte al Espediente de responsabilidad que se está tramitando por débitos a la Hacienda y por el concepto de cédulas personales una liquidacion en forma de liquidacion que acredite el descubierto de referencia exigiendose la responsabilidad que alcance o resulte en el mismo espediente con separacion de las cantidades que corresponden a la Hacienda y de las que pertenecen al Municipio.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico enmendado 90 a 91 Vale

Bautista Gisbert — Joaquin Martinez

Antonio V. Gomez — Antonio Catalá — Fran.co Bonet

Diligencia. Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdo: y el Señor Presidente en virtud de lo prevenido en el articulo 104 de la Ley Municipal ordenó la citacion á sesion para el Martes siguiente de los concurrentes a las diez de su mañana. Y para que conste estiendo la presente, con el visto bueno del Señor Alcalde en Benagila a diez

y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Mto Bno

Bautista Gironés

Sesion extraordinaria con carácter de ordinaria del dia 20. de Marzo de 1894 . . . . . .

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Irañes
Concejales
" Joaquin Martinez Olano
" Antonio V. Domenech Domenech

En la Villa de Benaguila á los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro; bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Gironés Irañes Alcalde, se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos, y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismo se previene.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion que en virtud del encargo conferido por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia treinta y uno de Diciembre ultimo con el fin de adquirir por arrendamiento local apropósito para la instalacion del Juzgado Municipal; practicadas al efecto las oportunas Diligencias tuvo conferencia con Miguel Catala Martinez, dueño de la casa numero uno de la Plaza Nueva la cesion con dicho objeto, del entresuelo de la misma, punto inmejorable por sus buenas condiciones

N. 0.111.932

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

debiendo satisfacer cada uno de los cuatro años que dure el arrendamiento la cantidad de noventa y una Pesetas veinte y cinco céntimos, que deberan satisfacerse del capitulo respectivo del Presupuesto. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes la proposicion del Señor Presidente, trasladando el Juzgado Municipal al punto convenido desde el dia primero de Abril proximo formandose el oportuno Espediente, para la formalizacion definitiva del contrato.

Acto continuo por el presente Secretario y de orden del Señor Presidente se dió lectura de los arts 36, 37 del Reglamento vigente de Consumos que trata sobre la designacion de los asociados encargados de adoptar los medios para cubrir los cupos de Consumos, y segun espresa el arto 11. de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno se verifique por sorteo entre todas las clases de Contribuyentes, á cuyo efecto se formaran tantos grupos cuantos sean aquellos y de cada uno se sacaran los nombres que correspondan con lo cual se hallaran representadas en las Juntas, con la debida igualdad, todas las clases a quienes afecta el impuesto. Inmediatamente en vista de los repartimientos de Contribuciones, matrículas de subsidio y demas antecedentes que sean necesarios procedió el Ayuntamiento á la formacion de cuatro grupos de vecinos de esta Villa comprendiendose en ellos

Excma. Diputación Provincial Alicante

respectivamente á los de mayores medianas é infimas cuotas y á los que no contribuyen por ningun concepto; almacenados convenientemente dichos grupos uno despues de otro y practicados los respectivos sorteos resultaron designados para tales asociados los Señores que acontinuacion se espresan

Mayores Contribuyentes ..... { José Gisbert Jordá, Jaime Domenech Pico, Antonio Gisbert Taño

Medianas Idem { Cristobal García Domenech, Francisco Colomina Planes, Francisco Gisbert Garrigos

Infimos Idem { José Colomina Perez, José Personal Tenollar, Francisco Gironés Orta

Total nueve individuos igual al número de los Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento.

Por último se acordó se haga saber la designacion á los agraciados convocandolos para llenar su cometido en union con el Ayuntamiento.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente los Señores que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Gironés — Joaquin Martinez

Antonio V. Domenech — Jos. Bonet

Di-

Vecinos 29

ligencia ✠ Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdo; el Señor Presidente en virtud de lo prevenido en el artículo 104 de la Ley Municipal ordenó la citacion á sesion para el Martes veinte y siete de los corrientes á las diez de su mañana. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Penáguila á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Visto Bno
Bautista Gironés — Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria con carácter de Ordinaria del dia 27 de Marzo de 1894 .....

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés Ivañez
Concejales
Joaquin Martinez Planes

En la Villa de Penáguila á los veinte y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Gironés Ivañez, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan, y declarada abierta la Sesion al objeto convocada, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion, que segun lo previenido por el Art. 78.

El

Excma. Diputacion Provincial Alicante

Gobernador civil de la provincia en circular numero 76 inserta en el Boletin Oficial numero 63 del dia cuatro del proximo mes de Abril es el señalado para el Juicio de exenciones ante la Comision provincial de los mozos alistados para el Reemplazo del presente año, en su virtud debe procederse al nombramiento de Comisionado para la conduccion de los mozos á la capital, para la expresada revision y se hallan comprendidos en la regla 1ª 2ª y 7ª de la citada circular. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, nombrar Comisionado á D. Cristobal Domenech Batalla vecino de esta Villa a quien se le proveerá de los documentos que tambien expresa dicha circular números 1º 2º 7º y 4º. á quien se gratificará para gastos de viaje con sesenta Pesetas, que se satisfaran del capitulo respectivo del Presupuesto.

Acto continuo el mismo Señor Presidente manifestó a la corporacion que segun la esposicion presentada por Bautista Sellés Casanova por la monda de los nogales de la carretera desde esta Villa hasta la Olivera denominada de la mare de Deu se le adeudan diez Pesetas por cuatro jornales que invirtió en dicha monda. El Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres acordó el pago, pero que no tipo la

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS
N. 0.111.931

cantidad que debia satisfacerse. Enterada la corporacion acordó sin discusion que se satisfagan al solicitante las diez Pesetas, que á falta de capitulo respectivo en el Presupuesto se satisfaga con cargo al de Imprevisto.

Seguida el mismo Señor Presidente manifestó á la corporacion que la situacion angustiosa de la Hacienda del Municipio con motivo de las exorbitantes sumas que se satisfacen por Contingente Provincial ha llamado la atencion de varias corporaciones y elevado esposiciones a la Excma. Diputacion provincial para que respetando las obligaciones necesarias en su Presupuesto reduzca los Gastos y rebaje el Contingente que satisfacen los pueblos en la debida proporcion. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, acordó, se eleve la correspondiente solicitud á la expresada corporacion pidiendo la rebaja de Contingente.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion firmando la presente los Señores que saben hacerlo de todo lo cual yo el Secretario certifico: en mondadoz = y elevar = Vale"

Bautista Sellés

Joaquín Martínez

Fran.co Moncd

Se

sion ordinaria del dia 1 de Abril de 1894 - - - - - - - -

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Ivañez
Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Vte. Domenech
" Antonio Catala Colomina

En la Villa de Aiñaguila á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Señor Don Bautista Gironés Ivañez Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan, y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente se procedió á la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma - - - - - - - - - - - - - -

			Pesetas	Cts.
Capitulo	1º.	Gastos de Ayuntamiento	50	"
Idem	2º	Policia de seguridad	5	00
Idem	3º	Policia Urbana y rural	"	"
Idem	4º	Instruccion publica	"	"
Idem	5º	Beneficencia	5	00
Idem	6º	Obras públicas	10	00
Idem	7º	Correccion pública	"	"
Idem	8º	Obras	"	"
Idem	9º	Cargas - - - - - - - - - - -	2000	00
Idem	11º	Imprevistos - - - - - - - -	25	00
		Total	2095	00

Sin

mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmando la presente acta todos los Señores presentes que saben hacerlo de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Gironés — José Bonet
Joaquin Martinez — Antonio Catalá
Antonio V. Domenech
Joaqn. Bonet

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1894 - - - - - - - - - -

SS. concurrentes
Alcalde
D. Bautista Gironés Ivañez
Concejales
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catala Colomina
" José Bonet Sledó
" Antonio V. Domenech

En la Villa de Aiñaguila á los ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Gironés Ivañez, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se espresan, y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion que la recomposicion de dos carabinas de los Guardas habia costado dos Pesetas cincuenta centimos, una cerradura nueva para la puerta dos Pesetas cincuenta centimos, un buzon para depositar las cartas por haberse inutilizado el que habia

Excma. Diputacion Provincial Alicante

cinco Pesetas, dos estantes en el Juzgado Municipal cuatro Pesetas y el poner las puertas del cementerio que habian caido por efectos de las lluvias tres Pesetas cincuenta centimos, y como quiera que no se halla consignada cantidad alguna en los capitulos respectivos del Presupuesto proponia ala corporacion su abono con cargo al capitulo de Imprevistos. Enterada la corporacion y en vista de lo espuesto por el Señor Presidente acordo por unanimidad que las cantidades espresadas se satisfagan respectivamente con cargo al capitulo de Imprevistos.

Acto continuo se dio cuenta del Espediente instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa á instancia de Pedro Aguilo Compañy, en solicitud de adquirir titulo possesorio de un trozo de tierra de cinco hanegadas Olivar partida del Tulart que adquirio por compra á los herederos de Jaime Llorens Bernabeu recayendo auto de aprobacion en quince de Febrero del presente año, que liquidado dicho documento ha satisfecho los derechos á la Hacienda en tres de Marzo del corriente año suspendida la inscripcion por contener el defecto de no acompañarse la certificacion que acredite hallarse amillarada á favor del solicitante por lo cual solicita el interesado Pedro Aguilo Compañy que en virtud de lo prescrito en las Reales Ordenes de catorce de Marzo y veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

amillare á su nombre la indicada finca, y se le espida la correspondiente certificacion para convertir en inscripcion definitiva la anotacion preventiva que consta en dicho Espediente fecha veinte y uno de Marzo ultimo. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordo, se amillare la repetida finca á nombre de Pedro Aguilo Compañy toda vez que se han satisfecho los derechos á la Hacienda espediendose la certificacion que se reclama. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando la presente los Señores que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio V. Clemente

Antonio Catalá

Fran.co Bonet

Sesion extraordinaria del dia 1 de Abril de 1892.

Señores del Ayuntamiento
Alcalde Presidente
D. Bautista Quirons Ivañez
Concejales
" Joaquin Martinez Blanc
" José Bonet Lluch
" Antonio Vicente Domenech

En la Villa de Benigánim á los quince dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Quirons Ivañez Alcalde, y previa convocatoria al efecto, siendo las nueve de la mañana hora señalada en los papele

tas de convocatoria se reunió el Ayuntamiento y asociados, que han de componer la Junta que prescribe el art.º 15 del vigente Reglamento de consumos y cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion al objeto convocada el Señor Presidente manifestó á la Corporacion que llenados los requisitos prevenidos en el art.º 15 de dicho Reglamento, y constituida legalmente la Junta, habia necesidad de acordar los medios con que cubrir el cupo de Consumos en el proximo año Economico de 1894 á 1895, al efecto el infrascrito Secretario de orden del Señor Presidente dió lectura del capitulo 6º del repetido Reglamento, y bien enterados de sus prescripciones los Señores presentes despues de una razonada y detenida discusion por unanimidad se acordó

D. Antonio Catalá Colomina
Asociados
" Jaime Domenech Rico
" Cristobal Garcia Domenech
" Antonio Gisbert Baño
" Francisco Gisbert Garrigos
" Jose Colomina Perez
" Jose Gisbert Zorda

Primero: que para hacer efectivo dicho cupo de Consumos, sus recargos, sal y arbitrios extraordinarios concedida que sea la autorizacion del Gobierno de S. M. para su imposicion, que intente en primer termino el medio de encabezamientos gremiales voluntarios con los individuos que en grande ó pequeña escala, cosechen, fabriquen, especulen ó hatiquen con las especies sujetas á dichos impuestos; pues que la Recaudacion por el medio de Administracion Municipal se declara imposible por lo gravoso que ha de resultar, dado el relativamente numeroso personal que se necesita y los escasos rendimientos que se calcula se produzcan en atencion á las especiales circunstancias de esta localidad, pues cuantas veces se ha intentado el indicado medio ha habido necesidad de abandonarlo por que no producia lo suficiente para el pago del personal empleado en su vigilancia.

Segundo: que si el medio de encabezamientos gremiales voluntarios no diere resultado, se intente el arriendo á venta libre por tres años ó por uno si la adjudicacion tuvere efecto en la segunda subasta.

Tercero: que si tampoco el arriendo indicado diere resultado se intente el arriendo á la exclusiva al por menor de los liquidos y carnes frescas y saladas, realizandose el impuesto correspondiente á las demas especies á escepcion del que pertenezca á los aguardientes alcohol y licores, que se ara efectivo por arriendo tambien á la exclusiva ó por encabezamiento gremial obligatorio, sucesivo y subsidiariamente por Repartimiento, que en cuanto á los arbitrios extraordinarios se hará con separacion del de consumos como previene la legislacion vigente relativa á los mismos.

Cuarto: y por ultimo que si tampoco el arriendo á la exclusiva diere resultado se exija el impuesto perteneciente al grupo de liquidos, que es mas importante que el de granos, por encabezamiento gremial obligatorio atendiendose al importe de las carnes frescas y saladas y de las demas especies de la tarifa general con escepcion de los aguardientes alcoholes y licores, para realizarlo junto con el de aquellas, por Repartimiento vecinal.

Finalmente se acordó se remita copia de la presente acta al Señor Gobernador de Alicante de esta provincia segun previene el art.º 42 del Reglamento

Excma. Diputación Provincial Alicante

Leida y aprobada, se dió por terminado el acto que firman los Señores presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio V. Domenech

Antonio Catalá — P. L. D. S. G. de H.
Joaq.n Bonet

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1894 - - - - - - - - - -

Señores Concurrentes
Alcalde
D. Bautista Giones Ivañez
Concejales
" José Bonet Lledo
" Joaquin Martinez Olano
" Antonio V. Domenech
" Antonio Catala Colomina

En la Villa de Penaguila á los quince dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Giones Ivañez Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion al objeto convocada, se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion, que la aglomeracion de documentos en el reducido local de la Secretaria entorpecia mucho los servicios, pues

N. 0.115.930

PAPELERICA NAL DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

que con dificultad se encuentran los documentos que se necesitan, por estar estos acinados sin orden ni separacion de negociados, por lo cual y para facilitar la colocacion y orden de aquellos, propone la colocacion de una estanteria con capacidad suficiente para colocar los documentos por negociados á fin de que puedan encontrarse con facilidad. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, aprobar en todas sus partes la proposicion del Señor Presidente, y que quede encargado para la adquisicion de aquel, dando cuenta de su coste que se satisfará á falta de consignacion en el capitulo respectivo del Presupuesto, con cargo al de Imprevistos del presente año. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion formando la presente acta los señores que saben de que certifico

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio V. Domenech

Antonio Catalá — Joaq.n Bonet

Sesion extraordinaria del dia 21 de Abril de 1894 - - - - - -

Alcalde Presidente
D. Bautista Giones Ivañez

En la Villa de Penáguila á los veinte y un dia del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: previa convocatoria al efecto y bajo la

PATRIMONIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Presidencia del Señor D. Bautista Giménez Ivañez Alcalde, se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió cuenta del Oficio del Señor Vicepresidente de la Comision provincial fecha 18 de las corriente, por el que aparece adeudarse por Contingente las sumas siguientes.

Concejales
D. José Bonet Lluch
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Vte Domenech
" Antonio Catalá Colomina

	Pesetas Cts
Año 1891 a 1892	1899, 12
Idem 1892 a 1893	3202, 27
Idem 1893 a 1894	2443, 39
Total	7544, 78

Declarando responsables de la mencionada suma á todos los Señores que componen en la actualidad este Ayuntamiento. Enterada la corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que sin perjuicio de exigir la debida responsabilidad en su caso á los Concejales de Ayuntamientos de años anteriores se haga saber á los Recaudadores que en dichos periodos hayan practicado la recaudacion, ingresen dentro del termino de treinta dias los Saldos que resulten en las Cuentas de los mismos, sin escusa ni pretesto alguno pues de no verificarlo se procederá contra ellos con arreglo á la Instruc

cion de Recaudadores.

Tambien se dió cuenta de las certificaciones espedidas por el Agente Ejecutivo de esta Zona D. Rosendo Viedo en las que aparece que se adeudan á la Hacienda novecientas treinta Pesetas por Consumos correspondiente al 3er. Trimestre del actual año Economico, seis Pesetas, tres céntimos por el 6 por % de demora y diez Pesetas sesenta y cinco céntimos tambien por el 6 por % por el mismo concepto. Enterada la corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que de las cantidades existentes en arcas Municipales se ingrese en la Tesoreria de Hacienda las cantidades reclamadas, para cuyo servicio nombraron al Señor Alcalde Presidente que habiendose agotado el capitulo respectivo del Presupuesto se le satisfagan para gastos de viaje veinte y cinco Pesetas, del Capítulo de imprevistos

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Señores que saben hacerlo de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Giménez — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Vte Domenech — Joaquin Bonet

No -

Exma. Diputación Provincial Alicante

ta X Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento, por no haberse reunido. Benagila á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1894 . . . . . .

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Bautista Giones Ivañez

Concejales

" Jose Bonet Llido
" Joaquin Martinez Planes
" Antonio Vte Domenech
" Antonio Batala Colomina

En la Villa de Benagila á los veinte y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Giones Ivañez, Alcalde, se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan; y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos, y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion, que segun lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular número 96 inserta en el Boletin Oficial nº 92 se ha señalado el dia nueve del proximo mes de Mayo, para la revision ante la Comision provincial de las exenciones alegadas en los tres Reemplazos anteriores: y como quiera que se previene el nombramiento de Comisionado para dicho servicio, sometia el asunto á la deliberacion del Ayuntamiento, para que proceda al nombramiento de dicho fun-

N. 0.115.927

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

cionario acordando la retribucion que deba percibir por gastos de viaje. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, nombrar para dicho cargo al presente Secretario, satisfacendole para gastos de viaje las veinte y dos Pesetas que restan del capitulo respectivo del Presupuesto y trece Pesetas mas con cargo al capitulo de Imprevistos del Presupuesto corriente.

Acto continuo el mismo Señor Presidente puso en conocimiento de la corporacion, que la caja de conduccion de los pobres cadaveres al cementerio, se halla completamente inutil, y para que no llegue el caso de tener que conducir al hombro ó de otra manera poco decorosa los cadaveres habia necesidad, de construir una nueva para el servicio de que se trata. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que por el Señor Presidente se ordena la construccion de dicha caja, y su coste no habiendo cantidad alguna consignada en el Presupuesto, se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos del Presupuesto corriente.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta los Señores que saben hacerlo de todo lo cual yo el Secre-

Excma. Diputacion Provincial Alicante

Secretario certifico
Bautista Grionés José Bonet

Joaquin Martinez Antonio V. Domenech

Antonio Catalá

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautista Grionés
Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Domenech Domenech
" Antonio Catalá Colomina

En la Villa de Penáguila a los seis dias del mes de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro; bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Grionés Alcalde, se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales, cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesion se dió principio para la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Se

quidamente se dió cuenta del oficio de la Tesoreria de Hacienda de la provincia en fecha veintiocho de Abril último por la que se previene el nombramiento de una persona para que presentandose en dichas oficinas practique la correspondiente liquidacion, respecto a la recaudacion de las contribuciones Territorial é Industrial respectivas a los años que se citan. Enterada la corporacion acordó se autorise debidamente al presente Secretario para la practica de dicha liquidacion. Acto continuo el mismo Sr. Presidente manifestó tambien a la corporacion que parte del camino que conduce a Gorga en la partida de Tehosa a consecuencia de los ultimos temporales, se habia derrumbado en terminos de no poderse transitar por dicho trayecto, y como quiera que los transeuntes se ven obligados a pasar por tierras de José Soler Juan causandole los consiguientes perjuicios, proponia a la corporacion el nombramiento de una comision que constituyendose en el punto indicado examine el modo y forma de reponer el citado trayecto de manera que quede en buen uso para el servicio publico y menos gravoso a los fondos del muni-

Diputación Provincial Alicante

cipio. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó el nombramiento de la comision propuesta por el Sr. Presidente y para componerla en virtud del escaso personal de que consta la corporacion nombraron á D. José Bonet Sledó y D. Antonio Catalá Colomina auxiliados de los peritos practicos José Pico Pla y Fran.co Blanes Paturudona. Dando cuenta de su resultado en la sesion proxima.

Inmediatamente el propio Sr. Presidente manifestó á la corporacion que en el puente de la Fuente importa y del Pic fuet se han derrumbado algunas tocas que cubren las barandillas y su reposicion hoy insumpeante si no se recomprise se pronto podria ser despues de mucho coste. Enterada la corporacion acordó por unanimidad autorizar á Don Antonio Catalá Colomina para la adquisicion del material y recomposicion de la obra antes citada

Seguida se dió cuenta del Expe-

FÁBRICA NA. DEL TIMBRE 1894

N. 0.115.926 61

diente de responsabilidad por debitos de cuentas personales a la Hacienda y Ayuntamiento instruido por esta Alcaldia en averiguacion de los responsables al pago de las mismas y resultando interesado como recaudador en el año 1890 á 91. Don Antonio Catalá Colomina concejal de este Ayunt.to y no pudiendo tomarse acuerdo por no resultar mayoria absoluta el Sr. Presidente manifestó que el asunto de que se trata se sometiria á la deliberacion del Ayunt.to el Martes quince de los corrientes puesto que por falta de numero para tomar acuerdo en la del Domingo proximo deberia celebrarse aquella en el dia indicado.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que certifico.- Pasado veinte y cinco. Vale.

Bautista Giones José Bonet

Joaquin Alcaraz Antonio V. Gomez

Antonio Catalá Fran.co Bonet

Se

Excma. Diputación Provincial Alicante

sion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 15 de Mayo de 1894

En la Villa de Tenáguila a los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Sr. D. José Bonet Sidó primer Teniente de Alcalde por indisposicion del propietario previa citacion y convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores concejales cuyos nombres al margen se expresan a fin de celebrar la presente sesion extraordinaria con caracter de ordinaria por no haberse celebrado la correspondiente al Domingo último por falta de asistencia de suficiente numero de concejales para tomar acuerdo y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Presidente: José Bonet Sidó
Concejales: Joaquin Martinez Blanes
" Mte. Domenech Domenech

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el articulo 155 de la Ley Municipal se

procedió a la distribucion de fondos para el presente mes en la siguiente forma

		Pesetas	Cts
capitulo 1°	Gastos de Ayuntamiento	1300	"
2°	Policia de Seguridad	5	"
3°	Policia Urbana y Rural	400	"
4°	Instruccion Publica	"	"
5°	Beneficencia Municipal	5	"
6°	Obras Publicas	30	"
7	Correccion Publica	200	"
9°	Cargas	1000	"
11°	Imprevistos	150	"
	Total	2990	

Acto continuo se dió cuenta del Expediente de responsabilidad por debitos de cedulas personales instruido en esta Alcaldia y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasar al Regidor Síndico para que emita su dictamen. Seguida se dió igualmente cuenta de la lista de los cerdos de vino de este Termino Municipal formada por la Secretaria en vista del amillaramiento de riqueza publica y Matrícula de Subsidio Industrial. Enterada la corporacion sin discusion alguna acordó por unanimidad se exponga al publico en la forma ordinaria por termino de ocho dias para oir las reclamaciones que se presenten. Inmediatamente se dió cuenta que habiendo transcurrido con exceso el plazo para que los gremios

Diputación Provincial Alicante

respectivos acudiesen ante el Ayunt.to
a ejecutar los encabezamientos gremiales
voluntarios para cubrir el cupo de consu
mos y sus recargos, el de sal y los arbi
trios extraordinarios para cubrir el déficit
resultante en el Presupuesto ordinario
para el año Económico próximo de 1894 a
1895 y que para cuyo acto fueron conve
cados por medio de edictos fijados en el
sitio de costumbre de esta localidad, el
Sr. Presidente propuso al Ayunt.to se
diese por intentado sin efecto el medio
de encabezamientos gremiales voluntarios;
y que se procediese a las operaciones oportu
nas para la celebracion de las subastas
a venta libre como viene acordado por la
Junta Municipal de consumos. El Ayun
tamiento en su consecuencia por unani
midad y sin discusion alguna acordó su
conformidad con lo propuesto por el Sr. Pre
sidente facultando al presente Secretario
para que formule el pliego de condicio
nes a que aya de sujetarse la subasta
presentandolo luego al Ayunt.to y comisionar
para que en union del Sr. Alcalde presidan
las subastas en su dia a los señores conce
jales D. Joaquin Martinez Blanes y D.

11.a CLA.se AÑO 1894
2 PESETAS

Antonio Vicente Domenech
Inmediatamente el mismo Sr. Presidente
manifestó a la corporacion que para conducir
fondos a la capital a cuenta del contingente
Provincial del presente año habia necesidad
de nombrar comisionado con dicho objeto. Entera
da la corporacion abrió discusion sobre el asun
to y despues de haber deliberado suficientemente
por unanimidad nombró a José Guionés Tañes
a quien se gratificará por gastos de viaje con la can
tidad de quince pesetas que por haberse agota
do el capitulo respectivo del Presupuesto se libara
con cargo al de imprevistos del Presupuesto del Pres
te año. Y no teniendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman los señores presentes
de que certifico.

José Bonet
Antonio V.te Domenech
Joaquin Martinez
Fran.co Bonet

Nota. Hoy no ha celebrado sesion el Ayunt.to por
no haberse reunido suficiente numero de concejales
para tomar acuerdo ordenando el Sr. Alcal
de se convoque para el Martes a las diez de la
mañana para acordar lo que proceda en
cualquiera el numero de individuos que concurran

Pl

Exma. Diputación Provincial Alicante

naquila veinte de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

V.to B.no
El Alcalde
Bautista Giones

Jos.f Bonet

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 22 de Mayo de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautista Giones Ivañes
Concejales
" Jose Bonet Sledó.
" Joaquin Martinez Blanes

En la Villa de Pena quila a los veinte y dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la presidencia del Sr. D. Bautta Giones Ivañes Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen del Regidor Sindico puesto en el Expediente de responsabilidad instruido en esta Alcaldia por debitos de cedu

las personales cuyo tenor literal es como sigue: Informe = El regidor Sindico que suscribe ha examinado este Expediente del cual resulta que el importe de las cedulas que se reclama pertenecientes al año 1885 a 86, de 1887 a 88 de 1888 a 89 y de 1889 a 90, se halla completamente justificado que a su debido tiempo fueron remitidas a la Administracion de propiedades é Impuestos de la provincia las cuentas respectivas de dichos años; cuyo importe quedó saldado con las cedulas declaradas fallidas: que respecto a las pertenecientes al ejercicio Economico de 1890 a 91, segun aparece de las declaraciones del Recaudador de aquellas Don Antonio Batalla Colomina y Don Jose Monllor Moreno, Secretario; el primero cuando fue relevado entregó al Alcalde entonces Don Bautista Ivañes Amat el dinero de las que habia vendido y las pendientes de espendicion lo cual confirma dicho ex Alcalde en su declaracion de manera que quedó saldada su cuenta y libre de responsabilidad: que segun las declaraciones de los individuos del Ayunt.to suspenso ni en las cedulas pertenecientes al año 1890 a 91 y 1891 a 92 no tuvieron ninguna intervencion en la espendicion de cedulas, cuyo servicio, manejó solo y exclusi

vamente el Alcalde Don Bautista Ivañes Amat y el Secretario auxiliar de la Secretaría: que el referido Alcalde en su declaracion si bien al principio trata de eludir la responsabilidad con pretextos frívolos últimamente viene a confesar tanto que recibió las cedulas y dinero de D. Antonio Catalá Colomina y la expendicion del 91 a 92. Por lo tanto propone al Ayunt.to declare responsable al pago de las quinientas seis pesetas cincuenta céntimos que se adeudan al Tesoro y doscientas ochenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos que han dejado de ingresar en arcas Municipales por el 50 por 100 de recargo sobre las mismas + al ex Alcalde D. Bautista Ivañes Amat sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de aquel Ayunt.to caso de insolvencia. Sin embargo el Ayunt.to en su mayor ilustracion acordará lo que crea más arreglado a justicia. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó declarar responsable al pago de las quinientas seis pesetas cincuenta céntimos que se adeudan al Tesoro y doscientas ochenta

x y ocho pesetas veinte y cinco céntimos que deben ingresar en fondos Municipales por el 50 por 100 de recargo sobre las mismas al ex Alcalde Don Bautista Ivañes Amat sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de aquel Ayunt.to caso de insolvencia; conformandose con el dictamen del Sr. Regidor Síndico.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente manifestó a la corporacion que el auxiliar de la Secretaría D. Emilio Martinez Tonovella hace quince dias se ausentó de esta poblacion con el objeto de sustituir en el servicio de las armas a su hermano José María Martinez Tonovella y como quiera que el servicio de auxiliar no puede quedar interrumpido por el mucho trabajo que pesa sobre la Secretaría en la probabilidad de que hayan rifado dicha sustitucion habia necesidad de nombrar persona con capacidad suficiente para el ejercicio del referido cargo. Enterado el Ayunt.to acordó nombrar y nombró para el desempeño del repetido cargo a D. Bautista Giménez Ortiz con el haber diario de una peseta quien hallandose presente acepto el cargo. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores asistentes que saben de todo lo cual yo

Excma. Diputacion Provincial Alicante

el Secretario certifico.

Bautista Giones José Bonet

Joaquin Martinez

Jos.h Bonet

Diligencia S. La pongo para acreditar que hoy no ha celebrado sesion el Ayunt.to por no haberse reunido suficiente numero de concejales para tomar acuerdo disponiendo el Sr. Presidente se convoque al Ayunt.to para celebrar dicha sesion el Martes veinte y nueve de los corrientes a las diez de la mañana. Para que conste estiendo la presente en Penaguila a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

V.to B.no

El Alcalde.

Bautista Giones Jos.h Bonet

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 29 de Mayo de 1894

Alcalde Presidente

Don Bautista Giones Pañes

Concejales

" Joaquin Martinez Blanes

En la Villa de Penaguila a los veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr.

Don Bautista Giones Pañes Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular en los individuos fueron convocados en debida forma asistiendo los que cuyos nombres abajo se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion se levantó la sesion que firman los señores presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Giones Joaquin Martinez

Jos.h Bonet

Nota S. Hoy no ha celebrado sesion el Ayunt.to por no haberse reunido suficiente numero de concejales para tomar acuerdo ordenando el Sr. Alcalde se convoque para el Martes a las diez de la mañana para acordar lo que proceda sea cualquiera el numero de individuos que concurran. Penaguila tres de Junio de

PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

mil ochocientos noventa y cuatro.

Vto. Bno.
El Alcalde
Bautista Giones

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautista Giones Ivañez

Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Ant.o Vte. Domenech
" Antonio Catalá Colomina

En la Villa de Pená quila a los cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Giones Ivañez Alcalde y previa convocatoria al efecto se reunio el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con caracter de ordinaria, en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Segundamente y en virtud de lo prevenido

N. 0.116.091

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1894

II.a CLAse AÑO 1894 — 2 PESETAS

en el articulo 155 de la Ley Municipal se procedió a la distribución de fondos del presente mes en la siguiente forma:

		Pts.	Cts.
capitulo 1.o	Gastos de Ayunt.o	750	00
" 2.o	Policia de Seguridad	5	00
" 3.o	Policia Urbana y rural	380	00
" 5.o	Beneficencia Municipal	5	00
" 6.o	Obras Publicas	50	00
" 7.o	Gastos cardelarios	200	00
" 9.o	Cargas	1,500	00
" 11.o	Imprevistos	200	00
	Total	3,090	00

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Giones — José Bonet
Joaquin Martinez — Antonio Catalá
Antonio Vte. Domenech
Fran.co Bonet

Se

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesion ordinaria del dia 10 de Junio de 1884.

Alcalde Presidente
D.n Bautista Giones Franco

Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Ant.o V.te Domenech
" Ant.o Catalá Colomina

En la Villa de Pa-naguila a los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos noven-ta y cuatro, bajo la Pre-sidencia del Sr Don Bautista Giones Franco Alcalde se reunió el Ayunt.o en la sala capitular con asistencia de los señores concejales y cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de los que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del Espediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia de D. Tomás Banachina Soler para acreditar la posesion en que se halla de una finca rustica situada en el Barranco de Monfere

o alquitranera del cual resulta auto de aprobacion de once de Mayo último habiendo satisfecho los derechos a la Hacienda en diez y seis del mismo mes con anotacion preventiva en conformidad con la R.O. de 14 de Junio de 1884 en veinte y nueve del repetido mes reclamando el interesado se amillare dicha finca a su nombre y se le libre la correspondiente certificacion con objeto de inscribirla definitivamente en el registro de la propiedad del Partido. Enterado el Ayunt.o de conformidad con las R.R.O.O. de 14 de Marzo y 21 de Junio de 1884. por unanimidad acordó que se amillare a nombre del solicitante D. Tomás Banachina Soler y se libre la correspondiente certificacion para los usos que se propone. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

Bautista Giones — José Bonet
Joaquin Martinez — Antonio Catalá
Antonio V. Domenech
Fran.co Bonet

Dé

ligencia. Hoy no ha celebrado sesion el Ayunt.to por no haberse reunido suficiente numero de concejales para tomar acuerdo ordenando el Sr. Alcalde se convoque para el Martes a las diez de la mañana para acordar lo que proceda sea cualquiera el numero de individuos que concurran. Villa Quila diez y siete de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro.

V.to B.no

El Alcalde:
Bautista Giones

Franc.o Bonet

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente
Don Bautista Giones y Ivañez

Concejales
" Jose Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio V.te Domenech
" Antonio Batalla Colomina

En la Villa de Pena quila a los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Giones Ivañez Alcalde previa convocatoria al efecto y para celebrar la presente sesion por no haberlo verificado el domingo diez y siete de los corrientes por falta de asistencia de la mayoria de los concejales se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la R. O. de 13. de los corrientes por la que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion autoriza a este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre varios especies no tarifadas a fin de cubrir el deficit de seis mil cuatrocientas ochenta y cinco Pesetas ochenta y cinco céntimos que resultan en el Presupuesto ordinario de 1894 a 95 siempre que se ajusten a lo que preceptua el Reglamento de consumos en su virtud enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que con arreglo a lo preceptuado en los articulos 117 y 118 del referido Reglamento y muy particularmente cuanto se ordena en

N. 0.116.090 69
FABRICA NAL DEL TIMBRE 1894
11A CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

Excma. Diputacion Provincial de Alicante

la R. O de 13 de Enero de 1892 caso de que por falta de licitadores tuviese que recurrir al repartimiento se atemperé este al de consumos. Acto continuo se dió cuenta de la circular de la Administracion fecha sa-torce de los corrientes por la que se ordena el nombramiento de persona que reciba de dicha dependencia los recibos talonarios que se necesiten para la recaudacion de la contribucion por rustica colonia y pecuaria para el padron de fincas urbanas y para la contribucion Industrial. Enterado el Ayunto nombró para recojer dichos documentos al Ajente del mismo en la capital a quien se remitirá por la presidencia el correspondiente oficio con nota de los talones que se necesiten para cada concepto. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Grimes — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Vte Domenech

Frncº Bonet

Se

sion ordinaria del dia 24 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente

Don Bautista Grimes Ivañes

Concejales

" José Bonet Sledo
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Antonio Vte Domenech

En la Villa de Peñá quila a los veinte y cuatro dias del Mes de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Grimes Ivañes Alcal de se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la delegacion de Hacienda de esta Provincia fecha diez y nueve de los corrientes insertá en el Boletin Oficial de la Provincia Nº 141 por la que se recuerda a los Ayuntamientos encargados de la recaudacion de contribuciones se presenten a percibir los creditos correspondientes al premio de cobranza y otros creditos pendientes de abono por obligaciones apetas al vigente Presupuesto. En su virtud y enterada la

corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó autorizar al Sr. Mealde Presidente D. Bautista Gironés Traus para que represente en la delegacion de Hacienda y retire los creditos que correspondan firmando los correspondientes libramientos cartas de pago y cuantos documentos se relacionen con el asunto a quien se proveera de copia artificiada de este acuerdo para que pueda justificarlo ante dicha dependencia.

Acto continuo se dió cuenta de que apesar de haberse intentado las dos subastas a venta libre de los articulos de consumos no se habia presentado proposicion alguna. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el capitulo 9º del Reglamento del Ramo acordo se convoque a la Junta Municipal para el Martes veinte y seis de los corrientes y nueve horas de su mañana.

Seguido el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que debiendo ingresar en la Tesoreria de Hacienda de la provincia cantidades por dere-

N. 0.116.089

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

IIª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

chos de consumos habia necesidad de nombrar persona que se encargue de la conduccion é ingreso de dichos valores. Enterada la corporacion sin discusion acordó nombrar por unanimidad al Sr. Presidente Don Bautista Gironés Traus asignandole para gastos de viaje la cantidad de veinte y cinco Pesetas que agotado el articulo respectivo se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos del ejercicio corriente.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores presentes que saben de que certifico.

Bautista Gironés — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio V. Domenech — Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria del dia 26 de Junio de 1894

En la Villa de Penáguila a los veinte y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos

Alcalde Presidente
Don Bautista Giones Ivañes
Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antto Vte. Domenech
" Antto Catalá Colomina
Señores Asociados
" Franco Gisbert Garrigos
" Cristobal Garcia Domenech
" José Boronat Fenollar
" José Gisbert Jordá
" José Colomina Peres.

noventa y cuatro previa citacion y convocatoria al efecto se reunio el Ayuntamiento y Junta Municipal de consumos en la Sala capitular bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Giones Ivañes Alcalde con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada el Sr Presidente puso en conocimiento de los señores presentes que apesar de haberse intentado los encabezamientos gremiales voluntarios y el arriendo a venta libre de las especies de consumos y arbitrios extraordinarios; en el primero y segundo remate no se presentó proposicion alguna quedando desierta la subasta asi como el encabezamiento por no haberse presentado tampoco proposicion alguna. En su consecuencia dispuso el Sr Presidente que el presente Secretario diese lectura del capitulo 9.o del Reglamento del ramo que trata sobre el arriendo a la escluseiva: hecho asi el Sr Presidente puso el asunto a disposicion de los señores de la Junta para que tomara el correspondiente acuerdo. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de una razonada discusion por unanimidad acordó: que siendo el numero de habitantes de este Termino Municipal menor de cinco mil y por lo tanto autorizado por el antes citado capitulo para proceder a la venta escluseiva al pormenor de los liquidos y carnes frescas y saladas sin privar a los fabricantes y cosecheros de esta poblacion, de vender al pormenor los productos de sus cosechas y fabricas, siempre que cada uno lo verifique en un solo local, entendiendose ventas al pormenor las que no lleguen a seis quilogramos o litros, para lo cual se solicita la autorizacion del Sr Administrador de Hacienda de la Provincia, a quien para cuyo efecto se remitira copia certificada de la presente acta. Terminado el objeto de la sesion se levantó esta que firman los señores presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Giones José Bonet
Joaquin Martinez Antonio Catalá
Antonio Vte Domenech
P.D.S.S. José Bonet

Di

ligencia D. Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de concejales para tomar acuerdo ordenando el Sr. Alcalde se convoque para el Martes a las diez de la mañana para acordar lo que proceda ya cualquiera el numero de individuos que concurran. Peñaquila uno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro:

V.º B.º

El Alcalde.

Bautista Gironés

Fran.co Arnet

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 3 de Julio de 1894.

Alcalde Presidente

Don Bautista Gironés Ivañez

Concejales

" Joaquin Martinez Blanes

" Antonio Cafala Colomina

En la Villa de Peñaquila a los tres dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Ivañez Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el

N. 0.116.183

50.

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1894

11.a CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el articulo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma.

Presupuesto de gastos.	Pts.	Cts.
capitulo 1.º Gastos de Ayuntamiento	"	"
2.º Policia de Seguridad	"	"
3.º Policia Urbana y rural	"	"
4.º Instruccion Publica	"	"
5.º Beneficencia Municipal	"	"
6.º Obras publicas	"	"
7.º Correccion pública	"	"
9.º Cargas	"	"
11.º Imprevistos	"	"
12.º Resultas	"	"
Ampliacion		
1.º Gastos de Ayuntamiento		
2.º Policia de Seguridad		
3.º Policia Urbana y rural		
4.º Instruccion Publica		

Suma y sigue

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Suma anterior

5º Beneficencia Municipal
6º Obras Publicas
7º Correccion Pública
9º Cargas
11º Imprevistos
12º Resultas

Total.

Acto continuo el mismo Sr Presidente manifestó a la corporacion que autorizado por el Ayunto en sesion del dia veinte y cuatro de Junio último para practicar en la Delegacion de Hacienda de la Provincia la liquidacion del tanto por ciento por el premio de cobranza del tiempo que estuvo la recaudacion de contribuciones a cargo del Ayunto se presentó con dicho objeto en la espresada dependencia el dia treinta del espresado mes de Junio y no pudo verificar aquella porque segun manifestó el Sr Delegado no se habian recibido las nominas de la Direccion general y cuando se recibiesen aquellas se daria conocimiento a esta Alcaldia. Enterada la corporacion y sin discusion acordó que cuando se reciba dicha orden se dé cuenta al Ayunto para resolver lo que proceda. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que

firman los señores presentes de que certifico
Bautista Giones

Joaquin Martinez

Antonio Catala

Jose Monet
Secretario

Sesion ordinaria del dia ocho de Julio de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautista Giones Franes

Concejales
" José Bonet Sudó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Vda Domenech
" Antonio Catala Colomina

En la Villa de Tenáguila a los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; bajo la presidencia del Sr D Bautista Giones Franes Alcalde se reunió el Ayunto en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarado habierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del oficio del Alcalde de Alcoy por el que se previene el nombramiento de un individuo de este Ayunto para que autorizado en forma se presente sin

falta alguna en las casas consistoriales de dicha ciudad el dia once del actual y diez horas de su mañana con el fin de proceder a la censura y aprobacion de las cuentas de obligaciones carcelarias de este Partido correspondiente al periodo ordinario del parado año de 1893 a 1894. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró para dicha representacion al primer Teniente Alcalde D. José Bonet Sidó asignandole para gastos de viage la cantidad de cinco pesetas con cargo al capitulo de imprevistos por no hallarse presupostada cantidad alguna para dicho servicio.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que para la conduccion a la Administracion de Hacienda de la provincia de los libros talonarios para la Recaudacion de la contribucion por rustica colonia y pecuaria, para la de casas y solares y Matricula de subsidio Industrial del actual ejercicio Economico habia necesidad de proceder al nombramiento de propio. Enterada la corporacion y sin discusion acordó nombrar y nombró para dicho servicio al auxiliar de la Secretaria

N. 0.116.184

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Don Bautista Gironés Ortiz asignandole para gastos de viage la cantidad de quince pesetas que se satisfaran con cargo al articulo 6º capitulo 2º del Presupuesto. Acto seguido y conforme lo previsto en la regla primera del articulo 66 de la Ley Municipal se procedió a fijar el número de secciones para la designacion de los vocales asociados que con el Ayunto. an de componer la Junta Municipal de esta Villa en el actual ejercicio de 1894 a 1895. y teniendo en consideracion que en esta poblacion no puede hacerse distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes; y siendo de poca importancia la contribucion Industrial no existe la formacion de una seccion especial, en su consecuencia: la corporacion acordó formar por calles y barrios las indicadas secciones fijando en tres el número de las mismas y asignando a cada una las calles y numero de vocales que a continuacion se espresan:

Primera Seccion Tres vocales

comprendera los contribuyentes de la calle y plaza Mayor, Plaza Nueva y las casas de campo ubicadas en la sierra

Se

gunda Seccion Tres vocales.

comprenderá la calle del Patronato, Ruiset y las partidas rurales denominadas, Senes Dubots y los Cholinos de Vitoria y Asenri.

Tercera Seccion Tres vocales

comprende las calles de S Juan S Roque Angel, S José, S Antonio, Mar, Aria bal, P de Sta Ramon y las partidas de river Petrosa y Foya Fonda acordando igualmente el presente acuerdo se publique en la forma ordinaria a los efectos del articulo 67 de la espresada Ley.

Inmediatamente el mismo Sr Presidente manifestó a la corporacion que apesar de haber solicitado de la Administracion de Hacienda el arriendo a la esclusiva de liquidos y carnes no se ha recibido todavia contestacion alguna por lo tanto y sin perjuicio de lo que resuelva dicha Administracion atendiendo a la premura del tiempo habia necesidad de proceder a las respectivas subastas. Enterada la corporacion así lo acordó. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Vte Domenech — Jose Bonet Sec

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés Iranés
Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Vte Domenech
" Antº Catalá Colomina

En la Villa de Tenáguila a los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr D. Bautista Gironés Iranés Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del espediente presentado por Maria Jordá Ors Calbo en el que solicita la exencion del servicio activo de su hijo Juan Jordá Ors otro de los mozos incluidos en el alistamiento del presente año que por haber contraido matrimonio su otro hijo Antonio Jordá Ors no le queda otro mayor ni menor de diez y siete años mas que el que pretende eximir enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se apate al

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

expediente certificacion literal del acta de matrimonio de Antonio Sondá Ors con referencia al registro civil del Juzgado Municipal de esta Villa y que se convoque por medio de edicto que se fijará en el sitio de costumbre a los mozos del presente reemplazo para el Domingo veinte y dos de los corrientes a las diez de su mañana para que en uso de su derecho puedan esponer lo que tengan por conveniente en contra de la exencion solicitada.

Acto continuo se dió cuenta del oficio del Sr. Alcalde de Alcoy fecha catorce de los corrientes pidiendo se nombre por el Ayunt.to persona que le represente en el acto de censuras y aprobar las cuentas de obligaciones carcelarias del partido correspondientes al periodo ordinario del parado año 1893 a 94. cuyo acto tendrá efecto en la sala capitular de dicha ciudad el dia diez y ocho de los corrientes y diez horas de su mañana. Enterado el Ayunt.to sin discusion y por unanimidad nombró a Don Ant.o V.te Domenech Domenech Regidor Sindico del Ayunt.to. Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Grones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio V.te Domenech — Fran.co Bonet

N. 0.116.181

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 22 de Julio de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautista Grones Franes

Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio V.te Domenech
" Antonio Catalá Colomina

En la Villa de Benaguila a los veinte y dos dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Grones Franes Alcalde se reunio el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Acto continuo se dió cuenta por mi el Secre

Excma. Diputación Provincial Alicante

rario del Expediente instruido en esta Alcaldia a instancia de Maria Ors Calbo Viuda y madre del moro Juan Jorda Ors, uno de los comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejercito del presente año, en reclamacion de que el espresado su hijo se halla comprendido en el caso 2º del articulo 69 y en el artº 70 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejercito, como hijo único de madre viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo y

Resultando: Que la recurrente por medio de sumaria de testigos y certificacion del padron de riqueza pública de este termino Ayuntamiento y del de Torremanzanas ha probado debidamente su pobreza, pues aunque lleva a medias la heredad de la Jaseta de este termino y posee tres horas de tierra en Torremanzanas son de tan infima calidad, que solo le producen una renta anual de ciento cincuenta y tres pesetas veinte y cinco céntimos, de las cuales satisface por contribucion para el Tesoro veinte y nueve pesetas, sesenta y nueve céntimos, quedandole liquida la cantidad de ciento veinte y tres pesetas cincuenta y seis céntimos.

Re-

sultando: que a la misma recurrente no le queda otro hijo mayor ni menor de diez y siete años, pues si bien tiene otro llamado Antonio es casado y pobre, como asi consta de la certificacion con referencia al registro civil que va unida al espediente; cuya circunstancia le impide atender a la manutencion de su madre.

Resultando: que el hijo que pretende eximir se ocupa en las faenas agricolas de la heredad que llera a medias y el producto de las tierras que posee en Torremanzanas atiende a su subsistencia.

Resultando: que el Regidor Sindico á mostrado su conformidad a lo actuado.

Resultando: que el Sr Alcalde se halla conforme con el dictamen del Sr Regidor Sindico, sin haber puesto oficion alguna ni providencia en contrario a la justificacion practicada, acordando pase original a esta corporacion, para la resolucion que proceda. Enterado el Ayunta abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente: el Sr Regidor Sindico, dijo: que no habiendose ofrecido prueba en contrario encuentra meritos suficientes para dar por terminada dicha justificacion, siendo de parecer que el moro Juan Jorda Ors se halla perfectamente comprendido en el parrafo 2º del articulo 69 y artº 70 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejercito: y por lo tanto propone al Ayunta la es-

Excma. Diputación Provincial Alicante

clusion del referido moro, del servicio activo de filas; y la corporacion conforme con lo propuesto por el referido Sr. Regidor Síndico, visto el parrafo 2º del artº 67, artº 70 y contenido del artº 85 de la repetida ley lo declaró por unanimidad, escluido temporalmente del servicio activo: y que no habiendose reclamado nada en contrario, remite el Espediente original a la comision permanente de la Excma Diputacion provincial, para que pueda dictar el fallo correspondiente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

Bautista Girones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Tº Domenech — R. Bonet

Fran.co Bonet

Sesion extraordinaria del dia 26 de Julio de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautista Girones Franes

Concejales
" Jose Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes

En la Villa de Tena siendo a los veinte y seis dias del mes de Julio de mil ocho cientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr D. Bautista Girones Franes Alcalde y previa convocatoria al efecto

N. 0.116.179

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Antonio Catalá Colomina
" Antonio Tº Domenech

se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen que se espresan, y declarada abierta la sesion al objeto convocada el Sr Presidente manifestó que como consta en las papeletas de citacion el objeto de la presente era acordar la rectificacion de los precios de renta a la esclusiva de carnes y liquidos y puesto sobre la mesa el Espediente general de consumos para el actual año Economico de 1894 a 1895. y resultando del mismo no haber producido efecto el arriendo a renta libre ni la primera subasta del arriendo de que se trata o sea a la esclusiva el Ayuntº en virtud de lo despuesto en el artº 77 del reglamento del ramo por unanimidad acordó rectificar los precios de renta en la siguiente forma

	Especies		Pts	Cts
Carnes	Vacuna lanar y cabrio	Kilogramo	1	60
	de cerda ide	ide	1	75
	Aceite id	ide	0	80
	Vino id	litro	0	20
	Vinagre cerveza etc id	id	0	10
	Aguardientes alcohol y licores	litro	0	90

Con

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Gironés José Bonet

Joaquin Martinez Antonio Catalá

Antonio Y. Domenech

Joaquin Bonet

Diligencia S. Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntto por no haberse reunido suficiente número de concejales para tomar acuerdo ordenando el Sr Alcalde se convoque para el Martes a las diez de la mañana para acordar lo que proceda sea cualquiera el numero de individuos que concurran. Penáguila 29 de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

V.to B.no
El Alcalde.
Bautista Gironés

Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 31 de Julio de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautta Gironés Ivañes
Concejales
" Antto Catalá Colomina

En la Villa de Penaguila a los treinta y un dia del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr D Bautista Gironés Ivañes Alcalde se reunio el Ayunto en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman los señores presentes de que certifico.

Bautista Gironés Antonio Catalá

Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1894.

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Ivañes
Concejales
" José Bonet Sidó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antto Catalá Colomina
" Antto Y. Domenech

En la Villa de Penáguila a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Sr D. Bautista Gironés Ivañes Alcalde se reunió el Ayunto en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamen

Diputación Provincial de Alicante

te se dió cuenta de la circular inserta numero 212 inserta en el Boletin oficial Nº 275 por la que por consecuencia de haberse presentado el colera en Marsella (Francia) se dictan reglas para evitar su propagacion a esta provincia enterada la corporacion sin discusion acordó la reunion de la Junta de Sanidad para que adopte las medidas que crean necesarias a la conservacion de la salud pública

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico:

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Vte Domenech — Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria del dia 7 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente

Don Bautista Giones Ivañez

Concejales

" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Antº Vte Domenech

Concejales del Ayunt.to interino

" Rafael Gisbert Mullor
" Juan Mira Llorens

En la Villa de Benaguila a los siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro previa citacion y convocatoria al efecto se reunió el Ayunt.to actual asistiendo los concejales del Ayunt.to interino que fué procesado, en la sala capitular con asistencia de los señores cuyos nombres

N. 0.879.761 61

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

12ª CLASE AÑO 1894 — UNA PESETA

12ª CLASE AÑO 1894 — UNA PESETA

" Vicente Matarredona Domenech
" Joaquin Martinez Bipoll
" Cristobal Domenech Catalá
" José Bonet Orter
" Javier Mullor Matarredona
" Joaquin Domenech Picó
" Jaime Domenech Picó

al margen se expresan y declara da abierta la sesion por el Sr Presidente se ordenó la lectura del oficio del M. I. S. Gobernador civil de la provincia hecho así y resultando que por la falta de mayoria del Ayunt.to no puede tomarse acuerdo para la toma de posesion de los suspensos se acordó se practique dicha operacion en la sesion ordinaria del Domingo proximo. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes que saben de que certifico.

Bautista Giones — Joaquin Martinez

Antonio Vte Domenech — Antonio Catalá

Cristobal Domenech

Eugenio Aznar — Rafael Gisbert

Joaquin Martinez — José Bonet

Joaquin Domenech

P. A. D. S. S. Ayuntº

José Bonet

Se

sion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente

Don Bautista Gironés Traver

Concejales

" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Bta. Catalá Colomina
" Bta. y Vte. Domenech

Repuestos

Don José Bonet Ortiz
" Joaquin Domenech Tico
" Jaime Domenech Tico

En la Villa de Benáguila a los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Traver Alcalde se reunió el Ayunto. en la Sala capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan a la que asistieron tambien los concejales interinos que fueron suspendidos por auto judicial mandado reponer en sus cargos segun oficio del Ex. I. S. Gobernador civil de la provincia fecha tres de los corrientes cuyo testo literal dice así.

Gobierno civil de la provincia de Alicante = seccion 1ª = nº 640 = el Sr. Presidente de esta Audiencia provincial en comunicacion fecha de hayer me participa lo que sigue = La seccion primera de esta Audiencia en la causa del Juzgado de Instruccion de Alcoy, seguida contra Don Rafael Gisbert Espuller y otros sobre prolongacion de funciones, dicto auto en sés de Junio ultimo, cuya parte dispositiva con tiene el particular siguiente: Se sobresee libremente por no constituir delito el hecho que ha motivado la formacion de esta causa declarando las costas de oficio, se alza la suspension que del cargo de Alcalde y concejales interinos del Ayunto. de Benagila respectivamente venian sufriendo por esta causa desde el diez y nueve de Febrero ultimo, Don Rafael Gisbert Espuller, Don Joaquin Martinez Bujoll Don Joaquin Domenech Tico, Don Jaime Domenech Tico, Don Vicente Batarredona Domenech, Don José Bonet Ortiz, Don Juan Aura Llorens, Don Cristobal Domenech Catalá y Don Javier Espuller Batarredona, poniendose esta resolucion en conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos consiguientes = Contra dicho auto de dicho sobreseimiento libre se preparó recurso de casacion por infraccion de Ley por el querellante particular cuyo recurso la Sala de lo criminal del Tribunal supremo por auto de catorce del de el actual ha declarado desierto con las costas por haber trascurrido el termino del emplazamiento sin que dicho recurrente haya comparecido. Y recibida en esta audiencia dicha resolucion se ha acordado la ejecucion y cumplimiento del auto antes indicado = Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de esa corporacion y el de los interesados y demás efectos procedentes = Dios que a V. m. años = Alicante tres de Agosto de

1894 = José Flores = Sr. Alcalde de Fenaquila y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento.

Seguidamente y en virtud de lo ordenado en la comunicacion antes trascrita se dió posesion de sus cargos a los concejales interinos suspensos D. José Bonet Ortiz, D. Joaquin Domenech Pico y D. Jaime Domenech Pico instalandolos en sus respectivos cargos.

Seguida el mismo Señor Presidente manifestó a la corporacion que cumplidos los requisitos legales para proceder al sorteo de los asociados que con el Ayunt.to han de componer la Junta Municipal en el actual ejercicio, se estaba en el caso de acordar el dia y hora en que deba tener lugar el referido acto. Enterada la corporacion despues de discutido suficientemente el asunto por unanimidad acordó señalar el Domingo diez y nueve de los corrientes a las diez de su mañana previas las formalidades legales. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-

N. 0.428.397 60

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894

11a CLAse AÑO 1894 — 2 PESETAS

sion que firman los señores que saben de que certifico

Bautista Jirones — José Bonet — Antonio Domenech

Joaquin Martinez — Antonio Catalá — Jose Bonet

Joaquin Domenech — Pedro Bonet

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente

Don Bautista Jerónes Franes

Concejales

" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Martinez Bigoll
" José Bonet Ortiz

En la Villa de Fenaquila a los diez y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Jerónes Franes Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó a la corporacion que en virtud de lo acordado debia procederse al sorteo de vocales asociados que con el Ayunto han de componer la Junta Municipal durante el presente año Economico mediante a no haberse producido reclamacion alguna contra la division del termino en secciones publicadas en el sitio de costumbre de esta localidad y haberse cumplido las demás formalidades que la ley prescribe; y cuyo acto fué anunciado en la forma acostumbrada é indicada en este propio dia una hora antes de la que debia tener efecto esta sesion. Dada en el acto la lectura por mi el Secretario de las disposiciones de la Ley Municipal relativas al acto. De orden del Sr Presidente se procedió á presencia de los concurrentes que se presentaron al acto y sin protesta ni reclamacion alguna de que diba hacerse merito, se pasó a realizar la operacion leyendose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas que introducidas en las bolas y practicados cada sorteo con la debida anticipacion resultaron designados para cada seccion los señores siguientes.

Pri

mera Seccion

Don Vicente Catalá Sicó
Don Juan Rico Rodes
Don Valentin Catalá Grau

Segunda Seccion

Don José Soler Ivanes
Don Antonio Colomina Spullor
Don Franco Beldo Rico

Tercera Seccion

Don Joaquin Sicó Spullor
Don Javier Spullor Spatarredona
Don Federico Catalá Sicó

Cuyos nueve asociados son los que corresponden al numero de nueve concejales de que se compone este Ayunto. En su vista acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria participandose por cedula a los señores asociados. Acto continuo el mismo Sr Presidente manifestó a la corporacion que hallandose enfermo el Domingo anterior el concejal Don Joaquin Spartines Poipell no se pudo darle posesion ó ser reintegrado en el cargo de concejal de esta corporacion segun lo despuesto por la superioridad. Enterado el Ayunto por unanimidad acordó se repongan en su cargo al referido concejal Don Joaquin Spartines Poipell.

Inmediatamente se dió cuenta de la comunicacion fecha once de Agosto último que literal

EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

mente dice así." Hay un sello que dice = Tesorería de Hacienda Alicante = "En los espedientes instruidos con motivo del examen detenido de los antecedentes que demuestran el cargo hecho al Ayuntamiento por los valores de las Contribuciones y años que al margen se espresan en cuya época ejerció funciones de Agente ejecutivo así como la cuenta rendida por el actual agente de la Zona de Alcoy relativa a los valores de que se trata; el Sr Delegado de Hacienda de conformidad con lo propuesto por la Intervencion y esta Tesorería de mi cargo ha servido acordar con fecha 28 de Julio ppdo declarando responsable al Ayuntto de su presidencia de la suma de 200 ptas 27 cntms en razon a que no se han instruido los espedientes de apremio ni verificado diligencia alguna para realizar los descubiertos que en los referidos años aparecen cuya responsabilidad se declara por los perjuicios irrogados al Tesoro con la indebida paralizacion de los procedimientos de apremio con arreglo a los preceptos del artº 62 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que de orden del Sr Delegado comunico a

		Pts Cts
Territorial	1889 a 90	215
id	1890 a 91	7887
id	1891 a 92	106 72
Industrial	1890 a 91	551
id de	1891 a 92	700
Total		200 27

N. 0.428.395

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

IIª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

V. advirtiendole que con toda urgencia me remita los documentos que acrediten la notificacion a cada uno de los responsables a quienes significará que de no conformarse pueden apelar ante la Dron gral del Tesoro público dentro del plazo de 15 días y por conducto de la Delegacion de Hacienda de esta provincia = Dios que a V muchos años = Alicante 11 Agosto 1894 = C Ibarra = Sr Alcalde Presidente del Ayunto de = Aguila

El Sr Presidente manifestó a la corporacion que al tomar posicion el Ayunto actual en primero de Enero del corriente año con relacion a los documentos y antecedentes que obran en la Secretaria el Agente ejecutivo Don Franco Jaullar Domenech en el mes de Diciembre del año anterior habia liquidado en la Administracion de Hacienda los valores por la contribucion Territorial é Industrial que resultaron por saldo de los años 1889 a 90 - 1890 a 91 y 1891 a 92 entregando en la misma en metálico y papel pendiente de cobro los valores que se adeudaban cuyos talones fueron depositados en dichas oficinas por valor de doscientas pesetas veinte y siete céntimos los cuales segun le ha manifestado el Agente ejecutivo Don Rosendo Vila

do: ¿¿¿¿¿¿ le han sido entregados por aquellas oficinas para hacerles efectivos por lo tanto no tan solamente ha incurrido en responsabilidad el actual Ayunt.to sino todos los demás que intervinieron en el asunto.

Enterada la corporacion despues de una extensa deliberacion por unanimidad acordó.

Primero: Que se dá por notificada en debida forma del oficio inserto en esta acta por el que se le hace responsable al pago de las doscientas pesetas veinte y siete céntimos que se reclaman.

Segundo: Que no siendo equitativo ni a su parecer justo el reintegro se eleve el correspondiente recurso de alzada ala Direccion grl. del Tesoro público dentro del término de quince dias con el fin de que haciendose cargo aquellos de las razones justas y atendibles de la corporacion se sirva anular el acuerdo de la Tesoreria de hacienda de la provincia y

Tercero: Que con copia del presente acuerdo y documentos justificativos se remita el Espediente a la superioridad por conducto del Sr. Delegado de hacienda. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben de todo lo cual yo

el Secretario certifico.

Bautista Girones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Martinez — Jose Bonet

P.L.D.D.G.W.S.P.

Secretario Bonet

Sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1874

Alcalde Presidente

Don Bautista Girones Franes

Concejales

" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Vte. Domenech Domenech
" Antonio Catalá Colomina
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Martinez Bigell
" Joaquin Domenech Domenech

En la Villa de Tuá gula a los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la presidencia del Sr. Don Bautista Gironés Franes Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que hallandose al

gunos enfermos en la poblacion atacados de fiebre tifoidea y en la posibilidad de no adoptar alguna medida para el lavado de las ropas de los enfermos evitando de que aquellas se laven en el lavadero público podria propagarse dicha enfermedad proponia a la corporacion que toda vez que la abundancia de aguas permite que se laven aquellas separadamente del lavadero público propia la corporacion la instalacion de un lavadero provisional en el punto que acuerde la corporacion y a la distancia que crea conveniente. Enterado el Ayunt.to abrio discusion sobre el asunto y despues de una razonada discusion acordó por unanimidad aprobar la proposicion del Sr Presidente y en su mero autorizar al concejal a Don Antonio Catalá Colomina cuyo lavadero lo constituirá a la parte de arriba del puente denominado de la Fuente importa y que los gastos que con tal objeto ocurran a falta de consignacion del capitulo respectivo se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

que saben de que certifico.

Bautista Jiménez — Joaquin Martinez

Antonio Domenech — Antonio Catalá

José Bonet — Joaquin Martinez

Joaquin Domenech — P.S.D.S.S.S.R. Joaq.n Bonet

Sesion extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautta Jiménez Frances

Concejales
" José Bonet Sledó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Vte Domenech
" Antonio Catalá Colomina
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Martinez Poipell
" Joaquin Domenech Pico

Asociados
Don Franco Colomina Blanes
" José Colomina Perez

En la Villa de Benaguila a los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro y siendo las once de la mañana, reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayunt.to que al margen se expresan y los asociados en igual numero al de concejales que constituyen la corporacion con asistencia tambien de los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bautista Jiménez Frances, y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el Sr Presiden

te declaró abierta la sesion, y dyo: que en virtud del acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria del dia quince de Abril últimos se habia intentado el arriendo a venta libre por un periodo de tres y un año sin que dieran resultado las subastas anunciadas, segun consta en las actas que de las mismas fuebo que extender y se hallan justificadas en el Expediente general instruido al efecto.

Que asi mismo, y conforme a lo expresado en la referida sesion, se intentaron los conciertos gremiales voluntarios para el presente año y sin embargo de las excitaciones hechas por el Ayunto a los gremios, no llegó a ninguna resultado, como consta igualmente de la certificacion de quince de Mayo último que obra en el Expediente.

Que intentado el arriendo a la exclusiva de los grupos de liquidos y carnes y el de Aguardiente alcohol y licores segun consta igualmente en el Expediente, no se presentó proposicion alguna en los tres remates verificados y por último, que desechada la recaudacion por medio de fielatos por carecer el Ayunto del personal necesario

« Cristobal Garcia Domenech
« Jose Boronat Juncellar
« Jaime Domenech Pico

para este genero de cobranza y por las condiciones de la localidad que dificultan su planteamiento ha llegado el Ayuntamiento al caso previsto en el artº 39 del reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889; y no quedando mas medios de cubrir el encabezamiento, proponia el Sr Presidente que se hiciera uso del repartimiento vecinal, con sujecion á lo que las leyes y el Reglamento determinan.

Puesto a discusion este punto sin discusion alguna quedó acordado por unanimidad, lo siguiente:

1º Que no quedando otro medio para cubrir el encabezamiento que el reparto vecinal se solicite la autorizacion previa al efecto oportuno de la Administracion de Hacienda de la provincia cumpliendose asi con lo mandado en el artº 81 del reglamento.

2º Que del citado reparto se excluirá de los grupos de granos y liquidos, el de liquidos, por ser su importe superior al otro, cumpliendo asi con el artº 40 del reglamento. Que asi mismo el cupo parcial de Aguardientes y licores, segun lo mandado en el artº 7º de la ley de 21 de Junio de 1889, quedara tambien escluido siempre que pueda formarse gremio con mas de cinco espendedores y en caso negativo se acumulara al repartimiento.

3º Que el grupo de liquidos habra de ser cubierto por el gremio correspondiente como obligatorio, para lo cual sera invitado por el Ayunto e igualmente

lo seran los espendedores si los hubiere para el que al cupo de Aguardientes y licores corresponda.

4º Que en el reparto se incluya por casilla separada el cupo correspondiente a la sal ya que son identicas las bases para la derrama de este artículo y los mismos contribuyentes sobre los cuales ha de girar.

5º Que para probar ante la superioridad que los demas medios no han dado resultado se remita a la Administracion de Hacienda de la provincia copia certificada de la presente acta, acompañada del Espediente original instruido para poner en practica los medios espresados, solicitando de aquella oficina se sirva hacer el nombramiento de repartidores un numero de mueve que son los que corresponden a este Ayunto.

y 6º Que una vez resueltos todos estos preliminares se proceda activamente á practicar el repartimiento a tenor de lo que dispone el artº 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 y capitulo 6º y 21 del reglamento vigente de consumos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las doce de la mañana firmando todos los asistentes que

N. 0.428.393

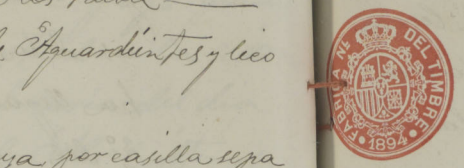

saben, de que yo el Secretario certifico.

Bautista Gironés — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Martinez

Antonio V. Domenech — Jose Bonet — Franco Colomina

Joaquin Domenech

P. A. D. J. M. B.

Sesion ordinaria del dia 2 de Septiembre de 1894 — Alcalde Presidente D. Bautta Gironés Tranes

Concejales

" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Vente Domenech
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Martinez Boixell
" Joaquin Domenech Pico
" José Bonet Orts

En la Villa de Benáguila a los dos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del señor Don Bautista Gironés Tranes Alcalde se reunio el Ayunto en la Sala capitular con asistencia de los Señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada. En

tando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordando se el cumplimiento de lo que en los mismos se previene; y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Jiménez — Joaquin Martinez

Antonio Domenech — Antonio Catalá

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

Jose Bonet

Franc.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 9 de Septiembre de 1894

En la villa de Benejuzar a los nueve dias del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Jiménez Franco se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por

Alcalde Presidente
Don Bautista Jiménez Franco

Concejales
José Bonet Sedo
Antonio Catalá Colomina
José Bonet Orter
Joaquin Domenech Pico

la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Enterado en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el art.º 155 de la ley Municipal se procedió a la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma

	Pesetas	Cts
Capitulo 1.º Gastos de Ayuntamiento	[illegible]	75
id. 2.º Orden de Seguridad	"	"
id. 3.º Policia Urbana y rural	"	"
id. 4.º Justicia publica	"	"
id. 5.º Beneficencia	"	"
id. 6.º Obras publicas	"	"
id. 7.º Conservacion publica	"	"
id. 9.º Cargas	"	"
id. 11.º Imprevistos	"	"
id. 12.º Resultas		
	1819	75
Ampliacion — Total	1819	75

Y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. que saben de que certifico.

Bautista Jiménez — José Bonet

Antonio Catalá — José Bonet

Joaquin Domenech

P.A.D. A. Bonet

Franc.co Bonet

Se

Sesion Ordinaria del dia 16 de Septiembre de 1894

Sr. del Ayuntamiento
D. Bautista Grimes Gozalvez
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Ant.o Vicente Domenech
" Joaquin Domenech Pino
" José Bonet
" Joaquin Martinez Ripoll

Bajo la villa de Pego siendo a los diez y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; asistentes el Sr. D. Bautista Grimes Gozalvez Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y estando abierta la Sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habrá dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Concejal D. Antonio Catalá Colomina manifestó a la corporacion que nombrado por el Ayuntamiento en Sesion ordinaria del dia 26 de Agosto ultimo para practicar la construccion de un lavadero provisional para las aguas de los enfermos habia terminado su cometido y por consiguiente construido que el que se dispuso para lo cual ha invertido hasta

N. 0.428.391

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

pesetas cincuenta céntimos; habiendo la corporacion sido discutida antes procederse su aprobacion y que afecta al Credito en el Capitulo negativo se satisfaga con cargo al Capitulo de imprevistos.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman los Sr. que saben de que doy fe.

Vicente Bautista Grimes
Joaquin Martinez
Antonio Vte Domenech
Antonio Catalá
Joaquin Martinez
José Bonet
Joaquin Domenech
José Bonet

Nota S. Hoy no ha podido celebrar sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Pueblo veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
Sto Bno
Bautista Grimes

Sesion extraordinaria del dia 25 Septbre 1894

En la Villa de Pego siendo a los veinte y cinco dias

Alcalde Presidente.
Don Bautista Gironés Irañes

Concejales.
Joaquin Martinez Blanes
Jaime Domenech Rico
Josi Bonet ~~Castelló~~ Llado

Señores agremiados
Cristobal Domenech Catala
Josi Llinares Colomina
Josi Gisbert Soler
Miguel Barraduina Llorca
Blas Valor Apeltó
Camilo Olcina Sanoguera
Bautta Domenech Rabasa
Franco Irañes Colomina
Josi Espiró Peiró
Bautta Domenech Gran
Rafael Domenech Catala
Pedro Barraduina Llorca
Joaquin Colomina Irañes
Miguel Patarredona Cabrera
Alberto Colomina Serrer
Josi Llinart Domenech
Josi Segura Domenech

que se presentaron de Fernando Amuacuerdo se levantó la sesion, Hd de D Eduardo Amunia encargando al Sr Presi Da Mariana Samper de los dente nueva convocatoria Hd de Josi Segura de D Luis Pi para el dia veinte y nue co de los Hd de D Ignacio Valor de los Hd de D José Valor y ventu de los de D Agustin ra Domenech Fernanda de Da Francisca Carbonell de Da Maria Concepcion Carbonell de los de D Joaquin Rico Soler

del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro previa citacion y convocatoria al efecto se reunio el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan asi como los agremiados que tambien se espresan al margen en la sala capitular bajo la presidencia del Sr Don Bautista Gironés Irañes Alcalde y resultando que el numero de asociados es de ciento ochenta y siete y no habiendo asistido las dos terceras partes que previene el reglamento para tomar acuerdo se levantó la sesion, encargando al Sr Presidente nueva convocatoria para el dia veinte y nueve de los corrientes a la misma hora de la mañana en la forma de la anterior convocatoria advirtiendo a los agremiados que en la proxima reunion tomarán acuerdo cualquiera que sea el numero de los que concurran. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben de que certifico = En la Vale Cumplido = puntuado = Novale

Bautista Gironés — José Bonet
Joaquin Martinez — Miguel Barraduina
Cristobal Domenech
Pedro Barraduina — José Gisbert
José Segura Domenech
Bautista Domenech
Pr. Dd. Gironés
Franco Colomina

Sesion extraordinaria con los gremios del dia 29 de Septiembre de 1874.

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés Irañes

Concejales
Don Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Antonio Vte Domenech

En la Villa de Benáquila a los veinte y nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo las nueve de la mañana; y bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bautista Gironés de Irañes se reunieron en las

Joaquin Martines Ripoll
" José Bonet Ortiz
" Jaime Domenech Pico

casas consistoriales en sesion extraordinaria previa segunda convocatoria al efecto por no haberen la primera la mayoria que previene el artº 63 del reglamento los señores del Ayuntº que al margen se espresan, concurriendo además previa invitacion por edictos y citacion individual los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores del ramo y gremio Don Francisco Juollar Domenech Don José Soler Ivañes D José Jordá Verdú D Pedro Barrachina Slorca. D Juan Gisbert Vañó Miguel Catalá Martines. José Gonalbes Santonja Fran.co Romá Gomis Bernabé Company Mullor José Gisbert Soler José Company Barrachina Miguel Barrachina Slorca. Bautª Domenech Rabasa José Slinares Colomina José Ivañes Domenech Bautª Domenech Grau Blas Valor Molto Miguel Moya Reig, José Mullor Serra, José Domenech Escoda Pedro J. Clement Juster. Fran.co Soler Segura Joaquin Slinares Coloma Vicente Pico Baldó Gregorio Verdú Jordá José Balaguer Mora. Joaquin Mullor Piro, José Piró Piró, José Estere

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894
N. 0.428.389
2 PESETAS

Blanes Cristobal Garcia Domenech, Salvador Domenech Verdú Fran.co Gisbert Garrigos Antonio, Gisbert Garrigos, Tomás Ors Garcia, José Santonja Jordá, José Cortés Baldó, Bautª Mullor Monerris, Fran.co Blanes Matarredona, José Soler Juan Enrique Martines Blanes, Joaquin Pico Mullor, José Coloma Serafin Juollar Coloma, José Climent Domenech, Vicente Jura Grau, Vicente Barrachina Slorca, Juan Jura Slorens, Fran.co Ivañes Colomina Antonio Soler Ivañes, Tomás Almañ Domenech, Fran.co Martines Blanes, Bautista Mullor Rodriguez. Ramon Gisbert Herrero, José Climent Domenech, Bautª Mollá Ivorra José Slinares Bernabeu. Ignacio Gisbert Garrigos, Bautª Baldó Pico. Federico Calbo Bernabeu, Pascual Almañ Mullor, Vicente Silles Silles. Fran.co Girrent Slorens Cristobal Domenech Catalá, José Bonet Castelló. Javier Mullor Matarredona, Eduardo Segura Domenech, en representacion y como apoderado de Dª Fran.ca Valor Tomas vda

y heredera de D. Joaquin Rico, Luis Catalá Torrosella, Franco Vilaplana Lamperez, Joaquin Gisbert Soler Piquel, Domenech Pico Verdú, José Canto Valor José Verdú Espí, Rafael Domenech Catalá Vicente Pico Baldó. Pedro Apullo Company y Don José Segura Domenech en representacion y como apoderado de los señores Don Fernando Mensi Casavella Don Eduardo Almunia Rovira Hos. Dña Mariana Samper de las casas, D. José Segura Jorda Hos. Don Regoberto Albors Monllor. Don Luis Rico Samper. Don Franco Valor Tohus Don Marcos Fracil Ximeno Dña Elena Benavent Domenech, Franca Carbonell Flacer Dña Concepcion Carbonell Flacer, y Franco Pellicer Ybat, Don Antonio Domenech Catalá, José Mura Florens, cuyo numero de individuos resulta y componen parte del total de dicho gremio segun tambien resulta de los repartos matriculas y demás documentos relativos al caso.

Habierta la sesion el Sr Presidente espuso el objeto de la misma mandando enseguida dar lectura que se verificó por mi el Secretario, del capitulo 8º y 12º del reglamento vigente de consumos asi como del cupo señalado por la Administracion y de los recargos Municipales autorizados sobre las especies del grupo de liquidos que los referidos agremiados representan ascendiendo el cupo a mil quinientas veinte y tres pesetas setenta y seis céntimos y los recargos a mil quinientas veinte y tres pesetas setenta y seis céntimos al respecto del 100 por 0 sumando en punto tres mil cuarenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos.

Asi mismo manifestó el Sr Presidente que habiendo sido acordado por el Ayuntº y asociados el optar por el grupo de liquidos como encabezamiento forzoso y conocido que les hera ya, el cupo del mismo les invitaba a que acordaran el medio de hacerlo efectivo.

Enseguida hallandose presentes los señores agremiados que al principio se nombran empezaron a deliberar sobre la manera de hacer efectivo el encabezamiento y precio a que se ha hecho mencion tomaron la palabra en contra del encabezamiento gremial los señores Don Bautª Apullor Monerris, y Cristobal Domenech Catalá por medio de Administra

cion y no habiendo tomado la palabra nadie en contra se procedió a votacion nominal y por D. Cristobal Domenech Catalá, Antonio Domenech, José Fuollar, Bernabé Company, José Fura, José Soler, José Verdú, Luis Catalá, Fran.co Vilaplana, Antonio Soler, Joaquin Gisbert, José Cautó, Rafael Domenech, José Gisbert, José Company, Miguel Barrachina, Bautista Domenech, Pedro Barrachina, José Esteve, Juan Gisbert, Vicente Cortés, José Slinares, José Ivanes, Bautta Domenech, Blas Valor, Miguel Moya, José Picó, José Mullor, Joaquin Picó, José Domenech, Juan Climent, Fran.co Soler, Bautta Mullor, Gregorio Verdú, Vicente Picó, José Miró, José Santonja, Pedro Mullió, Ignacio Gisbert, Cristobal Garcia, Salvador Domenech, Fran.co Gisbert, Joaquin Miró, Antonio Gisbert, José Slinares, José Climent, Joaquin Slinares, Fran.co Romá, José Goralbes, José Cortés, José Cortés, Bautta Mullor, Fran.co Blanes, Enrrique Martines, Tomás Alemany, José Bonet, Miguel Picó, Vicente Fara, José Verdú, Miguel Catalá, Vicente Barrachina, Luis Mullor, Valentin Catalá, Juan Fura, Javier Mullor, Vicente Gadea, Bautta Catalá, Bautta Picó, Ramon Gisbert, José Climent, Aurelio Serra, Tomás Org, Bautta Mollá, Federico Calbo, Francisco Belda, Miguel Matarredona, Pascual Alemany, Vicente Selles, Fran.co Serrent, Fran.co Gisbert, Vicente Borrell, Salvador Garcia, contra, Eduardo Segura y José Balaguer cuya mayoria acto por el repartimiento entre los agremiados sobre las siguientes bases: El reparto será formado por los comisionados o representantes del gremio designados en este acto y plenamente autorizados al efecto. Don Francisco Blanes, Luis Catalá, Juan Fura, Francisco Fuollar, Joaquin Picó, José Gisbert y Pascual Alemany, quienes distribuirán el importe del encabezamiento colocando a los agremiados en las categorias que estimen necesarias y computando a cada uno las unidades que le correspondan en proporcion a la cantidad de especies que respectivamente destine de ordinario al consumo de la localidad

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1894

IIA CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.428.388

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

previo el aforo de las existencias y la de los reconocimientos y demás medios de fiscalizacion que juzguen oportunos y sean reglamentarios.

La misma comision constituida por dichos representantes será tambien la competente para resolver las reclamaciones que contra tales repartos se formalicen con recurso de alzada para ante la Administracion provincial con sujecion al artº 68. del reglamento tantas veces citado.

Si estando en vigor el presente encabezamiento sufrieran algunas alteraciones en alza o baja los derechos de tarifa se aumentará o disminuirá proporcionalmente el importe del encabezamiento sin rescindir este lo mismo sucederá si se aumentase o rebajase alguna de las especies comprendidas en el mismo encabezamiento.

Para la cobranza y Administracion de este impuesto, el gremio deberá atenerse al reglamento de consumos y a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dictaren, asi como el Alcalde y Ayuntº vendran obligados en cumplimiento de aquellas a prestar al gremio los auxilios necesarios en cuanto se refiere a la Administracion y cobranza referidas.

El gremio espresado se obliga a pagar en arcas Municipales por trimestres y dentro del segundo mes de cada uno de ellos la cantidad correspondiente a los mismos. Cuyas condiciones fueron aceptadas por ambas partes prometiendo su mas exacto cumplimiento. El Sr D Jose Segura Domenech en representacion de sus administrados que creyendose unico representante en esta junta de terratenientes forasteros y que tratandose del impuesto de consumos protesta a nombre de sus principales de que se les quiera considerar como vecinos y agremiados y ademas que teniendo la gran mayoria de sus administrados las fincas en el extrarradio y siendo ademas forasteros les reserva todos sus derechos para acudir donde crea convenirles contra los acuerdos que sobre este particular se tomen en perjuicio de los mismos. ademas protesta energicamente de la manifestacion hecha por el Sr Alcalde presidente de que di lo que se trata es de que paguen los propietarios vecinos y forasteros en beneficio de los medieros. lo cual alaga a estos para tomar acuerdos contra los propietarios que la Ley exime. El Sr Don Francisco Feuollar Domenech otro de los agremiados espuso que el Sr Segura no representa en este acto mas que a los hacendados forastes

ros que figuran en la presente acta y no como dice se ere representante de todos; que todos los que recolecten fatreguen especulen ectª con las especies objetos de este encaberamiento sin distincion de vecinos ni forasteros estan obligados a satisfacer la cuota que les corresponda toda vez que asi lo a comprendido la superioridad en su criterio lo cual ha formado ya jurisprudencia por lo que pide a la corporacion sea desechada la protesta interpuesta por Dº Josè Segura Domenech puesto a votacion el asunto fué desechada por el Ayuntº y noventa y un agremiados contra uno insistiendo en la protesta el Sr Segura

Por ultimo se acordó se someta el anterior encaberamiento a la aprobacion de la Administracion de Hacienda de la provincia como dispone el artº 64 del tantas veces repetido reglamento. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores del Ayuntº y agremiados que saben de que yo el Se-

N. 0.428.552

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

IIª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

cretario certifico — punteado José Colomer Valls y punteado Dº

Bautista Giner — Joaquin Martinez

Antonio Cataluñ

Antonio V. Domenech

Joaquin Martinez

Jose Borret

Francº Jeno Mas

Miguel Barnachina

Jose Gisbert — Jose Orge

Cristobal Domenech

Francº Vilaplana

Pascual Aluman

Luis Mullor

Bautista Domenech

Luis Catalá

Francº Yañez

Juan Acosta

Miguel Martinez

Juan Bran

Jose Legista Domenech — Miguel Moya

Eduardo Segura

Luis Sala

José Meñez Tomas Alemañy

Antonio Soler Pedro Barco Sirso

Bautista Mullor

Vicente Garcia

José Gelen Pedro Agulló

Joaquin Pico Bautista Sellés

Pbro. Bonet

Sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautta Jeronés Ivañez

Concejales
D. Joaquin Martinez Blanes
José Bonet Ortiz
Joaquin Martinez Repoll
Jaime Domenech Pico

En la Villa de Peñáquila a los treinta dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr D. Bautista Jeronés Ivañez Alcalde se reunio el Ayunta en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior

y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y de los cuales no se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del oficio del Sr administrador de Hacienda de esta provincia fecha diez y siete del actual por la que y en atencion de haberse intentado sin efecto por este Ayunta los medios para cubrir en el actual año Economico el cupo de consumos acordó la autorizacion para la formacion del reparto vecinal nombrando repartidores a Don Juan Ruiz Rodes Antonio Gisbert Garrigós José Santonja Ordá, Rafael Gisbert Mullor Juan Pla Garcia Vicente Pico Baldó, Juan Bonet Castelló, Carlos Domenech Bernabeu Juan Ballester Mas. Enterada la corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por el Sr Presidente se convoque a los repartidores a fin de que constituida la Junta nombre Secretario de su seno y proceda sin levantar mano a la formacion del repartimiento bajo su responsabilidad.

Acto seguido el mismo Sr Presidente manifes

tó a la corporacion que en el dia de ha
ser socorrió a las hermanas oblatasse
gun orden del Sr. S. Gobernador civil
de la provincia fecha catorce de Junio
ultimo por tres pesetas por socorro y bagaje
de su propio peculio por falta de fondos
Enterada la corporacion abrió discusion
sobre el asunto y deliberado suficientemen
te por unanimidad acordó que cuando
haya fondos se reintegre dicha can
tidad con cargo al capitulo de imprevistos
toda vez que no hay consignacion en el
presupuesto para dicho servicio
Acto contenuo por el Sr. D. Joaquin
Spartins Blanes segundo Teniente Alcalde
se manifestó a la corporacion que trasen
rrido con exceso el periodo Economico de
1872 a 73 y 73 a 74. sin que el recauda
dor haya rendido la cuenta respectiva
de recaudacion con el cargo y data de
dichos periodos habia necesidad de re
querir al recaudador D. Franco Jun
llar para que proceda a la respectiva
liquidacion por años a fin de que el Ayun
tto tuga conocimiento del estado de
aquella y pueda tomar los acuerdos
que crea convenientes al asunto. En

N. 0.524.276 79

11A CLASE AÑO 1894
2 PESETAS
FABRICA DE SELLOS DE TIMBRE 1894

terado el Ayunto sin discusion y por unanimidad
acordó que por el mismo segundo teniente Alcalde D.
Joaquin Spartins Blanes el presente Secretario y
Recaudador practiquen la correspondiente liquida
cion dando cuenta al Ayunto de su resultado en la
sesion proxima. Sin más asuntos de que tratar se le
vantó la sesion que firman los señores que saben de
que certifico.

Bautista Girones — Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

Joaquin Martinez

Joan Bonet

Sesion extraordinaria del dia 3 de Octubre para la instalacion de la Junta repartidora de consumos de 1874

En la Villa de Benaguila a los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Sr. D. Bautta Girones Ibañes Alcalde y previa citacion y convocatoria al efecto se reunió el Ayunto y Junta repartidora para confeccionar el dificil de consumos del actual año Economico cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió lectura por mi el Secretario del oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta

Alcalde Presidente
D. Bautta Girones Ibañes

Concejales
" Joaquin Spartins Blanes
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Spartins Rifoll
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Domenech Pico

Repartidores
D. Juan Plá Garcia

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

D. Carlos Domenech Bernabeu
" Vicente Pico Baldó,
" Juan Bonet Castelló
" Juan Ruiz Rodes
" Juan Ballester Peás
" Rafael Gisbert Espellor,
" José Santonja Jorda,

provincia, fecha diez y siete del actual autorizando el reparto vecinal para cubrir el deficit del Presupuesto decorrido y para realizarlo en virtud de la autorización que le concede el articulo 83 del Reglamento nombro repartidores para realizar dicho Repartimiento a los señores D. Juan Ruiz Rodes D. Antonio Gisbert Garrigos, D. José Santonja Jorda, D. Rafael Gisbert Espellor, D. Juan Ruiz Garcia, D. Vicente Pico Baldo, D. Juan Bonet Castelló, D. Carlos Domenech Bernabeu y D. Juan Ballester Peás. Acto continuo se dió tambien lectura del capitulo 11 del Reglamento del ramo y enterados se procedió a nombramiento de Secretario de entre los individuos de la Junta habiendolo sido por unanimidad a D. Rafael Gisbert Espellor. El Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento recomendó eficazmente el pronto despacho del asunto que se les encomienda a fin de que lo mas pronto posible pueda esponerse al público el Repartimiento declarando instalada la Junta. Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores Presentes que saben de que certifico.

Bautista Giones — Joaquin Martinez
Antonio Catalá — Joaquin Doreno
Joaquin Martinez — José Bonet
Ruiz Bonet

sion ordinaria del dia 7 de Octubre de 1874.

Primer teniente Alcalde,
Don José Bonet Sledó

Concejales
D. Joaquin Espartines Planes
" Antonio Catala Colomina
" Joaquin Espartines Espell
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Domenech Pico

En la Villa de Puzaguila a los siete dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. D. José Bonet Sledó primer teniente Alcalde por indisposicion del propietario se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales en sus nombres al margen se expresan de clarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el articulo 155 de la Ley Municipal se procedió a la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma

		Pts.	Cts.
capitulo 1	Gastos de Ayuntamiento	"	"
2.º	Policia de Seguridad	"	"
3.º	Policia Urbana y Rural	"	"
4.º	Instruccion Pública	"	"
5.º	Beneficencia Municipal	"	"
6.º	Obras Publicas	"	"
7.º	Correccion Publica	"	"
9.º	Cargas	"	"
11.º	Imprevistos	"	"
12.º	Ampliacion	"	"
	Total	"	"

Seguida el Sr. Presidente manifestó a la

corporacion que el artículo 85 del Reglamento de consumos autoriza para que en el Repartimiento vecinal se aumenten los derechos y recargos con un 5 por % para suplir partidas fallidas y el 2 por % para cobranza y conduccion de caudales y como quiera que en el 2 por % hay suficiente para cubrir aquellas aligerando de ese modo la carga que pesa sobre los contribuyentes era de parecer que en el presente año como así se verificó en el anterior quede consignado en el Repartimiento de consumos el 5 por % para premio de cobranza y cubrir partidas fallidas. Enterada la corporacion habrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó aprobar la proposicion del Sr. Presidente y que como en el Repartimiento de 1892 a 94 se consigne el 2 por % para gastos de cobranza y conduccion y el 2 por % para partidas fallidas cuya desposicion se llevará a efecto por la Junta repartidora.

Acto continuo se dió cuenta del Expediente instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia de Rita Jaullar Colomi

N. 0.428.641 91

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

na para inscribir dos fincas rústicas en el registro de la propiedad del partido con auto de aprobacion de catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro satisfechos los derechos a la hacienda en veinte y dos del mismo mes con anotacion preventiva en el registro de la propiedad respecto a la primera finca o sea a la situada en la partida de les Alcoyes de este término por el defecto subsanable de no resultar amillarada a nombre de la solicitante y denegada la segunda finca por resultar inscrita a nombre de persona distinta de quien se dice la adquirió reclamando que la primera de dichas fincas se amillare a nombre de la solicitante. Enterado el Ayunto sin discusion alguna acordó que la finca de que se trata conforme con las RR. OO. de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se amillare en el apendice respectivo a nombre de la solicitante

Acto continuo el Sr. Don Joaquin Martinez Blanes dió cuenta a la corporacion de la liquidacion practicada con el Recaudador de los repartos municipales Don Franco Jaullar

Excma. Diputación Provincial Alicante

Domenech cuyo servicio se le confirio en la sesion anterior de cuya liquidacion resulta que los valores a su cargo procedentes del periodo Economico de mil ochocientos noventa y dos al noventa y tres asciende

Cargo	P.tas	C.tos
Importe del papel entregado	5383,	83
Data		
En cartas de pago - - - - -	4656,	97
En papel pendiente de cobro	737,	81
Resumen		
Importa el cargo	5383,	83
id la data	5374,	78
Saldo a favor del recaudador	10,	95

Ano 1893 a 94

Cargo	14,586,	69
Data		
En cartas de pago	11,351,	79
Papel pendiente de cobro	1475,	84
Total	12,827,	63
Saldo contra el Recaudador	1759,	06

Enterado el Ayunto habrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que el saldo que resulta contra el Recaudador de mil setecientas cuarenta

y ocho pesetas once centimos se requiera al mismo por la Presidencia para que dentro del termino de diez dias las ingrese en arcas Ayuntamiento sin perjuicio de que cuando termine la Recaudacion le sea de abono el 3 por 100 de la misma segun asi consta detalladamente en el Espediente que se formó al efecto.

Incontinente el Sr Presidente manifestó a la corporacion que segun previene la Ley de alcoholes y Reglamento de consumos debia proceder se al encaberamiento forzoso de alcohol aguardiente y licores para el presente año Economico y como quiera que no hay en esta localidad ninguna persona dedicada a la venta de dichos liquidos por haberse dado de baja en la Matricula Rafael Galiea Fuollar unico que se dedicaba a dicho trafico se metia el asunto a la resolucion del Ayunto

Enterada la corporacion abrió discusion sobre el Asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en vista de la imposibilidad de recaudar el cupo señalado al alcohol aguardientes y licores por medio de encaberamiento forzoso en el actual año Económico toda vez que no hubo postores a las subastas verificadas a venta libre ni a la esclusiva; se incluya el cupo y recargos en el Repartimiento vecinal de consumos remitiendose copia del presente a

cuerdo al Sr Administrador de hacienda de la provincia a los efectos reglamentarios.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico = interlineado en la Matrícula = Vale.

José Bonet — Joaquin Martinez

Antonio Catalá — Joaquin Martinez

Jose Bonet — Joaquin Domenech

Jacinto Bonet

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés Irañes

Concejales
" Joaquin Espartines Blanes
" Antonio Vicente Domenech Domenech
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Espartines Rispoll
" Jose Bonet Ortiz
" Jaime Domenech Ficó
" Joaquin Domenech Ficó

En la Villa de Tuéjula, a los catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la presidencia del Sr Don Bautista Gironés Irañes Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando

N. 0.428.639

en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del acta recibida de la Administracion de Hacienda de la provincia por la cual aparece el acuerdo de la Junta administrativa fecha veinte y siete de Agosto ultimo con la resolucion del Espediente instruido por faltas observadas por el Inspector del timbre en la visita a los documentos del archivo Municipal por no haberse empleado en varios documentos el timbre que previene la Ley o sea diez y siete pliegos en las actas del Ayuntamiento desde primero de Enero de 1893 hasta 31 de Marzo del mismo año estendidas en papel simple en vez del de dos pesetas clase 9a: cinco pliegos papel simple en las actas de declaracion de soldados correspondientes a los años 1891, 1892, y 1893 en vez de emplear el de una peseta, finalmente por la falta de sesenta y cinco timbres móviles que debian aplicarse a los sesenta y cinco libramientos en el año

Economico de 1892 a 1893. cuyas cantidades asciende a ciento diez y siete pesetas y ciento treinta respectivamente al papel de ambas clases y de los sesenta y cinco sellos de diez céntimos que con la multa de triple cuota asciende el total a doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos cuya responsabilidad impuesta por dicha Junta deberá hacerse efectiva por el actual Ayuntamiento en papel de pagos al Estado sin perjuicio de que despues pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 191 de la Ley del timbre. Enterado el Ayunto abrió discusion sobre el asunto y despues de una detenida y razonada discusion en la que tomaron parte varios señores concejales por unanimidad acordó que en calidad de reintegro se satisfagan de arcas Municipales las doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos a que asciende la multa impuesta por la delegacion de Hacienda, y que se proceda contra el Ayunto responsable con arreglo al reglamento de procedimientos Administrativos formandose al efecto el oportuno Espediente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó

la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Bautista Gisones — Joaquin Martinez

Antonio Domenech — Antonio Catalá

Joaquin Domenech — Jose Bonet

Joaquin Martinez

P. Lasso y Ortiz

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre de 1894.

Primer teniente Alcalde
D. José Bonet Sedó

Concejales
" Joaquin Martinez Blanes
" Joaquin Martinez Pepoll
" José Bonet Orta
" Joaquin Domenech Sicó

En la Villa de Benaguila a los veinte y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la presidencia del Sr Don José Bonet Sedó primer teniente Alcalde por incompatibilidad del propietario se reunió el Ayunto en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acor

dandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del Espediente instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia de Bautista Gironés Tramés para acreditar la propiedad de una finca rustica del cual resulta auto de aprobacion fecha once de Septiembre último satisfechos los derechos a la Hacienda en tres del presente mes con anotacion preventiva en el Registro de la propiedad del partido en unico del mismo mes por lo cual procede que en virtud de lo prevenido en la R.O. de 14 de Junio de 1884 se amillare dicha finca a nombre del solicitante Bautista Gironés Tramés espidiendole la correspondiente certificacion para acreditarlo en el registro de la propiedad. Enterado el Ayunto abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó que se amillare la indicada finca a nombre del solicitante Bautista Gironés Tramés dandose de baja a Raimundo Gironés Spuller anterior poseedor

Acto continuo se dió cuenta de la comision nombrada por el Sr Gobernador civil de la provincia espedida contra este Ayunto por débitos al contingente provincial en los ejercicios.

N. 0.428.680

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1894

IIA CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

	Pts	Cts
Ejercicio de 1891 a 92	1877	12
Por el ejercicio de 1892 a 93	3202	27
Por el id de 1893 a 94	444	51
Por el id de 1894 a 95	922	25
Total	6468	15

Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por la Presidencia se pase oficio al Sr Vicepresidente de la comision provincial haciendole presente la aflictiva situacion de este Ayuntamiento por los obstaculos que se presentan para el cobro de los impuestos ofreciendo que por todo el mes entrante se ingresaran las cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y un centimo resto de 1893 a 1894 y las novecientas veinte y dos pesetas veinte y cinco centimos correspondientes al periodo actual y las cinco mil ciento una pesetas tran

ta y nueve céntimos procedentes de 1891 a 92 y 1892 a 93 en la imposibilidad de realizar el pago de una sola vez se solicite de la comision provincial realizar dicho descubierto en diez plazos a razon de quinientas diez pesetas catorce céntimos.

Seguida se dió tambien cuenta del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha diez y seis de los corrientes en reclamacion de tres mil quinientas setenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos en esta forma por consumos del año corriente novecientas treinta y de atrasos 1679 pesetas 74 céntimos y por cedulas novecientas setenta interesada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por la presidencia se ponga en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda que las novecientas treinta pesetas correspondientes al año actual se ingresaran por todo el mes de Noviembre proximo venidero que las novecientas setenta pesetas por debitos de cedulas personales se halla el espediente en recurso de alzada para la resolucion del Sr. G. S. Gobernador civil de

la provincia y las mil seiscientas setenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos en la imposibilidad de realizar el pago por falta de recursos se proponga al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia una liquidacion del 16 por 0 de recargo Ayuntamiental sobre la contribucion territorial é Industrial de años anteriores pendientes de dicha liquidacion con cuya cantidad hay mas que suficiente para cancelar el debito. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Bonet — Joaquin Martinez

Joaquin Martinez — José Bonet

Joaquin Domenec — M. J. M. y M. S.
Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 28 de Octubre de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Tramis
Concejales
Don Joaq.n Martinez Blanes
« Joaquin Martinez Rigoll
« José Bonet Ortiz
« Ant.o Catalá Colomina

En la Villa de Benaguila a los vinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Gironés Tramis Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales

les cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta del espediente posesorio incoado en el juzgado Municipal de esta Villa a instancia de Vicente Pico Babdó para acreditar la posesion de un trozo de tierra situado en la partida de la solana dels pins de este termino que adquirio por compra verbal de José Pico Pascual con auto de aprobacion de trece de los corrientes satisfechos los derechos a la Hacienda en reinte y los debidos mes con anotacion preventiva por el defecto subsanable de no estar amillarada a su nombre. Enterado el Ayunt.to abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que habiendo satisfechos los derechos a la Hacienda y de conformidad con lo que previene la R.O. de 14

N. 0.428.637

de Junio de 1884 se amillare dicha finca a nombre del recurrente Vicente Pico Babdó y se de de baja a José Pico Pascual espidiendose la oportuna certificacion.

Acto continuo se dió cuenta de la R.O. circular del Exmo Señor Ministro de la Gobernacion reproducida por el Sr. G.S. Gobernador civil de la provincia en circular num.o 211 insertas en el Boletin oficial num.o 241 del sabado 20 de los corrientes y dada lectura por mi el Secretario por orden del Sr. Presidente, El Ayunt.to por unanimidad acordó se observe puntualmente el contenido de dicha superior disposicion y muy particularmente la observancia de los párrafos 1.o 2.o 3.o 4.o y 5.o 6.o que prescriben el modo y forma en que se han de practicar las sesiones del Ayunt.to sin que se discutan en ellas mas asuntos que los señalados en las convocatorias ó anunciados en la sesion anterior.

Seguida se dió cuenta de los espedientes presentados por el Agente ejecutivo de esta Zona Don Resendo Vicedo Sparta sobre derechos

la Hacienda procedentes de cedulas personales, consumos y descuento de empleados.
Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que pasen a la comision de Hacienda para que informe a fin de que el Ayunt.to pueda tomar acuerdo en la sesion ordinaria del domingo proximo
Inmediatamente se dió cuenta de la liquidacion practicada por el Sr. segundo teniente Alcalde Don Joaquin Espartines Blanes con el recaudador Don Fran.co Fuellar Domenech de cuya liquidacion resulta

	P.tas	C.tos	P.tas	C.tos
Año 1892 a 1893				
Cargo			5383	83
Data				
En cartas de pago ingresadas	4656	97	5325	99
Papel pendiente de cobro	669	02		
Saldo contra el recaudador			57	84
Año 1893 a 1894				
Cargo			14586	67
Data				
En cartas de pagos ingresadas	11351	77	12638	01
Papel pendiente de cobro	1286	22		
Saldo contra el recaudador			1948	68

Re

	P.tas	C.tos	P.tas	C.tos
sumen por saldos				
Año 1892 a 1893			57	84
" 1893 a 1894			1948	68
Total			2006	52
Data				
En recibos a realizar	649	46	1206	71
Para ingresar	557	25		
Saldo			799	81
2 p.% de recaudacion			516	46
Saldo efectivo			283	35

Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que el saldo efectivo que resulta de doscientas ochenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos queden ingresadas hasta el Domingo proximo asi como las quinientas cincuenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos que obran en su poder y que se recomiende eficazmente al Recaudador que antes que termine el periodo de ampliacion rinda la cuenta general de recaudacion
También acordó el Ayunt.to que por la presidencia se convoque a sesion extraordinaria igual numero de mayores contribuyentes para proceder a la declaracion de partidas fallidas cuyo acto deberá tener lugar el dia primero del proximo mes de Noviembre y dar parte de su

Excma. Diputación Provincial Alicante

mañana en esta sala capitular. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Gironés — Joaquin Martinez
Antonio Catalá — Jose Bonet
Joaquin Martinez — P.L.D.S.J.y R.S.A.
Fran.co Bonet

Sesion extraordinaria con los gremios el dia 30 octubre de 1894

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés Franés

Concejales
Don Joaquin Espartinos Blanes
" Jose Bonet Ortiz
" Joaquin Espartinos Ripoll
" Antonio Catalá Colomina

Agremiados
D. Juan Ibera Florens
" Jose Bonet Castelló
" Antonio Soler Franés
" Jose Soler Franés
" Bernabé Company Huellor
" Fran.co Huellor Domenech

En la Villa de Benáguila a los veinte y ocho dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro; bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Franés se reunió el Ayunt.to en la sala capitular, con asistencia de los señores concejales e individuos del gremio de liquidos, para lo cual fueron convocados por edictos y en el Boletin oficial de la provincia num.o 345 con el fin de acordar la inclusion del 2.o sobre el encabezamiento gremial obligatorio de liquidos y espresar si las especies forasteras se incluyen en el dos acuerda el gremio y el Ayunt.to esclurlas. Resultando que no se han reunido las dos terceras partes de los agremiados el Sr. Presidente declaró terminado el acto acordando se convoque nuevamente para el dia treinta y uno de los corrientes y diez horas de su mañana en cuya reunion tomaran acuerdo en alguiera que sea el numero que concurra. Firman los señores que saben de que

IIA CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

certifico. = que el margen se espresan = entre líneas = Vale

Bautista Gironés — Joaquin Martinez
Antonio Catalá — Joaquin Martinez
Jose Bonet
Jose Bonet — Antonio Soler
Fran.co Jeniollar — Juan Ibera
Jose Soler — P.L.D.S.J.y R.S.A.
Fran.co Bonet

Sesion extraordinaria con el gremio de liquidos del dia 31 de octubre de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Franés

Concejales
" Joaquin Espartinos Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaq.n Espartinos Ripoll
" Jose Bonet Ortiz
" Jose Bonet Aledó

Agremiados
D. Jose Soler Franés
" Bernabé Company Huellor
" Juan Ibera Florens
" Enrrique Espartinos Blanes

En la Villa de Benáguila a los treinta y un dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Gironés Franés se reunieron en las casas consistoriales en sesion extraordinaria previa segunda convocatoria al efecto por no haberse reunido en la primera la mayoria que previene el art.o 63 del reglamento, los señores del Ayunt.to que al margen se espresan concurrieron

Excma. Diputación Provincial Alicante

" Antº Soler Franes además previa invitacion
" Franco Blanes Batarredona por edictos, los cosechs
" Franco Feudllar Domenech ros, fabricantes tratan
" Franco Colomina Blanes tes y especuladores Don
José Soler Franes Don Bernabé Com
pany Fullor, Juan Aura Lorens, An
tonio Soler Franes, Franco Blanes Ba
tarredona, Franco Colomina Blanes, En
rrique Martinez Blanes. Abierta la sesion
el Sr Presidente dió cuenta del oficio del
Sr Administrador de Hacienda de la
provincia fecha diez y nueve de los corrien
tes, por la que se previene, que en el encabe
ramiento gremial obligatorio de liquidos,
se incluya el 3 p% reglamentario de con
duccion de caudales, y se exprese que las espe
cies forasteras se incluyen en el, ó si acuerda
el gremio y el Ayunto excluirlas del pago del
impuesto. Enterados unos y otros de la cita
da disposicion, por unanimidad acorda
ron tanto el gremio, como el Ayunto que
las especies forasteras pueden introducirse li
bremente sin pago de derechos; y que al cupo
de liquidos importante, por cupo para el te
soro se aumente la cantidad de cuarenta
y cinco pesetas 7 Mcentimos por el 3 p% de conduccion
de caudales y el 100 p% de recargo
para gastos Municipales. Con lo cual

y cumplido el objeto de la sesion se dió por ter
minado el acto que firman los señores pre
sentes que saben de todo lo cual yo el Secre
tario certifico = interlineado 7 Mcentimos Valé =

Bautista Giones
Joaquin Martinez
Antonio Catalá
José Sdono
Joaquin Martinez
Fre Bonet
Franco Colomina
Enrique Martinez
Franco Feudllar
Juan Aura
Antonio Soler
José Soler
Franco Blanes
P. D. L. G. S. S.
Fran. Bonet

Sesion extraordinaria del dia 1º de Noviembre de 1894 ——

Alcalde Presidente
Don Bautª Gironés Franes
Concejales
José Bonet Sendó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antº Catalá Colomina

En la Villa de Benaguila á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la sala capitular, previa convocatoria pasada hayer á domicilio los señores del Ayunto y mayores contribuyentes anotados

Excma. Diputacion Provincial Alicante

" José Bonet Ortiz
" Joaquin Martinez Repoll
" Joaquin Domenech Pico
" Jaime Domenech Pico

Mayores Contribuyentes

Don Vicente Matarredona Domenech
" Miguel Pico Verdú
" Fran.co Gisbert Garreges
" Federico Calbo Bernabeu
" Bernabé Company Mullor
" Juan Mira Llorens
" José Santonja Jorda
" Javier Mullor Matarredona

al margen, el Sr. Presidente Don Bautista Gironis Franes ordenó al infrascrito Secretario diese lectura de la convocatoria que ha dado margen a esta reunion y practicandose acto continuo, ha manifestado la Presidencia que estaban sobre la mesa las deligencias practicadas en el apremio de 1.a y 2.a grado contra los morosos al pago del 16 por 100 de recargo Municipal sobre la contribucion Territorial é Industrial de 1892 a 1893. al reparto de consumos y arbitrios extraordinarios del mismo periodo y al de consumos y arbitrios extraordinarios de 1893 a 1894 asi como al encaberamiento forroso de Aguardiente Alcohol y licores de 1892 a 93 acompañadas de las dos relaciones que se mandan formar al Agente ejecutor por el art.o 24 num.o 4 de la Instruccion, a fin de que examinado todo se debata y acuerde lo

11.a CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

mas conveniente y que procada. En seguida se ha ordenado al infrascrito Secretario diese lectura dara y en alta voz de los articulos de dicha Instruccion, 24, 25, 26, 27, y 28, asi como de las relaciones antes referidas, manifestando a los concurrentes que podian examinar por si, como tuvieran por conveniente las deliquencias y relaciones susodichas. Repetida la orden de lectura, se ha procedido a ella inconteneñte; primero de los articulos de la Instruccion; despues de las relaciones y, apeticion de Don Joaquin Martinez Blanes, de la deliquencia principal de los expedientes de apremio.

Despues de una largo deliberacion en que han tomado parte los señores Concejales Don Antonio Catalá Colomina y Don José Bonet Hidó y los contribuyentes Don Vicente Matarredona Domenech y D. Miguel Pico Verdú, que reunido el Sr. Presidente, se han tomado los acuerdos que siguen

Recargo del 16 por 100 sobre Industrial de 1892 á 1893

Numero 2 Josefa Bonet Orti

El recargo de diez pesetas siete centimos, no se hizo efectivo por no haberse encontrado muebles alguno, ni percibir renta o pension de ninguna clase. En

Excma. Diputacion Provincial Alicante

su consecuencia la corporacion acuerda por unanimidad declarar incobrable y por consiguiente fallido la indicada cantidad

Numero 6 José Mullor Flores

El referido recargo de tres pesetas setenta y cinco centimos tampoco pudo hacerse efectivo por la causa espresada anteriormente acordando en su consecuencia la corporacion por unanimidad incobrable y como tal fallido dicha cantidad

Numero 8 Jaime Domenech Berenguer debito de 3 pesetas 73 centimos tambien se acordó igualmente incobrable por no residir en esta poblacion ni poseer ninguno bienes

Numero 10 José Bonet Ortí debito 93 centimos se cargo el mismo acuerdo por no encontrarse bienes muebles ni de otra clase habiendo dejado de ejercer la industria

Numero 13 Juan Bonet Castelló debito 93 centimos se acordó declararle tambien incobrable por no poseer ninguno bienes

Numero 20 José Juan Domenech debito 7 pesetas 46 centimos se acordo declararle cobrable por poseer fincas conque trabar el embargo.

Numero 24 José Bonet Ortí debito 10 pesetas 7 centimos se acordo por unanimidad declararle incobrable por no poseer ninguno clase de bienes

y dejado de ejercer la industria de molinero.

Numero 25 José Ramon Bonet debito 13 pesetas 43 centimos se acordo tambien por unanimidad declararla incobrable por no residir en esta poblacion ni poseer bienes de ninguna clase

Numero 34 Antonio Matarredona Arques debito 2 pesetas 43 centimos se acordó declararle incobrable por deficiencia de cuota

Recargo del 16 por 100 sobre Territorial

Se acordo por unanimidad declarar partida fallida las cuotas de los contribuyentes

Numero	Nombres y apellidos	Debito Pesetas	Cts	Causas de la insolvencia
Nº 91	Antonio Cortés Alemany	1	56	Por no residir en este pueblo y no poseer ningun bienes
Nº 305	Miguel Picó Garcia	1	89	Por id id id
Nº 91	José Bonet Ortí	4	90	Por no poseer ninguna clase de Bienes
Nº 329	Bautista Santonja Picó	5	28	Por id id id
Nº 1	José Agulló Ecet	0	28	Por id id id
Nº 38	José Blasco Bonet	1	41	Por id id id
Nº 97	Ramon Colomina Picó	0	29	Por id id id
Nº 70	Bautista Colomina Candela	0	16	Por haber fallecido y su viuda es pobre y no tiene la cedula de vecindad
Nº 146	Vicente Domenech Aero	0	09	Por haber fallecido y no tener bienes
Nº 174	Francº Giner Marallo	0	69	Por no residir en esta Villa y no tener ninguna clase de bienes
Nº 187	Manuel Garrigos Colomo	0	74	Por id id id
Nº 247	José Mullor Colomina	0	52	Por no tener ninguna clase de Bienes
Nº 281	José Ortí Domenech	0	28	Por id id id
Nº 368	Francº Agulló Company	0	09	Por no residir en esta Villa ni tener bienes
Nº 401	Pascual Domenech Mullor	0	96	Por haber fallecido y no tener bienes
Nº 594	Dlos Santana	1	01	Por no residir en esta Villa ni poseer bienes

Excma. Diputacion Provincial

Numero	Nombre y apellidos	Pts	Cts	Causa de la insolvencia
Nº 677	Bautª Esteve Serch	0	47	Por siguera, su pobreza, tiene abandonado la finca por que contribuye

Tambien se acordo declarar partida cobrable por tener fincas en este termino los de los contribuyente que a continuacion se expresan

Nº	Nombre de los Contribu	Deuda Pts	Cts	Causa de la insolvencia
175	Pascual Guier Garcia	1	80	
194	José Juan, Domenech	10	16	
509	Joaquin Garcia Moreno	6	24	
513	Tereza Garcia Mullor	1	65	
590	Ignacio Mullor Garcia	3	62	
648	Pascual Tuorro Guier	6	36	
473	Joaquin Agó Miró	2	78	
490	Antonio Domenech Mullor	5	54	
571	Bautª Pers Gillem	4	16	
664	Rafael Gadea Pico	4	16	
702	Franco Martinez Ortiz	1	85	
7	José Agulló Domenech	2	85	
59	Jaime Colomina Agulló	0	16	
73	Franco Corts Juan	0	21	
76	Bautista Corts Baldó	1	21	
79	Josefa Corts Agulló	0	04	
86	Franco Catalá Hª	0	25	
97	Bautª Company Soler	0	67	
120	Miguel Domenech Verdú	0	29	
127	Franco Domenech Porta	0	73	
132	José Domenech Herederos	0	09	

Suma anterior

141	Camilo Domenech Rabasa	0	
142	Tereza Domenech Tomás	0	
158	Franco Gisbert Mullor	2	
172	José Goralbes Santonja	0	2
204	Vicente Franes Carbonell	0	
206	Isidro Franes Herederos	0	09
207	Antª Franes Domenech	0	26
215	Franco Lorens Batarredona	0	18
220	Franco Linares Jordá	0	61
243	José Mullor Aguilo Hª	0	80
293	Juan Peres Espinos Hª	0	42
303	Juan Pico Soler Hª	0	47
312	Andres Peres Hª	0	09
331	Franco Seis Colomina	0	09
341	José Soler Company Hª	0	37
353	Joaquin Verdú Coloma	0	61
354	José Verdú Coloma	1	51
372	Pascual Berenguer Gisbert	0	80
381	Bautª Catalá Verdú	0	20
384	Vicente Domenech Company	0	44
386	Joaquin Domenech Ortiz	0	58
389	Antª Goralbes Pascual	0	83
395	Bautª Franes Company	0	78
404	Dionisio Peres Botella	2	17
416	Tereza Soler	0	15
426	Santiago Vilaplana Lupere	0	18
427	Vicente Soler Amar	0	14
432	Joaquin Franes Domenech	0	77
433	Antª Martinez Luqui	0	07
438	Vicente Aracil Cebanora	0	21
442	Franco Catalá Company	1	00
453	José Domenech Serra	0	21
454	Jaime Tuorro Espinos	1	43

Suma y sigue

IIª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

Excma. Diputación Provincial Alicante

		Pts	Cts
	Suma anterior		
458	Salvador Mollá Pico	0	23
459	Bautta Pico Garcia	0	45
463	Vicente Pico Pico	0	26
466	José Serra Catalá	2	94
471	Isidro Aguló Herrero	0	60
474	Bautta Blanes Moret	0	21
476	Joaquin Bonet Ripoll	0	53
483	Andrea Campos Senturion	0	26
492	José Domenech Camallonga	0	97
502	José Ferrando Ponerris	0	12
505	José Garcia Llorens	0	62
508	Joaquin Gomez Andres	0	21
512	Salvador Gadea Pullor	2	03
517	Vicente Guillem Garcia menor	0	47
525	Pedro Ferra Ponerris Hos	0	21
531	Francco Luc pons	0	42
533	Bautta Pullor orta	0	66
563	Bautta Pullor Climent	1	34
565	Pariana Pullor Company	0	21
566	Miguel Ponerris Company	0	26
582	Miguel Peres Blanes	1	90
587	Gregorio Ripoll Orta	0	26
592	Miguel Ripoll Pico	2	57
593	Rafael Pico Gadea	1	13
596	Fernando Villanova Domenech	2	11
609	Francco Amar Pico	0	18
618	Rafael Amar Torra	0	47
622	Vda de Vicente Amar Barrachina	0	87
660	Maria Domenech Pico	1	64
665	Matias Oltra Gadea	0	91
667	José Pico Gadea	0	18
670	Felipe Soler Segui	0	73
	Suma y sigue		

		Pts	Cts
	Suma anterior		
671	Tomás Cortes Orta	0	29
672	Tomás Cortes Pico	0	09
673	Vicente Mollá Gisbert	0	78
678	Blas Falcó Garrigos	2	13
691	Joaquina Domenech Climent	0	22
694	Felipe Almanzy Garcia	0	57
695	Cosme Aguló Garcia	0	16
706	Francco Franes Domenech	0	16
708	Francco Amar Linares	0	28
710	Antta Barrachina Domenech	0	21
713	José Linares Verdú	0	16
714	Vicente Orta Ors	0	16
716	Juan Verdu Bernabeu	0	99
725	José Pullor Domenech	0	37
730	Miguel Barrachina Domenech	0	31
731	Francco Barrachina Domenech	0	06
737	Vicente Ballester Barber	0	70
738	José Soler Llorens	1	04

Reparto de Consumos de 1872 a 73.

También por unanimidad acordó la corporacion declarar incobrables las cuotas de los contribuyentes que a continuacion se espresan.

				causas de la incobrancia
70	Estiban Rodriguez Conde	0	81	(por no residir en esta Villa y no tener bienes de ninguna clase
78	Francco Soler Franes	3	24	Por ido ill
88	Francca Blanes Nadal	0	81	Por ser pobre de solemnidad.)

Suma y sigue

Excmo. Diputación Provincial Alicante

		Pts	Cts	causas de la insolvencia
	Suma anterior			
124	Jose Barrachina Sans	1	62	por no residir en esta villa ni tener bienes de ninguna clase
145	Jose Domenech Bernabeu	1	62	por ser pobre, de solemnidad
168	Jose Bonet Ortiz	19	38	por no tener bienes de ninguna clase
178	Jose Linares Picó	7	54	por id. id
257	Enriquel Araiz Colomer	2	15	por no residir en esta ni poseer bienes
276	Enriquel Picó Garcia	6	46	por ide ide
288	Pascual Selles Espira	3	76	por ide ide
340	Gines Picó Garcia	30	14	por ser forastero y no residir en esta villa

Tambien se acordó por unanimidad declarar cobrables las cuotas de los contribuyentes que a continuacion se espresan por tener bienes

46	Bautta Colomina Ortiz	1	08
72	Francco Roma Gomis	5	65
90	Francco Aura Apullor	2	15
107	Francco Blanes Gisbert	8	52
125	Jose Antta Blanes Bonet	3	24
141	Jose Franco Domenech	19	38
153	Jose Aguiló Domenech	6	46
226	Joaquin Domenech Domenech	1	62
229	Joaquin Esponerres Colomina	1	61
241	Juan Selles Candela	2	15
243	Juan Bonet Castelló	3	22
283	Nicolas Galiana Sloret	17	22
296	Rafael Gisbert Apullor	3	24
324	Vicente Espatarredona Domenech	3	63

Arbitrios extraordinarios de 1892 a 93

Tambien acordaron por unanimidad decla-

N. 0.523.385

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

rar partidas fallidas las cuotas de los contribuyentes que a continuacion se espresan

Núms. de orden	Nombres de los contribuyentes	Débito Pts	Cts	causas de la insolvencia
16	Antonio Coloma Linares	10	82	por ser simple jornalero y no poseer bienes
20	Antonio Santamaria Aznar	2	16	por ide ide
35	Bautta Franco Carbonell	1	08	por haber fallido y no tener bienes de ninguna clase
70	Esteban Rodriguez Conde	2	16	por hallarse ausente y no tener bienes
78	Francco Soler Franco	6	49	por id id
88	Francta Blanes Padal	2	16	por ser pobre de solemnidad
102	Francco Coloma Linares	12	99	por ser pobre y no tener ninguna clase de bienes
124	Jose Barrachina Sans	3	24	por no residir en esta Villa ni tener bienes
145	Jose Domenech Bernabeu	3	26	por pobre impedido y no tener bienes de ninguna clase
157	Jose Rodriguez Soler	4	33	por no residir en esta Villa ni tener bienes
168	Jose Bonet Ortiz	30	30	por no tener ninguna clase de bienes
178	Jose Linares Picó	32	48	por id ide ide
227	Joaquin Aguiló Domenech	2	16	por ide ide ide
240	Juan Peubllar Company	1	08	por haber fallecido y no tener bienes
257	Enriquel Araiz Colomer	4	33	por no residir en esta Villa ni tener bienes
276	Enriquel Picó Garcia	25	99	por ide ide
279	Enriquel Bretons Verdu	1	64	por ide ide
288	Pascual Selles Espira	10	82	por ide ide
338	Jose Romeu Bonet	12	99	por id id
	Suma y			

Excma. Diputación Provincial Alicante

Igualmente acordaron por unanimidad declarar cobrables a los contribuyentes cuyas cuotas se espresan a continuacion por tener posibilidad para el pago

nume.º de orden	Nombres de los contribuyentes	Pts	Cts
46	Bautta Colomina Ortiz	2	16
63	Cosme Aguló Giner	6	50
72	Frau.co Roma Gomis	12	17
89	Frau.co Aguilar Aguló	2	16
90	Frau.co Aura Aguilar	4	34
107	Frau.co Blanes Gisbert	8	66
141	Jose Ivañez Domenech	42	22
152	Jose Ivañez Cortes	2	16
153	Jose Aguló Domenech	13	00
229	Joaquin Aponerris Colomina	3	25
241	Juan Selles Candela	4	33
243	Juan Bonet Castelló	8	66
296	Rafael Gisbert Aguilar	6	50
324	Vicente Batarredona Domenech	19	48

Consumos de 1893 a 1894.

Igualmente acordaron por unanimidad declarar partidas fallidas las cuotas de los contribuyentes que a continuacion se espresan

nume.º de orden	Nombres de los contribuyentes	Debito Pts	Cts	causas de la insolvencia
15	Antonio Fenollar Colomina	16	60	por no residir en esta Villa ni poseer ningunos bienes
18	Antta Santamaria Amar	1	86	por no tener ninguna clase de bienes
28	Antta Espartines Colomina	7	38	por haber fallecido y no tener ninguno bienes
39	Bautta Ivañez Carbonell	1	23	por ide ide
84	Frau.co Soler Ivañez	3	69	por no residir en esta y no tener bienes
93	Frau.ca Ivañez Cortes	1	23	por haber fallecido y no tener bienes
57	Bautta Serrent Domenech	7	38	por haber levantado su domicilio y no tener bienes
	Suma y sigue			

nume.º de orden	Nombres de los contribuyentes	Pts	Cts	causas de la insolvencia
	Suma anterior			
150	Jose Domenech Bernabeu	1	86	por ser impedido sin ningunos bienes
161	Jose Sta Romeu Bonet	1	86	por no residir en esta ni tener bienes
300	Remigio Pascual Canto	12	30	por ide ide
332	Vicente Carbonell Aguilar	1	86	por id id

Igualmente declararon partidas cobrables por considerarse con posibilidad para el pago a los contribuyentes cuyas cuotas se espresan a continuacion

4	Antta Cabrera Peres	6	76
23	Antta Gisbert Garrigos	15	06
22	Antto Catalá Colomina	9	22
57	Bautta Aguilar Rodriguez	9	83
60	Bautta Domenech Santonja	1	84
68	Cosme Aguló Giner	11	07
77	Frau.co Roma Gomis	23	97
58	Bautta Catala Colomina	3	68
95	Frau.co Aura Aguilar	2	46
110	Frau.co Pico Varo su v.da	7	38
111	Frau.co Blanes Gisbert	7	88
132	Jose Aguilar Ivañez	3	68
146	Jose Ivañez Domenech	18	45
147	Jose Ortiz Borens	1	24
149	Jose Ortiz Domenech	1	86
152	Jose Aura Bonet	0	62
156	Jose Ivañez Cortes	2	45
157	Jose Aguló Domenech	7	38
159	Jose Ramon Pico Ferrandiz	"	"
172	Jose Bonet Sledo	5	53
182	Jose Linares Pico	1	24
202	Jose Bonet Ortiz	1	23
205	Jose Linares Verdiu	1	86
206	Jose Colomina Pico	3	69

Excma. Diputación Provincial Alicante

Nº de orden	Nombres de los contribuyentes	Pts	Cts
	Suma anterior		
207	José Soler Carbonell	1	86
213	Joaquin Gisbert Domenech	1	86
220	Joaquin Colomina Franes	2	45
221	Joaquin Ortiz Domenech	1	83
225	Joaquin Mullor Domenech	2	45
228	Joaquin Borrell Patarredona su 2da	0	30
231	Joaquin Calatayud Calbo	16	90
238	Joaquin Monerris Colomina	1	87
242	Joaquin Martines Blanes	7	38
250	Juan Sellés Candela	2	45
251	Juan Domenech Porta	1	31
258	Jorge Franes Cortes	2	46
276	Miguel Garcia Domenech	0	92
283	Mateo Miguel Esposito	2	50
289	Nicolas Galiana Moret	22	13
292	Pascual Verdu Goralbes	2	46
295	Mariano Minares Vaño	2	46
298	Pascual Giner Garcia	3	68
302	Rafael Gisbert Mullor	7	38
309	Ramon Gisbert Herrero	4	31
311	Serafin Fuellar Colomo	25	82
312	Salvador Moret Bernabeu	1	54
314	Salvador Pico Mullor	1	85
315	Salvador Domenech Verdú	3	08
327	Vicente Mura Grau	7	38
331	Vicente Patarredona Domenech	12	30
343	Vicente Patarredona Martines	1	38

Se adicionan a la lista de fallidos por omision los siguientes contribuyentes

162	José Rodriguez Soler	2	46	por no residir en esta Villa y no tener bienes
188	José Domenech Santonja	1	86	por id id
236	Joaquin Mullo Domenech	1	86	por pobre impedido sin bienes

Suma y sigue

N. 0.523.384

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11a CLAse AÑO 1894 — 2 PESETAS

Numº de orden	Nombres de los contribuyentes	Pts	Cts	causas de la insolvencia
	Suma anterior			
249	Juan Fuellar Company	1	86	por haber fallecido y no tener bienes
260	Lucia Ortiz Morens	0	62	por no residir en esta ni tener bienes
267	Manuel Garriges Coloma	9	84	por id id
285	Mariano Botons Verdú	1	86	por id id
	Suma de la lista anterior			
	Total			

Igualmente y por unanimidad se acordó declarar partidas fallidas las cuotas de los contribuyentes por arbitrios extraordinarios de 1893 a 1894 que a continuacion se expresan

Numº de orden	Nombres de los contribuyentes	Debito Pts	Cts	causas de la insolvencia
15	Antonio Fuellar Colomina	28	92	por no residir en esta ni tener bienes
16	Antonio Coloma Minares	3	21	por no tener ni que nada case de bienes
18	Antº Santamaria Menar	3	21	por id id
28	Antonio Martines Colomina	12	85	por haber fallecido y no tener bienes
39	Bautª Franes Carbonell	2	14	por id id
57	Bautª Sirvent Domenech	12	86	por no residir en esta ni tener bienes
84	Franco Soler Franes	6	43	por id id
93	Franca Franes Cortes	2	14	por haber fallecido y no tener bienes
107	Franco Coloma Minares	1	60	por no tener ni que nada case de bienes
150	José Domenech Bernabeu	3	21	por pobre impedido sin bienes
161	José Mª Romeu Bonet	3	21	por no residir en esta ni tener bienes
162	José Rodriguez Soler	4	28	por id id
188	José Domenech Santonja	3	21	por id id
236	Joaquin Mullo Domenech	3	21	por pobre impedido sin bienes
249	Juan Fuellar Company	2	14	por haber fallecido y no tener bienes
260	Lucia Ortiz Morens	1	07	por no residir en esta ni tener bienes

Suma y sigue

EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

numº de orden	Nombres de los contribuyentes	Pts	Cts	Causas de la incidencia
	Suma anterior			
267	Samuel Garriges Coloma	17	13	por haber levantado su domicilio y no tener bienes
285	Sariano Brotons Verdu	3	21	por id id
300	Remigio Pascual Cantó	21	42	por id id
322	Vicente Carbonell Spullor	3	21	por id id

Igualmente acordaron por unanimidad declarar partidas cobrables las cuotas de los contribuyentes que a continuacion se expresan por considerarse con medios para el pago.

numº de orden	Nombres de los contribuyentes	Débito Pts	Cts
1	Antonio Cabrera Pres su Vda	11	78
22	Antonio Catala Colomina	16	07
23	Antonio Gisbert Garriges	13	12
33	Antonio Spullor Serra	3	21
57	Bautta Spullor Rodriques	17	14
58	Bautta Catalá Colomina	3	21
66	Camilo Domenech Grau	0	80
68	Cosme Squelló Giner	19	28
95	Frauco Sura Spullor	4	28
110	Frauco Pico Varó	12	86
111	Frauco Blanes Gisbert	12	86
146	Jose Franes Domenech	32	13
149	Jose Ortiz Slorens	3	21
152	Jose Sura Bonet	1	07
156	Jose Franes Cortes	4	28
157	Jose Squelló Domenech	12	85
172	Jose Bonet Sledó	9	64
182	Jose Slinares Pico	4	28
202	Jose Bonet Ortiz	2	14
205	Jose Slinares Verdu	3	21
206	Jose Colomina Pico	6	43

Suma y sigue

numº de orden	Nombres de los contribuyentes	Pts	Cts
	Suma anterior		
207	Jose Soler Carbonell	3	21
221	Joaquin Ortiz Domenech	4	28
225	Joaquin Spullor Domenech	4	28
233	Joaquin Gisbert Soler	16	07
242	Joaquin Spartines Blanes	12	85
250	Juan Selles Candela	4	28
258	Jorge Franes Cortes	4	28
271	Sta Teresa Colomina Domenech	0	80
289	Samuel Coloma Fenollar	3	21
290	Nicolás Galiana Sloret	38	55
292	Pascual Verdu Goralbes	4	28
295	Sariano Slinares Vano	4	28
299	Roberto Pico Spullor	26	78
302	Rafael Gisbert Spullor	12	85
309	Ramon Gisbert Serrero	29	99
311	Serafin Fenollar Coloma	44	98
312	Salvador Sloret Bernabeu	5	35
314	Salvador Pico Spullor	3	21
331	Vicente Satarredona Domenech	21	42

Suma

Acto continuo el Sr Presidente ordenó al presente Secretario la lectura del Espediente de apremio contra Rafael Garcia Fenollar único representante del gremio de Aguardientes alcohol y licores en el año Economico de 1892 a 93 el cual resulta que el débito por dicho cupo y recargos asciende á setecientas cincuenta y cinco pesetas que nombrado comisionado ejecutor contra el mismo a Don Frauco Fenollar Domenech no pudo ha-

cerse efectiva dicha cantidad porque en el embargo practicado no se han encontrado ninguna clase de bienes por lo tanto quedó el embargo sin efecto. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordaron que en vista de la imposibilidad de hacerse efectiva la cantidad de setecientas cincuenta y cinco pesetas antes expresadas se declare incobrable y por lo cual fallida por carecer que el referido Rafael Gadia Fenollar tanto de bienes muebles como inmuebles.

Terminado el examen de los Espedientes instruidos sobre los deudores insolventes asi como las dos relaciones certificadas por el Agente ejecutor que adjunto los mismos el Ayunt.to y los señores arriba acordan que de conformidad con los acuerdos tomados en esta sesion se cumplimente de una manera estricta todo lo preceptuado en el art.o 28 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 consignando en la relacion de deudas cobrables notas referentes a los acuerdos tomados relativamente con respecto a cada contribu-

N. 0.523.383

FABRICA NA. DEL TIMBRE 1894

11A CLAS.E AÑO 1894 — 2 PESETAS

yente. Con lo cual se levantó la sesion firmando la conmigo el Secretario los que saben de que certifico.

Bautista Giones — José Bonet — Juan Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá — Jose Bonet

Joaquin Martinez — P.L. 1.41.7W.1.8

Miguel Pico — Joaquin Bonet

Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1894 — — — — — — —

Alcalde Presidente

Don Bautista Giones Ivañes

Concejales

" Jose Bonet Sledo
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Jose Bonet ortiz
" Joaquin Martinez Pepoll

En la Villa de Benaquila a los cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Giones Ivañes Alcalde se reunió el Ayunt.to en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la anterior y fue aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se procedio a la distribucion de fondos del presente més en la siguiente forma.

		Pts	Cts
capitulo 1º	Gastos de Ayunt.to	"	"
2º	Policia de Seguridad	"	"
3º	Policia Urbana y rural	"	"
4º	Instruccion pública	"	"
5º	Beneficencia Municipal	"	"
6º	Obras públicas		
7º	Correccion pública		
9º	Cargas	50	00
11º	Imprevistos Aplicacion	1117	18
	Total	1167	18

Seguidamente la comision de Hacienda de este Ayunt.to en virtud del encargo que se le confirió en sesion del dia veinte de octubre ultimo ha examinado los libros de contabilidad y demás datos que puedan ilustrar a la corporacion acerca de las cantidades que reclama la intervencion de Hacienda de la provincia segun los espedientes pre-

sentados por el Agente ejecutivo; debe informar, que las cantidades satisfechas en el periodo de ampliacion de 1892 a 93 o sea desde 1º de Julio a 31 de Diciembre sujetas al impuesto del 1 por 0 importan 1006 pesetas 88 centimos y desde 1º de Julio de 1893 a 30 de Junio de 1894 se satisfacieron tambien 1821 pesetas 93 centimos importando ambas sumas la cantidad de 2828 pesetas 81 centimos importando el 1 por 0 28 pesetas 29 centimos de cuya cantidad segun carta de pago num.o 248 de 29 de Agosto ultimo se ingresaron 17 pesetas 81 centimos, de manera que solo se restan a deber por este concepto 10 pesetas 48 centimos en vez de las 17 pesetas 71 centimos que se reclaman.

Que desde 1º de Julio de 1893 a 30 de Junio de 1894 a cuenta de dicho presupuesto se satisfacieron 3095 pesetas sujetas al impuesto del 5 por 0 arrojando dicha cantidad por el espresado impuesto 154 pesetas 75 centimos y como segun carta de pago num.o 247 fecha 29 de Agosto ultimo se ingresaron 167 pesetas 21 centimos resulta un ingreso demás de 12 pesetas 46 centimos, quedando por consiguiente demostrado que el debito de 223 pesetas 19 centimos que se reclaman debe ser una equivocacion de la im-

Excma. Diputación Provincial Alicante

tervencion de Hacienda.

Que el debito de novecientas setenta pesetas que se reclaman por cedulas personales respectivas a los años Económicos de 1885 a 86, 88 al 89 al 91 a 92 instruido el correspondiente Expediente de responsabilidad recayo parte de esta en el Alcalde Don Bautista Ivañes Amar quien se alzó del acuerdo del Ayunt.to para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia cuya superior autoridad no ha dictado todavia el fallo definitivo.

Y ultimamente que los debitos por consumos respecto al periodo actual y decimas partes podra quedar saldado por todo el proximo mes de Noviembre, pero que respecto a los atrasos de 1890 a 91 y 92 a 93 debe practicarse una liquidacion con la intervencion de Hacienda respecto al 16 por 100 de recargo sobre la contribucion Territorial é Industrial de los años 1888 a 89, 1889, 90 1890 a 91 y 1893 a 94 de cuyo resultado puede adquirirse cantidad mas que suficiente para pago de dichos descubiertos. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11A CLA.se AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.523.382

aprobar en todas sus partes el dictamen de la comision haciendo constar en cada uno de los Expedientes las razones que quedan demostradas con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Martinez — Jose Bonet

P.A. d. S.S. y v.s.d.

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Ivañes
Concejales
" Josi Bonet Sedó
" Joaquin Espartines Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaq.n Espartines Ripoll
" Joaquin Domenech Sieó

En la Villa de Benaguila a los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Don Bautista Gironis Ivañes Alcalde se reunió el Ayunt.to en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifesto a la corporacion que para conducir fondos con destino al contingente provincial procedente de 1893 a 94 habia necesidad de nombrar persona que se encargase de su conduccion y entrega y la ver conducir a la Administracion y al Gobierno de provincia los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó nombrar y nombró al presente Secretario asignandole para gastos de viaje la cantidad de cincuenta pesetas.

Acto continuo se dió cuenta del Espediente presentado por Antº Domenech Domenech en el que solicita la exencion del servicio activo de su hijo Juan Domenech Barra

china otro de los mozos concurrentes al reemplazo de 1892 que se eximio del servicio activo como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido pues aunque tenia otro hijo era casado y pobre en la revision de exenciones de 1893 fué tambien eximido por asistirle las mismas causas mas en la revision del presente año en atencion a haber fallecido la esposa del casado quedó este viudo y sin hijos y por consiguiente en la revision del año actual el hijo que pretende eximir fué declarado soldado sortuable: que a consecuencia de la viudedad contrajo nuevas nupcias en diez y ocho de Agosto ultimo segun se justifica por la certificacion que se acompaña y por lo tanto quedó el esponente en la misma situacion de padre pobre impedido cuya circunstancia se acredita por sumaria de testigos y certificacion del amillaramiento en la que aparece que el producto anual liquido de la heredad que llera a medias y el de la ganaderia que posee asciende a trecientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos que deduciendo ochenta y una pesetas veinte y nueve céntimos ¡¡¡ que ratisface por contribucion Territorial le quedan liquidas dos cientas sesenta y dos pesetas setenta y dos centimos, o sea setenta y dos centimos proximamen

tidiarios que el Sr. Regidor Síndico le merece en buen concepto los testigos que han declarado. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente se ordenó al facultativo titular Don Esteban Estalrrich y Pras proceda al reconocimiento del recurrente Antonio Domenech Domenech y hecho asi compareció presentando certificacion que literalmente dice: Don Esteban Estalrrich Pras Médico cirujano titular de esta Villa de Penáguila. Certifico: Que reconocido a Antonio Domenech Domenech padre del moro Juan Domenech Barrachina, correspondiente al reemplazo de 1892, se halla padeciendo una hernia inguinal en el lado derecho por lo que le conceptua impedido para el trabajo. Y en cumplimiento de lo mandado por el Ayunto. firmo la presente en Penáguila a 11 Noviembre de 1894 = Esteban Estalrrich y resultando, comprobados los hechos alegados y no haberse presentado prueba en contrario encuentra meritos suficientes para dar por terminada dicha justificacion siendo de parecer que el moro Juan Domenech Barrachina se ha

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

ella perfectamente comprendido en el párrafo 1º del artº 67 y 70 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército. En su virtud y oido el dictamen del Regidor Síndico vesto el artº 85 de la repetida Ley por unanimidad lo declaró exclido temporalmente del servicio activo y no habiendose reclamado nada en contrario se remita el Expediente original a la comision permanente de la Excma Diputacion provincial dentro del termino de diez dias para que pueda dictar el fallo correspondiente. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Joaquin Bonet

Antonio Catalá — Joaquin Martinez

P.S.S. J. S. P. S. S.

Bonet

Se

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

sion ordinaria del dia 18 de Noviembre de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautta Gironés Traus
Concejales
" José Bonet Sedó
" Joaquin Martinez Blanes
" Anta Catalá Colomina
" Joaqn Martinez Ripoll
" Joaquin Domenech Pico

En la Villa de Pináquila a los diez y ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gironés Traus Alcalde se reunió el Ayunta en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrandose el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó a la corporacion que ingresado por el Recaudador de Contribuciones de la Zona todo el total recaudado del 16 por 0/0 de recargo Municipal sobre la contribucion Territorial é Industrial respectivo al año Economico de 1893-94 y 1a y 2a Trimestre del 94 y 95 se estaba en el caso de proceder a una liquidacion

y retirar los valores resultantes despues de cubiertas las atenciones de 1a Enseñanza. En su consecuencia proponia a la corporacion el nombramiento de persona idonea y capaz para el desempeño de dicho cargo. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de una detenida y razonada deliberacion acordó por unanimidad nombrar y nombró para el desempeño de aquel cargo al Sr Tesorero de Hacienda de la provincia autorizandole

Primero. Para que practique la liquidacion acordada.

Segundo. Para que el resultado ó el sobrante despues de cubiertas las atenciones de 1a Enseñanza lo ingrese en las arcas del tesoro por cuenta del cupo de consumos de 1892 a 1893 y el resultado de 1894 a 95 lo ingresará tambien en las mismas arcas por cuenta del cupo de consumos del presente año

Tercero. Que tambien se le autoriza para firmar y retirar las oportunas cartas de pago que remitirá a esta Alcaldia para formalizar el correspondiente cargo y data en los libros de contabilidad de este Municipio.

y cuarto: que para que pueda acreditar en las oficinas respectivas su nombramiento se le remita por la presidencia y con oficio atento copia artificiada del presente acuerdo.

Acto continuo se dió cuenta de las comunicaciones

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

recibidas del Sr. Alcalde de Alcoy fechas diez de octubre y doce de los corrientes por las cuales se reclama el ingreso en aquella depositaria de la cantidad correspondiente a gastos carcelarios del partido en el periodo Economico de 1873 a 74 y parte de atrasos. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se libre con dicho objeto la cantidad que sea posible sin desatender los demás servicios haciendo presente al Alcalde de Alcoy que segun lo vayan permitiendo los ingresos del Ayuntamiento se librarán cantidades asta estinguir el deficit. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Martinez — Joaquin Doncuch

P. A. D. S. G. S. P.

Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria del dia 24 de Noviembre de 1874 con el gremio de liquidos

En la Villa de Benaguila a los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Giones Traus Alcalde se reunio el Ayunt.to en la sala capitular, con asistencia de los señores concejales é individuos del gremio de liquidos que al margen se expresan para lo cual fueron convocados por edictos para acordar si en el Repartimiento gremial obligatorio de liquidos se ha de incluir ó no en el concierto las especies forasteras ó en otro caso deberan exigirse los derechos cuando sean destinados al consumo lo verificará el Ayunt.to S. resultando que no se han reunido las dos terceras partes de los agremiados el Sr. Presidente declaró terminado el acto acordando se convoque nuevamente para el dia veinte y ocho de los corrientes y diez horas de su mañana en cuya reunion tomarán acuerdo cualquiera que sea el número que concurra. Firman los señores presentes que

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Alcalde Presidente

D. Bautista Giones Traus

Concejales

" Antonio Catalá Colomina

" Joaquin Espartuis Pujol

" José Bonet Ortiz

" Jaime Doncuch Pico

" Joaquin Doncuch Pico

Agremiados

" Francisco Jualar Doncuch

" José Gisbert Soler.

Excma. Diputacion Provincial Alicante

saben de que yo el Secretario certifico

Bautista Gironés — Antonio Catalá

Joaquin Martinez — Joaquin Domenech

Jose Bonet

Jose Gilbert — Franco Fenollar

Pedro Sant

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 25 de Noviembre de 1894

Alcalde Presidente
D. Bautta Gironés Franes

Concejales.
" Joaquin Martinez Olanes
" Antta Catalá Colomina
" Joaquin Martinez Ripoll
" Jose Bonet Ortiz
" Joaquin Domenech Pico
" Jaime Domenech Pico

En la Villa de Penaguila a los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Don Bautta Gironés Franes Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta de la circular

de la comisaria de Guerra de la provincia inserta en el Boletin oficial numero 115 del dia 20 de Agosto por la que se dispone el abono directo de los suministros hechos al Ejercito y Guardia civil para lo cual hay necesidad de nombrar apoderado para que practique la debida liquidacion. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró su apoderado para practicar la liquidacion expresada a Don Jose Gonalbes Bono vecino de Alicante a quien se proveerá de la correspondiente credencial dando cuenta al Sr. Comisario de Guerra. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó a la corporacion haber recibido un oficio de la Comision provincial declarando soldado sorteable revocando el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró exceptuado del servicio activo a Juan Domenech Barrachina perteneciente al reemplazo de 1892 fundandose en que habiendo sido declarado sorteable en la revision del año actual han desaparecido las causas que motivaron la exclusion. En su virtud y enterado el Ayunta.to acordó se haga saber al interesado en debida forma. Seguida se dió cuenta de la esposicion presentada por Don Esteban Estarrich y Ibáñez Guar-

Excma. Diputacion Provincial Alicante

das de campo y demás empleados del Ayuntamiento en reclamacion de que se les abonen sus haberes correspondientes a los ejercicios de 1889-90 y 1890 a 91 por haber dejado de percibirlos a pesar del tiempo trascurrido. Examinada por la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se forme el oportuno Espediente en el cual la comision de Hacienda previo el examen de los libros de contabilidad y demás que crea conveniente emita su informe dando cuenta despues a esta corporacion para la resolucion que proceda. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Bautista Giron — Joaquin Martinez — Antonio Catalá — Jose Bonet — Joaquin Domenech — Joaquin Martinez

P.A.D.S.S. G. y S.
Jorge Arnet

Sesion extraordinaria del dia 25 de Octbre 1894
Alcalde Presidente
D. Bautista Giron Franes
Concejales

En la Villa de Jijona a los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos no

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Don Joaquin Martinez Planes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Martinez Bispell
Jose Bonet Ortés
" Joaquin Domenech Picó
" Jaime Domenech Picó

Mayores Contribuyentes

Don Miguel Picó Verdú
" Vicente Matarredona Domenech
" Federico Calbo Bernabeu
" Antº Gisbert Garrigos
" Francisco Gisbert Garrigos
" Javier Mullor Matarredona
" Bernabe Compañy Mullor

renta y cuatro: bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Giron Franes Alcalde se reunio el Ayunta. en la sala capitular e igual numero de mayores contribuyentes que fueron convocados ante dicho con asistencia de unos y otros cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada por el Sr. Presidente se manifestó que a pesar de haber permanecido al público en el sitio de costumbre las listas de los contribuyentes declarados incobrables y respectivas al 16 por % de recargo sobre la contribucion Territorial e Industrial del año economico de 1892 a 93 la de arbitrios extraordinarios del mismo periodo y la de el Reparto de consumos la de arbitrios extraordinarios y consumos de 1893 a 1894 y el encabezamiento de alcohol Aguardientes y licores de 1892 a 1893 no se habia presentado reclamacion alguna. Enterada la corporacion y despues de una

razonada discusion por unanimidad acordó confirmar en todas sus partes el acuerdo de primero de los corrientes declarar definitivamente partidas fallidas las cuentas de los contribuyentes que se declararon en aquella fecha. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes que saben de que yo el Secretario certifico

Bautista Giones
Antonio Catalá
Joaquin Martinez
Joaquin Martinez
Joaquin Domenech
Joe Bonet
Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria del dia 28 de Nobre de 1874

Alcalde Presidente
D. Bautta Girones Frañes

Concejales
" Joaquin Martinez Blanes
" Antto Catalá Colomina
" Joaquin Martinez Ripoll
" Joe Bonet Ortiz
S S Jurados
D. Juan Jura Llorens
" Francto Juellar Domenech

En la Villa de Benaguila a los veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr D. Bautista Girones Frañes Alcalde se reunieron en las casas consistoriales en sesion extraordinaria previa segunda convocatoria al efecto por no haberse reunido en

D. Francto Blanes Catarredona la primera la mayoria que previene el articulo 62 del Reglamento de consumos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan concurriendo ademas previa invitacion por edictos los cosecheros fabricantes tratantes y especuladores D. Francisco Juellar Domenech Don Francisco Blanes Catarredona Juan Jura Llorens. Abierta la sesion el Sr Presidente dió cuenta del oficio del Sr Administrador de Hacienda de la provincia fecha ocho de los corrientes por el que se previene que habiendose interpretado mal por este Ayunto y gremio de licidos en lo que afecta a la exclusion del encabezamiento de las especies forasteras y que al disponer dicha Administracion se esperara si las mismas se incluian ó nó en el concierto obligatorio era a los efectos del articulo 66 del Reglamento del ramo y nó para que se declararan libres de gravamen. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que las especies forasteras se incluyan en el encabezamiento quedando este con ello tal y como se concertó en veinte y nueve de Septiembre ultimo; y que se remita nuevamente el Espediente a la Administracion de Hacienda de la provincia para que pueda proceder a su superior aprobacion. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de que certifico.

Bautista Giones — Joaquin Martinez

Antonio Catalá

Joaquin Martinez — Juan Pera

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1894

Alcalde Presidente

D. Bautta Giones Ivañez

Concejales

" Jose Bonet Sudó

" Joaquin Martinez Blanes

" Antto Domenech Domenech

" Antto Catalá Colomina

" Joaquin Martinez Pipall

" Jose Bonet Orts

" Joaquin Domenech Picó

" Jaime Domenech Picó

En la Villa de Benaque la a los dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Giones Ivañez Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el articulo 155 de la Ley Municipal se procedió a la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma

		Pesetas	Cts
capitulo 1º	Gastos de Ayuntamiento	555	56
2º	Policia de Seguridad	"	"
3º	Policia Urbana y Rural	"	"
4º	Instruccion Pública	"	"
5º	Beneficencia Municipal	2	00
6º	Obras Publicas	"	"
7º	Correccion Pública	"	"
9º	Cargas	56	75
11º	Imprevistos	"	"
12º	Resultas	"	"
13º	Ampliacion	848	43
	Total	1462	74

Seguida se dió cuenta de la circular numero 249 inserta en el Boletin oficial numero 270 por la que se previene que el dia ocho de los corrientes tendrá efecto la entrega en caja de Recluta de los mozos del Reemplazo del presente año disponiendo el nombramiento de comisionado que con los mo

ros deberá hallarse en la cabera de la Zona el dia anterior al de la entrega, con la documentacion que previene el articulo 128 de la Ley y Decreto antes citado.
Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró a Don Bautista Gironés Iñes Alcalde Presidente con la gratificacion de cuarenta pesetas para gastos de viaje con cargo al capitulo respectivo del Presupuesto
Acto continuo se dio cuenta del informe emitido por la comision de Hacienda respecto a la redamacion de haberes interpuesta por D. Esteban Estabrrich y Casas y demas empleados que suscriben la instancia que va por cabera del Expediente por el que aparece que reconocidos los libros de contabilidad y demas datos de la Secretaria del Ayuntamiento aparece comprobada la redamacion interpuesta opinando que debe satisfacerse a los solicitantes las cantidades que redaman cuando lo permitan los fondos del Ayuncipio. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó aprobar en

todas sus partes el informe de la comision.
Inmediatamente se dió cuenta de la comision contra este Ayuntamiento expedida por el Alcalde de Alcoy por falta de pago del contingente de gastos carcelarios del Partido correspondiente al periodo Economico de 1873-a 74. y atrasos importan te todo dos mil setecientas diez y nueve pesetas setenta y dos centimos. Enterada la corporacion y sin discusion acordó su cumplimiento y que se ingresen a cuenta doscientas pesetas solicitando el levantamiento de la comision.
Arquida y en virtud de lo prevenido en la Ley Municipal en el mes actual debe procederse a la formacion del Padron general de vecinos del termino Ayuncipal puesto que han terminado los cinco años del que rige en la actualidad. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda sin levantar mano a la formacion de dicho Padron bajo la direccion del presente Secretario auxiliado del personal que necesite. Sin más asuntos de que tratar se levanto la sesion, que firman los señores que saben de que certifico.

Bautista Gironés — José Bonet — Joaquin Martinez
Antonio Calatá — Antonio V. Dorkones — José Bonet
Joaquin Dorkones — Joaquin Martinez
P. A. D. A. S. y J.
Fran.co Bonet

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Nota. Hoy no ha celebrado sesion el Ayunta por no haberse reunido suficiente numero de concejales ordenando el Sr Presidente se convoque al Ayunta para el martes a las diez de la mañana. Peñaguila 9 de Diciembre de 1894

Bautista Giones

Jorge Bonet

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia once de Diciembre de 1894

Primer teniente Alcalde
Don José Bonet Sledó
" Concejales
" Joaquin Martines Blanes
" José Bonet Orter
" Joaquin Domenech Picó

En la Villa de Peñaguila a los once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia interina del Sr Don José Bonet Sledó primer teniente Alcalde por ausencia del propietario se reunió el Ayunta en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y no habiendo mas asuntos

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

José Bonet — Joaquin Martines
Joaquin Domenech
José Bonet — Jorge Bonet

Sesion ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1894

Alcalde Presidente
D Bautista Giones Trañes
Concejales
José Bonet Sledó
" Joaquin Martines Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Domenech Picó

En la Villa de Peñaguila a los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la Presidencia del Sr D Bautista Giones Trañes Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales y cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó a la corporacion que el Sereno Juan Jura Huellor le presentó

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la renuncia del cargo y admitida provisionalmente nombró con caracter interino á Gregorio Santamaria Aguló cuyo cargo ha desempeñado anteriormente. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó por unanimidad lo dispuesto por el Sr Presidente nombrando en propiedad para el cargo de Sereno al nombrado interinamente Gregorio Santamaria Aguló

Acto continuo se dió cuenta del Espediente de responsabilidad instruido en esta Alcaldia sobre defraudacion del timbre del Estado segun el fallo de la Junta Administrativa de la provincia en siete de Agosto ultimo y cuya copia encabeza dicho Espediente resultando responsables los concejales que figuran en las certificaciones que tambien acompaña á dicho Espediente; y para evitar la responsabilidad que pudiera caber al actual Ayuntamiento sometia el asunto a su deliberacion Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó se notifique a cada uno de los responsables la deposicion antes citada para que dentro del término de quinto dia expongan los que a sus derechos convengan despues de cual se someterá nuevamente el Espediente a la discusion de este Ayunt.to para la declaracion de responsabilidad. Sin

mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Domenech

Ramon Bonet

Sesion extraordinaria del dia 21 de Diciembre de 1874

SS Concurrentes

D Bautta Giones Ivañes
" José Bonet Sodó
" Joaquin Martinez Blanes
" Jaime Domenech Picó
" Joaquin Domenech Picó
" Antonio Catalá Colomina

En la Villa de Penáguila a los veinte y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr D Bautta Giones Ivañes Alcalde se reunió el Ayunta.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan al la que concurrió tambien el comisionado nombrado por el Sr Fiscal de la Audiencia contra este Ayunt.to Don Isidro Fullor Ferrer por debitos a gastos carcelarios de la del Partido correspondiente al año Economico de 1872 a 73 y anteriores y declarada abierta la sesion al objeto convocada. El Sr Comisionado leyó integramente el despacho espedido por dicho Sr Alcalde de Alcoy en el que aparece: que procedente del ejercicio de 1871-72 se adeudan 222 pesetas 86 céntimos de 1886-87 243,57 de 1887-88 282'37 de 1888-89 481'76 de 1889-90 315'15 de 1890 a 91 216'69 de 1891 a 92 37'73 de 1892 a 93 265'82 y de 1893 a 94 373'07 haciendo saber a los señores presentes el anterior debito; y en su virtud el expresado comisionado hizo presente a los señores concurrentes se existe alguno Espediente de responsabilidad subsidiaria

que debia haberse incoado a su debido tiempo por el Sr. Presidente en nombre de la corporacion se contestó: que en el poco tiempo que el Ayunta.to llera al frente del Municipio no se ha incoado Espediente alguno; mayormente, cuando del contingente correspondiente al año Economico de 1873 a 74 tiene ya ingresadas dos cientas pesetas y respecto a los años anteriores el Ayuntamiento de Alcoy por conducto de su Sr. Presidente debió apremiar a los Ayuntamientos respectivos; y por su negligencia y abandono no tiene del caso declarar la responsabilidad contra el que se promete saldar sus descubiertos del repetido periodo de 1873-74 y ademas conforme lo vayan permitiendo las arcas Municipales, ingresar periodicamente a cuenta de los atrasos: por todo lo cual protesta la responsabilidad que trata de exigirsele, para que elevando el Espediente a la superioridad adopte la resolucion procedente. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los SS que saben de que certifico.

Bautista Girones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Doweneg

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1874 — En la Villa de Benaguila a los veinte y tres dias

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Alcalde Presidente
D. Bautista Girones Franco
Concejales
D. Joaquin Martinez Blanco
" Antonio Vte Domenech Domenech
" Jose Bonet Ortiz
" Antte Catalá Colomina
" Jaime Domenech Pico

del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Franco Alcalde se reunió el Ayunte en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Bautista Gironés — Joaquin Martinez

Jose Bonet

Antonio Vte Domenech — Antonio Catalá

Secretario
Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1874 — En la villa de Benaguila a los treinta dias del mes de Dicien

de mil ochocientos noventa y cuatro; bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Giménez Giménez, se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan; y declarada abierta la Sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S. Concejales
D. Bautista Giménez Giménez
" Joaquín Martínez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" José Bonet Ortiz
" Joaquín Domenech Pico
" Jaime Domenech Pico

Acto continuo el Sr. presidente manifestó a la Corporación que en virtud de lo que previene el artº 38 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el día primero de Enero de cada año se publiquen bandos en que se anuncie al público el alistamiento de los mozos comprendidos en el artículo 27 de dicha ley; y en su consecuencia había de señalarse el día en que debía dar principio dicho alistamiento. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad se debido cumplimiento; y que se anuncie al público, que el domingo seis del próximo mes de Enero dará principio el alistamiento de los mozos que deben concurrir al reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco.

Acto continuo el mismo Sr. presidente manifestó también a la corporación que el camino que conduce a la inmediata villa de Benillova se halla intransitable en algunos puntos y entre concejo y dentro del acto correspondiente en el capítulo del presupuesto podrían hacerse algunos trabajos que si no evitan totalmente el tránsito con comodidad podrá como quiera mejorar dicho tránsito. Enterada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que dentro de los créditos autorizados en el presupuesto se haga la reparación de que se trata encargando de ejecución a Antonio Domenech Amat persona inteligente advirtiéndose de los bienes necesarios dando cuenta semanalmente de los jornales que se inviertan en la reparación.

Acto seguido se acordó la formación de las listas electorales para concejales para Senador para que puedan publicarse en los sitios de costumbre hasta el día 15 de ~~los corrientes~~ de Enero próximo.

Finalmente y primero Sr. presidente manifestó a la corporación que terminado el padrón de vecinos proceda la firma de todos los Sres. del Ayuntamiento a fin de que el día 1º pueda exponerse al público. Firmado dicho documento, se dió por terminado el acto que firman los Sres. Sres. de que certifico.

Bautista Giménez
Joaquín Martínez
José Bonet
Antonio Catalá
Joaquín Domenech
José Bonet

Firma extraordinaria del Sr.

Red de Bibliotecas Provincial Alicante

ARCHIVO PROVINCIAL
ALICANTE

Excma. Diputación Provincial